



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04210028**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. TERESITA REYNOSO LOEZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz**, en su carácter de **Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"** en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes **BEOR6409098G2**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. David Roldan Morales**, Titular de la División de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto ségundo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Jurídico. En consecuencia, se registra bajo el número: **UMAE/DAJ/OCC/2023/114**, en Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE YUCATÁN

(Handwritten initials and marks)

(Handwritten signature)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

Cardiología, con R.F.C., ROMD8310181T4; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., RASA620108222**, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

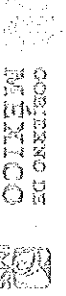
1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., CUGE881108Q48**, facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.9 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **C. M. EN C. Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C., ROQU731219AG5**, y **Dr. David Roldan Morales, Titular de la División de Cardiología, con R.F.C., ROMD8310181T4**; facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **áreas requirentes en el contrato.**

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.10 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **C. Dra. Lourdes Lilian López Dawn, Encargada del Departamento de Cirugía Cardiovascular y Torácica, con R.F.C., LODL881006DW1**, facultada para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

1.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 32, 33 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.14, punto séptimo, del Acuerdo de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia se respaldó bajo el número: UVAE/ADJ/C/2023/116. La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre las justificaciones, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y/o condicionan el consentimiento, se respaldó bajo el número: UVAE/ADJ/C/2023/116.



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
 DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000005390-2023**, de **fecha 19 de mayo de 2023**, autorizado por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada **María Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de **Hunucma**, Estado de Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **36932**, partida **1ª** a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**, con las siguientes modificaciones instrumento número **227** nombramientos; instrumento número **20** aumento de capital, instrumento número **100** discusión y aprobación de nombramientos; instrumento número **250** composición accionaria, instrumento número **719** movimiento de acciones y nombramientos; instrumento número **131** movimiento de acciones; instrumento número **59** modificaciones; instrumento número **280** modificaciones al objeto, instrumento número **622** movimiento de acciones; bajo la denominación **"MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, a la compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo, en concordancia con el registro bajo el número **UHAB/DAJ/O/0202/16**.

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan proceder; las áreas requeridas, de conformidad con el contrato de la Unidad Médica, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICA
Unidad de Asistencia Médica
División de Asuntos Jurídicos
Credencial: de la Unidad Médica de Alta Especialidad
Dirección: Unidad Médica de Alta Especialidad, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica.

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **calle Mangos N.º 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**

NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V. (Participante B)

II.7. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **ciento treinta y dos**, de fecha **28 de mayo de 2007**, otorgada ante la fe de la Licenciada **Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público Número treinta y cuatro de la ciudad de Mérida Yucatán**; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **45744-1**, de fecha **29 de agosto de 2007**, con las siguientes modificaciones instrumento número **189** modificación al capital; instrumento número **169** asamblea ordinaria, instrumento número **497** asamblea ordinaria; instrumento número **112** nombramiento; bajo la denominación **"NACIONAL TERAPÉUTICA S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, **compra, venta, distribución, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósito en garantía, resguardo, tramitación, préstamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, sub**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, oficina de lo consultivo. En el presente documento se registró bajo el número UNAE/Mérida/CE/2023/116.

La validación jurídica se efectuó sin prelucir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las condiciones de contratación que determinaron el proceso de la UNAE, Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

maquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión, principalmente de medicamentos, medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos o sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud, prestación de todo tipo de servicios profesionales al sector salud, tanto personas físicas como morales, privadas o públicas centralizadas o de participación Estatal, de capital mixto, con capital nacional o extranjero; la prestación de todo de servicios a las personas y organismos antes dichos, de asistencia profesional en servicios integrales de cirugías Cardiovasculares, Mínima Invasión, Terapia Endovascular, Terapia de fluidos, Hemodinamia, Hemodiálisis, Electrocirugía, Endoscopia, Litotricia, Ortopedia, Neurología, Urología, cirugía torácica, anestesia y demás que fueran necesarios o convenientes para la realización de fines sociales, así como la capacitación de personal, servicio de apoyo y asistencia técnica, servicio de surtido y abasto, servicio de proveeduría, almacenamiento, distribución, transportación, logística y gestoría, así mismo en atender de manera personalizada a los clientes de las empresas que soliciten los servicios de la sociedad, con la finalidad de mantener ante todo la calidad del servicio.

II.8 El **C. David Israel Vega Lugo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 1367, de fecha 04 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Carlo T. Goff Rodríguez, Notario Público número 97 de la ciudad de Tecax, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NTE-070528-4N6**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.12 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la **Calle 18 Número 214 Interior 1, por 19 y 21, de la Colonia del Carmen de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97158, Teléfonos: (999)176 6122, Correo Electrónico: info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.com.mx**

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1.º de la Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el informe elaborado por la Oficina de lo Contable en consecuencia, se registró bajo el número UM/EM/D/3/OC/2022/714.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las licitaciones, técnica y/o constante de la UM/EM/D/3/OC/2022/714.

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 DIRECCIÓN DE REGISTRACIONES MÉDICAS
 Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuesta"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado y acta de adendum del comunicado del resultado y Juntas de Aclaraciones que se encuentra disponible para su consulta en el sistema CompraNet".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Convenio de Participación Conjunta".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,570,614.00 (Son: seis millones quinientos setenta mil seiscientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$16,426,532.75 (son: dieciséis millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos treinta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto septimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el artículo 17 del Reglamento de la Organización de la Comisión de Contratación por el registro bajo el número UM/ED/DAJ/OC/1222/16.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, presentada por el proveedor, en el momento de la adjudicación. El resultado de la investigación de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAD Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE YUCATÁN



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Especialidades, Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el diccionario elaborado por la Oficina de la Contraloría. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJ/03/2023/174.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la oportunidad, oportunidad, términos y condiciones, ser presentados, ni del resultado de la investigación de antecedentes ni se pronuncia sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y financieros que fundamentan la contratación y/o cumplimiento de la misma. Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE INVESTIGACIONES MEDICAS
 Dependencia: UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán.
 Unidad de Asesoría Médica
 Dependencia: UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Los adquirentes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 614, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el diccionario elaborado por la Oficina de la Consultiva en consecuencia, se registra bajo el número UMAED/AL/OC/2023/14.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, trámite y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de la responsabilidad ni se pronuncian sobre la responsabilidad y la demás responsabilidades económicas que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la Unidad, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN LEGAL MÉDICA
Unidad de Alta Especialidad
Procedimiento de Unidades Médicas - Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Sección de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Dependencia de Unidades Médicas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
 Dirección: VIALVA, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO"

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

- 3. "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será la que establezca "EL INSTITUTO".

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 2 (dos) y fechas establecidas en el mismo.

Los apoderadosos del presente documento
fueron autorizados por la persona Titular de la División
de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo
dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del
Manual de Organización de las Unidades Médicas de
Alta Especialidad, con base en el dictamen
elaborado por la Oficina de lo Contencioso, en
consecuencia, se registra bajo el número
UMAD/DAJ/O/2022/114.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre
la justificación, procedimiento, término y
condiciones de la contratación, ni del resultado de
la investigación de meritos correspondiente. La
pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las
aspectos técnicos, económicos y/o legales
circunstancias que determinan procedentes las
sanas requieren que se denuncie y/o contamine de la
Unidad Mérida Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
Unidad de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **02 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UVAE/DIAJ/OC/2023/NM.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes de otros requerimientos, técnicos y/o contractuales de UVAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad de Asesoría Jurídica
División de Asesoría Jurídica
Calle de la Independencia s/n, Centro, Mérida, Yucatán
C.P. 97000
Teléfono: (999) 970 0000
Fax: (999) 970 0000
Correo electrónico: uvae@ssm.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL **PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL **INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL **PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL **INSTITUTO**", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL **INSTITUTO**" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que "EL **PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL **INSTITUTO**", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contractivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAD/042/2023/114.
 La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.
 GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCION DE REGISTRO Y NOTARIAS MEDICAS
 Sección UMAE, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional, Unidad de Alta Especialidad, Mérida, Yucatán.
 11/05/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento del artículo 107 del Manual de Organización de Unidades de la Alta Especialidad, Oficina de lo Consultivo. En el presente se registra bajo el número: UMAL/DAJ/C/2023/116.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes la firma, requisitos, técnica y/o contratación de la UMAL Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al C. Dr. David Roldan Morales, Titular de la División de Cardiología, con R.F.C., ROMD8310181T4; quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos, en el día 14 de febrero de 2023, en la oficina de la División de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número: UAA/DAJ/OC/2023/14.

La validación Jurídica se efectuó sin perjuicio sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeriente, técnica y/o contratante de la UAA/DAJ/OC/2023/14.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 División de Asuntos Jurídicos
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Calle de la Constitución, s/n, Centro Médico Nacional
 de Alta Especialidad, Mérida, Yucatán, México
 C.P. 97000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional en la forma y porcentajes señalados en el **Anexo 2 (dos)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)**, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

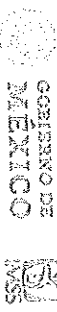
Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades de Alta Especialidad, con base en el contenido elaborado por la Oficina de la Contratación, en consecuencia, se registra bajo el número UMAD/DA/Organización/...

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contable de la UMAD, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 514, párrafo segundo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con el fin de otorgar el consentimiento por la Oficina de la Contratación. En consecuencia, se registra bajo el número UMA/DAD/OC/2023/14.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al delimitar y la investigación de mercado correspondiente a la promesa sobre la procedencia y/o validez de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente de la UMA/DAD/OC/2023/14, Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PROSTACIONES MEDICAS
 Distribución de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección Unidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez Mérida, Yucatán

(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04210028**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en la aplicación de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UN44/D043/C/2023/114.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 Dependencia de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional
 Dirección de Asesoría Jurídica y Control de Legalidad
 Unidad de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04210028**

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.4.4, párrafo Quinto del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en el presente caso, el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DIAJ/OC/2023/114.

La validación jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la validez de la contratación, términos y condiciones de la correspondiente. El resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE/DIAJ/OC/2023/114.



DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
Unidad de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN


Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- o) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- p) En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- w) Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 614, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la oficina de lo consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAAJ/C02023/174.
 Dirección de Prestación Médica
 División de Asuntos Jurídicos
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dirección de Prestación Médica
 División de Asuntos Jurídicos
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dirección de Prestación Médica
 División de Asuntos Jurídicos
 Unidad de Asesoría Jurídica

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SEIN23EM04210028</p>
---	---	--

rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LA ASSP"**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LA ASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso


 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2023/114.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de merced correspondiente ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que se determinaron y acordaron en las otras requeridas, según se constata en el expediente de la UMAE/D3/OC/2023/114.

Dirección de Asesoría Jurídica
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Calle de la Constitución No. 100, Centro de Gobierno, Mérida, Yucatán, México.
 Teléfono: (999) 961 1000.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
SEIN23EM04210028**

puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

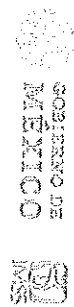
VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.


"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UM/AD/DA/023/2023/14.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la promesa sobre la prestación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen proceder en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UM/AD/DA/023/2023/14.

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y LICITACIONES MÉDICAS
 Unidad de Adquisición Médica
 Dependencia de la Unidad de Adquisición Médica
 Dirección de Contratación
 "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número SEIN23EM04210028
---	--	---

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

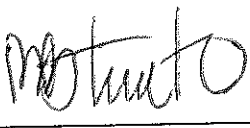
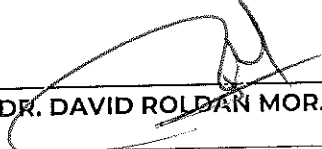
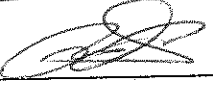
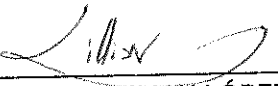
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **17 de octubre de 2023.**

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	BEOR6409098G2.
 DR. DAVID ROLDÁN MORALES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE LA U.M.A.E., ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	ROMD831018IT4
 M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	ROQU731219AG5.
 DRA. LOURDES LILIAN LÓPEZ DAWN	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	LODL881006DW1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.4, primer párrafo, de las Manuales Organizacionales de la Unidad Médica de Alta Especialidad por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2023/114.

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las mismas. Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 SEIN23EM04210028

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	RASA620108222
 MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	CUGE881108Q48.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. TERESITA REYNOSO LOEZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	MLS-020402-FF8
 C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B).	NTE-070528-4N6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Dirección Jurídica de la División de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que se dispusieron en el numeral 514, punto primero, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UVAE/DAJ/2023/222/11.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas que requieren de la atención y/o contratante de la U.M.A.E. Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE REGISTRO AGUASCALIENTES
 Unidad de Atención Médica
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Dirección de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005390 - 2023

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 19/05/2023 Fecha Validación: 19/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,426,532.75
Cuenta 42060421 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	3,835.3	2,570.2	3,420.1	2,500.0	2,500.0	1,600.9	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millonum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 16,426,532.75
DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 MN

MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS

Autorizó

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado y acta de adendum del comunicado del resultado y Juntas de Aclaraciones que se encuentra disponible para su consulta en el sistema CompraNet".



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica

Servicios integrales

18/07/2023



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA
CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

1.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
2.	CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:.....	3
3.	EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.....	19
4.	INSTRUMENTAL.....	23
5.	BIENES DE CONSUMO.....	25
6.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	28
7.	TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	34
	REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	35
8.	BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	35



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

ANEXO DE TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo cardíaco.

Para poder reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente, se requiere de un SMI para CCV y T que resuelva las patologías de corazón, grandes vasos y pulmones, como son las siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras, para lo cual se necesita la prestación del SMI para CCV y T que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y registro en el sistemas de Información para el control del servicio médico Integral.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad establecidas en el Anexo T1 " Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la fecha de notificación de fallo a diciembre 2023".

UMAE	Mín. Proc. a 6 meses 2023	Máx. Proc. A 6 meses 2023
UMAE HE T CMN Mérida	66	126

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:

Los PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar, se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos, identificándolos por número de clave y nombre:

- GRUPO 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
- GRUPO 2: Procedimientos Complementarios de CCV
- GRUPO 3: Procedimientos Complementarios de Tórax
- GRUPO 4: Procedimientos Especiales

No.	Clave CDM	GRUPO 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.
4	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.
5	20.01.005	Cirugía cardíaca por mínima invasión.
6	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
7	20.01.007	Fístula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.
8	20.01.008	Cierre de CIA - CIV.
9	20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardíacos.
10	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA).
11	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).
12	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores (Mediastinitis, Pericardiectomía y re intervención sin circulación extracorpórea).
13	20.01.013	Ventana pericárdica.
14	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.
15	20.01.017	Ablación quirúrgica de la FA.
16	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.
17	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.
18	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.
19		Procedimiento sobre aorta ascendente por aneurisma o disección

No.	Clave GRIM	GRUPO / Procedimientos Complementarios de CCV
20	20.02.001	Asistencia de balón Intra-aórtico de contra pulsación.
21	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.
22	20.02.003	Monitoreo Invasivo con catéter de flotación pulmonar.
23	20.02.004	Procedimiento aplicación de factores de crecimiento (Antes: Procedimiento de concentración de plaquetas)
24	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.
25	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.
26	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardíaca con circuito mínimo extracorpóreo.
27	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.
28	20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos.
29	20.02.012	Procedimiento soporte ventricular de larga estancia más de 14 días.

No.	Clave GRIM	GRUPO / Procedimientos de Cirugía de Tórax
30	20.03.001	Procedimientos pulmonares por Toracoscopia.
31	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales y Mediastinales.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

No.	Clave CIM	GRUPO y Procedimientos Espadales
32	20.05.002	Sistema de asistencia Cardio respiratoria adulto y pedlátrico (Extra Corporeal Membrane Oxygenation).
33	20.05.003	Terapia lenta continúa hemodialítica.

El material que debe considerarse incluido dentro de los paquetes por procedimiento de cirugía cardiovascular así como los complementarios debe incluir al menos lo descrito en la tabla siguiente.

20.01.001 REVASCLARIZACIÓN AORTOCORONARIA CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO A DECISIÓN DEL CIRUJANO
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS "LUER LOCK" ADULTO
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA "LUER LOCK". PARA ADULTO
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
SACABOCADOS AÓRTICO; PERFORADOR AORTA/ VENOSO; VARIOS TAMAÑOS.
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO,
TRANSDUCTORES DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO,
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECIFICOS. DESECHABLE VARIOS TAMAÑOS.
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECIFICOS. DESECHABLE.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDISIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER CON MEDICION DE FLUJO TRANSOPERATORIO POR MEDICION DE TIEMPO DE TRÁNSITO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.002 REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
SOPLADOR: VENTILADOR IMPELENTE / NEBULIZADOR CON JUEGO PARA INFUSIÓN.
SHUNTS CORONARIOS, ESTÉRILES, DESECHABLES. MEDIDAS: 1.5MM, 1.75MM, 2MM, 2.5MM, 3MM.
SACABOCADOS AÓRTICO; PERFORADOR AORTA / VENOSO: VARIOS TAMAÑOS
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS.
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE VARIOS TAMAÑOS.
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE.
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML.
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁMULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CON 2 BRAZOS ESTABILIZADORES, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA ESTÁNDAR).
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CÓNICO PARA SUCCIÓN APICAL, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA).
EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER CON MEDICION DE FLUJO TRANSOPERATORIO POR MEDICIÓN DE TIEMPO DE TRÁNSITO
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.004 CIRUGÍA VALVULAR (LA O LAS PRÓTESIS QUE SE UTILIZEN SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVOIRIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL. CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML.
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.005 CIRUGIA CARDIACA POR MINIMA INVASION
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO. TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO. CANULAS ARTERIAL Y VENOSA FEMORALES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL. CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML.
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
SEPARADOR FLEXIBLE DE TEJIDOS BLANDOS TIPO ALEXIS
20.01.008 CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGENITAS COMPLEJAS
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO FLEXIBLE O RÍGIDO, TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, ENTRADAS LUER LOCK LACTANTE.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. LACTANTE.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, VARIOS CALIBRES
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARA PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.008 CORRECCIÓN INTERAURICULAR O INTERVENTRIGULAR
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO, Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICARDICO TEMPORAL, DESECHABLE
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, sin AGUJA VARIOS CALIBRES
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO,
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLÉJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.022 CIRUGÍA DE AORTA O PULMONAR CON IMPLANTE DE INJERTO VALVULADO MECÁNICO O BIOLÓGICO (EL INJERTO QUE SE UTILICE, SE CONSIDERA COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

SACABOCADOS AÓRTICO: PERFORADOR AORTA / VENOSO: VARIOS TAMAÑOS.
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS.
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACION ACTIVADA
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE, ADULTO
LOOPS VASCULARES; CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.007 PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA Y/O PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO Y/O FISTULA SISTÉMICO PULMONAR
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN Y/O DRENAJE PLEURAL SEGÚN SE REQUIERA (EL DRENAJE PLEURAL DEBE INCLUIR SONDAS PLEURALES DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
LOOPS VASCULARES; CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, SIN AGUJA. VARIOS CALIBRES
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.012 PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MENORES: VENTANA PERICÁRDICA; PERICÁRDICTOMIA; TAMPONADE
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

RANGO DE 2000 A 2500 ML.
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 14
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICARDICO TEMPORAL, DESECHABLE
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE
SUTURAS; LAS NECESARIAS PARA CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 15
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.016 PROCEDIMIENTO DE REINTERVENCIÓN POR SANGRADO CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL. CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML.
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS: LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO AL PACIENTE
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.012 PROCEDIMIENTO DE REINTERVENCIÓN POR SANGRADO QUIRÚRGICO SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
SUTURA DE ESTERNÓN BANDAS DE ACERO.
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGÍA ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, OPACA A LOS RAYOS X, DE SILICÓN BLANDO, FLEXIBLE, REDONDO
ENGRAPADORA PARA PIEL Y EXTRACTOR DE GRAPAS
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICARDICO TEMPORAL, DESECHABLE
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.02.001 ASISTENCIA VENTRIGULAR (BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AÓRTICA)
CATÉTER BALÓN INTRAÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 30 CC Ó 40CC Ó 50 CC, SEGÚN LO REQUIERA EL PACIENTE
CATÉTER BALÓN INTRAÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 30 CC Ó 40CC Ó 50 CC, SEGÚN LO REQUIERA EL PACIENTE
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
HELIO* LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO * NO SE REQUIERE REFERENCIAR
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE
20.02.002 RECUPERACIÓN CELULAR Y AUTOTRANSFUSIÓN
CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE AUTOTRANSFUSIÓN COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO Y CAPACIDAD SEGÚN LO REQUIERA EL PACIENTE. INCLUYE: CAMPANA, RESERVORIO, CONSOLA, SOLUCIÓN ACD, TUBERÍA ESTÉRIL, BOLSA DE DRENAJE Y DESECHABLE.
20.02.007 MONITORIO DE GASTO CARDIACO CONTINUO INVASIVO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE
CATÉTER DE FLOTACIÓN PARA GASTO CARDIACO CONTINUO
INTRODUCTOR VENOSO 8FR
CATÉTER VENOSO CENTRAL 2 VÍAS 7FR O 5 FR DE ACUERDO AL PACIENTE
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE SILASTIC DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

BOLSA COLECTORA DE ORINA
TRANSDUCTORES DE PRESION INVASIVA DESECHABLES CON ACCESORIOS
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 15
20.01.003 REVASCULARIZACIÓN CORONARIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA CONVERTIDA A CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVOIRIO VENOSO RÍGIDO. TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
OCCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE VARIOS TAMAÑOS.
OCCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
SOPLADOR: VENTILADOR IMPELENTE / NEBULIZADOR CON JUEGO PARA INFUSIÓN.
SHUNTS CORONARIOS, ESTÉRILES, DESECHABLES. MEDIDAS: 1.5MM, 1.75MM, 2MM, 2.5MM, 3MM.
SACABOCADOS AÓRTICO: PERFORADOR AORTA / VENOSO: NÚMEROS 2.75MM, 3.5MM, 4MM, 4.5MM, 5MM.
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS.
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CON 2 BRAZOS ESTABILIZADORES, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA ESTÁNDAR).
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CÓNICO PARA SUCCIÓN APICAL, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA).
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML.
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, OPACA A LOS RAYOS X, DE SILICÓN BLANDO, FLEXIBLE, REDONDO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS: LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 15
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
2001005 CIRUGÍA DE TUMORES CARDIACOS: PEBI, CORAZÓN O INTRACARDIACOS
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVOIRIO VENOSO FLEXIBLE O RÍGIDO. TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, ENTRADAS LUER LOCK LACTANTE.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK LACTANTE.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, VARIOS CALIBRES
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
2001012 PROCEDIMIENTO DE CIRUGIA DE REINTERVENCIÓN MEDIASITINIS O DEHISCENCIA DE ESTERNOTOMIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IONACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.017 PROCEDIMIENTO DE ABLACIÓN DE LA FIBRILACIÓN AURICULAR
KIT COMPLETO PARA ABLACIÓN QUIRÚRGICA DURANTE CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA QUE CUENTE CON:
PIEZA DE MANO, UNIPOLAR CON O SIN IRRIGACIÓN O BIPOLAR (DEPENDIENDO DEL EQUIPO).
PLACA O ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES, CONSUMIBLE DE LA CLAVE 531.925.0196

Debiendo la empresa garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios complementarios, el instrumental y los bienes de consumo, conforme a lo descrito en:

ANEXO T2. "Equipo Médico para Cirugía Cardiovascular y Torácica, fecha de fallo a diciembre 2023".

ANEXO T3. "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica, fecha de fallo a diciembre 2023".

ANEXO T4. "Bienes de Consumo de Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, fecha de fallo a diciembre 2023".

ANEXO T11. "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y torácica, fecha de fallo a diciembre 2023".

Catálogo de Bienes de Consumo Complementario:

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
1	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.
2	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.
3	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.
4	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
5	20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.
6	20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.
7	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
8	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierda y derecho.
9	20.01.822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración, de 4 A 9 Fr.
10	20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.
11	20.01.825	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración, de 4 A 12 Fr de 20 cm.
12	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 fr.
13	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 fr.
14	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
15	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, flexible y con alma de acero recta, de 6 a 24 fr.
16	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.
17	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
18	20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.
19	20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.
20	20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19 fr.
21	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.
22	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 fr., 32/46 fr., 29/37 fr., 32/40 fr., 34/46 fr., 36/46 fr., 36/51 fr., 17 fr., 19 fr. y 21 fr.
23	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediatría corta y larga 10 Fr u 12Fr.
24	20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.
25	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.
26	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.
27	20.01.842	Aspirador rígido estándar.
28	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
29	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.
30	20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24fr.
31	20.01.846	Membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.
32	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
33	20.01.848	Parche de matriz extracelular (parche de submucosa Intestinal).
34	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 10mm.
35	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
36	20.01.851	Parche de poliéster con superficies ateroclopeladas 15 X 15 cm.
37	20.01.852	Válvula Aórtica transcatóter para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.
38	20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.
39	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.
40	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
41	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
42	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.
43	20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.
44	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 a 5.
45	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.
46	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
47	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pullbutillato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.
48	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pullbutillato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.
49	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
50	20.01.869	Perlas y/o pledgets de pte de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.
51	20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
52	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
53	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
54	20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.
55	20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.
56	20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.
57	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.
58	20.01.885	Pollactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.
59	20.01.889	Pollactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.
60	20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm, 16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
61	20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.
62	20.01.899	Pollpropileno con aguja 1/2 círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.
63	20.01.901	Pollpropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.
64	20.01.906	Pollpropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
65	20.01.913	Pollpropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.
66	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.
67	20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.
68	20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.
69	20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.
70	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
71	20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
72	20.01.931	Procedimiento de manejo de temperatura adulto y pediátrico por torno reflexión.
73	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.
74	20.01.933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.
75	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
76	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.
77	20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.
78	20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
79	20.01.938	Solución para preservación miocárdica Intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro.
80	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
81	20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.
82	20.01.942	Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.
83	20.01.943	Antifibrinolítico IV; (análogos del Ácido amino Caproico: ácido Tranexámico o aprotina) presentación Intravenosa.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
84	20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.
85	20.01.945	Cepillos de citología para broncoscopia diámetro 1.8mm largo 120cm.
86	20.01.946	catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 120 cm.
87	20.01.947	Stent bronquial de silicón varias medidas.
88	20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.
89	20.01.949	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo de 30 y 40 mm de longitud.
90	20.01.950	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada y no fenestrada) del número 3, 3.5, 4, 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.
91	20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.
92	20.01.952	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 20mm. Long. 40, 60, 80mm.
93	20.01.953	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 10, 12, 14mm. Long. 30, 40, 60mm.
94	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pírolita de todos los diámetros.
95	20.01.955	Introduccion de marcapaso tipo "mandril" 9Fr. O mayor.
96	20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.
97	20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.
98	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pírolita.
99	20.01.959	Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada.
100	20.01.962	Injerto de valvulado aórtico, diferentes medidas.
101	20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.
102	20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.
103	20.01.965	Válvula aórtica de pericardio bovino expandible, con fijación con 3 suturas.
104	20.01.966	Lazo de silicón.
105	20.01.967	Parque de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.
106	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.
107	20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.
108	20.01.970	Hemostático avanzado de octil-clanocrilato.
109	20.01.971	Hemostático de celulosa.
110		Parque hemostático de polietilenglicol/colágeno de 45x45mm
111	20.01.974	Administración de Óxido Nítrico en balance Nitrógeno.
112	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.
113	20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.
114	20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.
115	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.
116	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.
117	20.01.980	Solución dializante para terapia de hemodiafiltración a base de calcio, magnesio, sodio y cloro, bolsa de 5000ml.
118	20.01.981	Hemofiltro de fibras huecas, libre de látex, esterilizado con óxido de etileno, línea de acceso, línea de retorno, línea de dializante y línea de reemplazo, con flujo sanguíneo mínimo de 75 ml/min y de 100ml/min.
119	20.01.982	Solución para preservación miocárdica polielectrolítica isotónica. Sodio 140. Cloruro 98. Potasio 5. Acetato 27, Magnesio 1.5. Gluconato 23. Osmolaridad 295 mOsm/L.
120		Solución para preservación miocárdica polielectrolítica isotónica. Sodio 140. Cloruro 98.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
		Potaslo 5, Acetato 27, Magnesio 1,5, Gluconato 23, Osmolaridad 295 mOsm/L.
121	20.01.983	Separador desechable, flexible, circular, de tejidos blandos tipo Alexis
122	20.01.984	Electrodo implantable epicárdico definitivo de fijación sin sutura de 53cm, unipolar
123		Monitor de traslado con medición de presión arterial invasiva, frecuencia cardíaca, trazo electrocardiográfico y oximetría de pulso
124		Parche hemostático auto adherible de ppfoetilenglicol/colágeno
125		Prótesis valvular biológica de bajo perfil en seco
126		Tubo valvulado de Dacrón con prótesis biológica
127		Anestesiólogo cardiovascular
128		Técnico en perfusión extracorpórea

3. EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (cirugía a cielo abierto y Mínima Invasión), para lo cual se requiere de equipos nuevos, cubriendo la vigencia del contrato Julio - diciembre 2023, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica", que serán evaluados con el Formato T23 "Propuesta para la evaluación técnica/documental", contenida en los "Formatos de Cirugía Cardiovascular y Torácica"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la adjudicación, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11, "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica Julio - diciembre 2023"

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, al día 65 (sesenta y cinco) de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para CGV y T", que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IONACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

3.1 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2.

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2."Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica Julio - diciembre 2023" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.
- B. En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Carta(s) de compromiso solidario del fabricante del equipo médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T20.
- D. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo médico de cirugía cardiovascular y torácica 21-24" y Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución" (presentar formato en PDF y Excel editable).

3.1.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, así como un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución" (presentar formato en PDF y Excel editable).

3.1.4 El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CCV y T, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO**, con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 91, contados a partir de la emisión del fallo.

3.2 SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico Interinstitucional y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a El licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

deberá coordinar las acciones en la Unidad Médica asignada, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO 17 Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las Infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requerente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UMAE, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica Julio - diciembre 2023", se describen los sets de Instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, suministrar a más tardar en 15 (Quince) días naturales para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular Julio - diciembre 2023", que forma parte del presente documento.

La distribución del Instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11. Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica Julio - diciembre 2023".

En el caso de Instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas mediante copia simple referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El Instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes; adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de Instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del Instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del Instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del Instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Sin costo adicional para el Instituto.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, en el FORMATO T26 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica julio – diciembre 2023":

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membrotada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.1.2 En el caso de que algún Instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental De Cirugía Cardiovascular Y Torácica Julio – diciembre 2023", y en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** presentar un escrito libre





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución.

4.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

4.1.4.1 Registro sanitario

4.1.4.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Nacionales:

4.1.4.3 Certificado de Buenas prácticas de Fabricación.

4.1.4.4 Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento 2012.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

4.1.4.5 Certificado FDA o CE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

4.1.4.6 Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas Internacionales vigentes equivalentes.

4.1.4.7 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante del instrumental, este escrito deberá apearse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T21.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el Instrumental FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL, presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución.

5. BIENES DE CONSUMO.

En el ANEXO T4 "Bienes de consumo de SMI para CCV Y T Julio - diciembre 2023" del presente documento, se detallan los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos establecido en el punto 1 del presente documento conforme al ANEXO T1 Requerimientos por Unidad Médica de Procedimientos y Bienes de consumo complementarios".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 15 (Quince) natural posterior al fallo, en cada una de las en la UMAE, según ANEXO T1 Requerimientos por Unidad Médica de Procedimientos y Bienes de consumo complementarios" y se hará constar en el FORMATO T13 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, y el FORMATO T18 Relación De Marcas Y Lotes De Bienes De Consumo Complementarios, para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

La dotación subsecuente de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, y FORMATO T18 Relación De Marcas Y Lotes De Bienes De Consumo Complementarios del presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada unidad médica en base al ANEXO T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2022" debiéndose entregar a solicitud del Administrador de Contrato y se hará constar en el FORMATO T10 Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje, deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento endoscópico programado en cada UMAE.

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica diagnóstica terapéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en la UMAE de acuerdo al ANEXO T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular Julio - diciembre 2023".

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T Julio - diciembre 2023", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular Julio - diciembre 2023 y ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T Julio - diciembre 2023".

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T Julio - diciembre 2023". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un



2023
100 años
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLlez" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos, en su caso de así requerirlos los bienes de consumo complementarios.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el FORMATO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS. Reporte de Incidencias.

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T 2023" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, Anexo T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular Julio - diciembre 2023", y serán follados y facturados por separado.

5.1 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T Julio - diciembre 2023" Consumo requerido:

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución. el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
GMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

5.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T Julio - diciembre 2023", y presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución en el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.1.4 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución.

5.1.5 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante de los bienes de consumo, este escrito deberá pegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". La empresa deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del tercer mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES
Fecha	Fecha





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o Instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del Instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de Instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del Instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o Instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

La empresa deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiere la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e Instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o Instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo**.

Para aquellos equipos médicos o Instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16. "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos o Instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o Instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o Instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6.3 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento cardiovascular. Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 2 (dos) años o mayor. Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite por lo menos cuenta con dos años de experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o superiores al servicio que se pretende prestar. Los contratos podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o Instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2016 a 2020. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Además, el licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Cirugía Cardiovascular, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CCV y T.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos para Cirugía Cardiovascular y Torácica.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Cardiovasculares y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía Cardiovascular y Torácica, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

El TÉCNICO, deberá contar con Identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

➤ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a.m.
- Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio para definir el horario.
- Turno nocturno a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e Instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de Insumos.

➤ **Posterior al procedimiento.**

- Limpieza del set de Instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de Instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

➤ **Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el Instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica.**
En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al FORMATO T26 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS. Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios,
- e) Registrar y complementar en el Sistema de Información del Instituto contenido en el FORMATO T11 REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica.
- f) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo en el Servicio Médico Integral de Procedimientos para Cirugía Cardiovascular y Torácica, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3.3 SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

El proveedor deberá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por cada cinco TÉCNICOS.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e Instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.
- b) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- c) Atenderá las dudas de los usuarios.
- d) Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.
- e) Prevenirá fallas o descomposturas de los equipos.
- f) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de Cirugía Cardiovascular y Torácica para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio de la Unidad Médica.

6.3.4 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un técnico profesional capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

6.3.5 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento,





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de Incidencias.

- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

7 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Al personal para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La CAPACITACIÓN será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar al día 65 (sesenta y cinco) natural después de la adjudicación, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia del conocimiento utilizando contenido en el FORMATO T8 Programa de Transferencia Del Conocimiento, que deberá entregar el día 90 (noventa) natural después de la adjudicación al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento, deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o Innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada tres meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica y será a petición por escrito de este.

El proveedor proporcionará al Instituto, como parte del contrato la capacitación académica de actualización únicamente al personal contratado por el Instituto y relacionado con el Servicio Integral Cirugía Cardiovascular. Los beneficiados serán designados por el Jefe de Servicio, Director Médico y Director de la Unidad Médica siendo éstos distribuidos de manera equitativa entre el personal médico y paramédico y de acuerdo con los programas académicos vigentes, así como relevantes, incluidos cursos, talleres, congresos nacionales e internacionales, y éstos corresponderán a las necesidades de capacitación Institucional. El





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

financiamiento estará a cargo del proveedor del servicio siendo asignado hasta el 1 % del monto total del contrato con IVA.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel FORMATO T1.1 "Registro de la Productividad", contenido en "Formatos de SMI para CCV y T") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
 - a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción Incidencia.

B BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

- 1) en caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.
- 2) modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo instrumental y equipo médico emitidos por la comisión Interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI.
- 3) modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la Investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
- 4) normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Área Técnica

Dra. Lourdes Lillian López Dawn
Encargada del Departamento de Cirugía
Cardiovascular y Torácica de la UMAE

Área requiriente y administrador del Contrato

Dr. David Roldán Morales
Encargado de la División de Cardiología
de la UMAE

Área requiriente y autorización

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director médico de la UMAE





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA. UMAE Mérida

17/07/2023

Términos Y Condiciones Para La Contratación Del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Y Torácica

0

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Totonos El Pénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Contactador (01 9995) 22 56 55 Ext. 61633



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	3
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	4
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:.....	19
7. NIVELES DE SERVICIO.....	19
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	21
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	21
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	26
11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	27
12.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	28
13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	28
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	31
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	31
16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	41
17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	41



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, de conformidad con lo siguiente:"

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo proveer de equipo, Instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo. El objetivo es reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente.

Con este SMI para CCV y T se resuelven patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, como las siguientes:
 Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada UMAE conforme al número de procedimientos establecidos mínimos y máximos contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos De SMI para CCV y T del fallo al 31 de diciembre 2023".

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

- Vigencia de la contratación:**
La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de la entrega del bien:**
Se contará con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás Formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 15 (quince) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para CCV y T, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

- Inicio para la prestación del Servicio:**
Será a partir del día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

El licitante adjudicado se obliga en 10 días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar, en el Departamento de Abastos de la UMAE Mérida para cotejo; la documentación en físico requerida por el Instituto del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T1 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para CCV y T" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T". presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.
- Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- La transportación y resguardos de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el Instituto.
- El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- Por necesidades de la UMAE (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma UMAE, durante la prestación del servicio renombrando los "Formatos de CCV y T" con la nueva Unidad destino.
El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la UMAE, en su ausencia, por medio del Formato 7 "Recepción de equipos".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante.

La región consiste en la UMAE Mérida, los requerimientos específicos por Unidad Médica, los cuales se establecen en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T Julio - diciembre 2023", con la finalidad de que





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una región, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez contienen paquetes de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por la UMAE de la región de su interés.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las UMAE establecidas en el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T del fallo al 31 diciembre 2023". Por tanto, el licitante podrá obtener las UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T Julio - diciembre 2023".

La Primera dotación de bienes de consumo, básicos y complementarios, corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles, realizado por el Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la Unidad Médica, la cual deberá ser entregada el día 15 (quince) natural, contados a partir del día posterior a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar en su empresa con un Inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las regiones adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las regiones en su propuesta técnica, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, la cual deberá estar follada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
GMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

La documentación legal-administrativa, referida en los numerales del 4.1. de la Convocatoria, que sea enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en Formato PDF (utilizar alta resolución), Formato Imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación Técnica

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, follada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las regiones en las que participa, incluyendo los equipos, el Instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CCV y T" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 80% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la "Ley General de Salud" y el artículo 82 del "Reglamento de Insumos para la Salud".

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Jefe del Departamento de Abastecimiento en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, Instrumental; bienes de consumo básicos y complementarios ofertados que no hubiese entregado durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T", Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T", Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV y T", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en idioma distinto al español se deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"(presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante referencie de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.





El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios Integrales", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presenta la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios), emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar al menos una de las certificaciones mencionadas, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T27 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. Formatos de SMI para CCV y T. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 Aviso de Importación: Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado, este último no mayor a 4 años cero meses de fabricación) dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos: El licitante participante presentará escrito en formato libre, con hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá mencionar si los equipos ofertados son nuevos. El no presentar el escrito en el caso de ser equipos nuevos, será causal de desechamiento.

En el caso de ser usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" (contenido en Formatos para CCV y T) elaborado, observando una fecha de fabricación no mayor a 4 (cuatro) años cero meses (a partir de 2018) a la fecha de presentación de su propuesta. El no presentar el Formato T30 si son equipos usados, será causal de desechamiento.

4.2.8 Carta Factura de los equipos Escrito en Formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que indique que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación





del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 Normas Oficiales a considerar para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, Implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010. Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las Infecciones nosocomiales. Fecha de publicación en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Fecha de publicación en el DOF de 07 agosto 2012. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Fecha de publicación en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de Información en salud. Publicado en DOF del 23 08 2012. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la Información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Fecha de publicación en el DOF de 24 octubre 2001. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de Infraestructura para la atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-Infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo la visita de las instalaciones institucionales, no es motivo de descalificación y será a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, previa solicitud de cita concertada con el Director de la Unidad Médica de la UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del licitante, la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la UMAE o el Funcionario que este designe.

Visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para CCV y T, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para CCV y T") presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía/Endoscopia de la UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Cirugía, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, elaborada y presentada por el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Cirugía o Endoscopia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", puede ser avalada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, debiéndose incluir el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, en su caso; condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las regiones en la(s) que participe. El no entregar la carta (Formato T31) será causal de desechamiento.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de





ejecución de los trabajos, dentro de los 5 (quince) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas con la Inspección física de las Unidades y derivadas de la visita al sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las Instalaciones Institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de esta mediante la elaboración de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Cirugía o quien designe el Instituto que lo sustituya), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

4.2.11 Currículum Individualizado del personal propuesto. Currículum Individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Perfusión extracorpórea cardiovascular y en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, así como tener conocimiento y realizar adecuadamente el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como del supervisor quién deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP):

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, donde especifique o se relacione actividades en servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica. Podrá presentar para este punto; contratos laborales formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al presente servicio.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- f) Currículum Vitae firmado por el Técnico y representante legal de la empresa licitante.





El Licitante participante deberá proponer el número técnicos y supervisores de Instalación y mantenimiento solicitado en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para CCV y T" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, acorde a los procedimientos del Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T" y la tabla contenida en el Anexo técnico.

El personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisor de Instalación y Mantenimiento*) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser elaborado en hoja membretada, debidamente escaneado o digitalizado tanto en Formato PDF como en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel, con la respectiva firma estampada del personal propuesto y del representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información señalada en el párrafo anterior
No presentar el Curriculum, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

* El supervisor de operación enunciado en el numeral 7.3 del Anexo Técnico del SMI para CCV y T 2023, no forma parte de la evaluación curricular ya que su función es administrativa y no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante deberá presentar, de todo el personal propuesto, (Técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento) el soporte documental para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico. O Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.
En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".
El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas. Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor en la Instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino y los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria Incluida en la región de su interés:

- 1 Bomba de circulación extra corpórea
- 2 Consola de contra pulsación Intra-aórtica
- 3 Computadora para gasto cardíaco mínimamente invasivo.
- 4 Computadora para gasto cardíaco por técnica de termo dilución.
- 5 Ultrasonido de flujo coronario.
- 6 Tromboelastógrafo rotacional.
- 7 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
- 8 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
- 9 Equipo de electrocirugía: "selliador de vasos".
- 10 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

- 11 Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
- 12 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
- 13 Equipo para Infusión rápida y calentamiento de líquidos.
- 14 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
- 15 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
- 16 Circuito mínimo extracorpóreo
- 17 Eco cardiógrafo tridimensional
- 18 Equipo de soporte hepático.
- 19 Equipo para Hemo filtración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
- 20 Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

Entendiendo que el experto de cada técnico en sitio o Supervisor de Instalación o Mantenimiento está en función al equipo relacionado con los procedimientos solicitados por cada Unidad Hospitalaria contenidos en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CC y T".

En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", el licitante podrá presentar ya sea:

- 1) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo con la región de su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio.
- 2) Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2018 a 2023). Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.





4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres", Fecha de publicación en el DOF 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con Innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con Innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 Experiencia del Licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de Cirugía Cardiovascular y Torácica, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (2018 a 2023), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar hasta 10 contratos para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.

En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos. Que observa requisitos de cumplimiento de contratos en Instituciones públicas o privadas.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Especialidad del Licitante. El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (específicos de los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, Complementarios del SMI para CCV y T, Complementarios de Tórax y Endoscopías Trans-operatoria, Procedimientos de Cirugía de Tórax y Procedimientos Especiales), debidamente formalizados en Instituciones públicas o privadas; en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2017 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCV y T. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. El Licitante participante podrá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la Instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la region(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el Formato T25, para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser en la Metodología propuesta podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto proceso de servicio, disminuye el tiempo de puesta a punto a menos de 15 días naturales disminuye el tiempo de atención de fallas o propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiente.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, podrá presentarse conforme al Formato T0 Programa de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CCV y T"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Estrategias, Líneas de Acción.
- II. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la Integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del Istado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

- III. Diagrama de Gantt de la Instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
- IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCV y T con temario por objetivos, teórico y práctica.
- V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
- VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la region(s) de su Interés.
- VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCV y T (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, costos, y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiente.

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Empresarial, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento, (que deberá corresponder con lo consignado en el Formato T22. Relación de documentos a evaluar del licitante), deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales avalado por Certificación EMA, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos deberán estar relacionados o ser similares a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, referidos en los Incisos: 4.2.17 a) Experiencia del licitante y 4.2.18 b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o Instituciones públicas podrán presentar:

- Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. o
- Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o
- Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Transferencia del conocimiento, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente lla: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.

- Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, acompañada de la factura correspondiente al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.





5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes De Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el Formato T14 "Reporte Individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T 2023" así como en el Anexo T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T", por UMAE, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE, podrán realizar los siguientes cambios:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: Infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma UMAE respetando el presupuesto asignado.
- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo médico Itinerante:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su "región", con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

1. Consola de contra pulsación Intraaórtica
2. Computadora para gasto cardíaco mínimamente Invasivo.
3. Computadora para gasto cardíaco por técnica de termo dilución.
4. Ultrasonido de flujo coronario.
5. Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
6. Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
7. Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
8. Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.
9. Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
10. Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
11. Equipo para Infusión rápida y calentamiento de líquidos.
12. Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
13. Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
14. Circuito mínimo extracorpóreo
15. Eco cardiógrafo tridimensional
16. Equipo de soporte hepático.
17. Equipo para Hemofiltración y terapia renal continua veno-venosa lenta.





18. Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

5.5 Información de los contenidos y requerimientos:

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la unidad médica asignada el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos Cardiovasculares y Torácicos, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al Formato T13, RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS y Formato T19 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, dentro de los días naturales 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVELES DE SERVICIO. It lists four service levels: 1. Delivery and resolution of equipment problems (15 days), 2. Equipment supply (10 days), 3. First supply of consumables (10 days), 4. Preventive maintenance (calendar periods).





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
del Instrumental, remplazo del Instrumental endoscópico.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales; contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e Instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los Formatos T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios" y el Formato T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCV Y T con uso de endoscopios deberá cumplir con el "Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	Debiendo llenar el Formato T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)". Describiendo, finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza, almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el Instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. Acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el apartado 7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.





8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo TI "Requerimiento de SMI para CCV y T 2023".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar, calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", Formato T18. "Reporte de Incidencias" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de Medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena. Row 1: Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de...





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TELLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
los equipos médicos.	fallo.	valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el	1 (uno) % de la cantidad establecida del	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.





Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
equipos médicos.	área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de follo correspondiente.	valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada región adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada region adjudicada, por	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.





Table with 5 columns: Concepto, Unidad de Medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena. Row 1: Óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.

9.2 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el Formato T16 "Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T18. "Reporte de Incidencias" y Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Table with 7 columns: Concepto, Nivel de servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción. Rows 1 and 2 describe penalties for equipment failures and instrument delivery.





Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.						
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento o preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento o preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Blomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve cabo el	En un plazo máximo de 48	Por cada día natural que	2.5% (dos punto cinco	Si el mismo equipo	Ing. Blomédico/	Administrador del





Table with 7 columns: Concepto, Nivel de servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción. It contains two rows of data regarding medical equipment maintenance and service interruptions.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, a más tardar 10(diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue





autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la UMAE, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

II.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T (anotar domicilio completo de la UMAE).

Para los horarios de atención en las áreas de trámite de erogaciones, se debe observar la política 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pagos y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", que indica lo siguiente: "4.20 las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas", de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento Jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9** de dicho procedimiento:

**** 4.9** La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV Y T), de acuerdo al reporte mensual, Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular y Torácica según el caso, del Director Médico de la Unidad de la UMAE así como por el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o Torácica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:





RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural posterior a la emisión y notificación del fallo.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato T7 (T siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	<ul style="list-style-type: none"> • "Programa de transferencia del conocimiento" Formato T9. • "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato T10. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.





Table with 3 columns: RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS, ACTIVIDAD, and DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Rows 9-16 describe various activities and their corresponding reports and documents.





14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

Se precisa los siguientes criterios:

RUERO/ SUBRUERO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL	Puntos otorgados
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE			26	
a) Capacidad de los recursos humanos.			22.5	
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum Individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en cirugía cardiovascular de adultos y pediátricos, y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, como balón de contra pulsación aórtico, circuito extracorpóreo de oxigenación con membrana, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, que contenga cuando menos la siguiente información:	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 4 años de experiencia.	5.5	
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 3 años y hasta 4 de experiencia.	4	
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 2 años y hasta 3 de experiencia.	3	





	<p>a) Nombre, domicilio y número telefónico.</p> <p>b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.</p> <p>c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación</p>	<p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 1 año y hasta 2 de experiencia.</p>	2	
		<p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta cuando menos 1 año de experiencia.</p>	1	
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.	Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.	<p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional.</p>	13	
		<p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 100% de créditos académicos.</p>	9	
		<p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 75% de créditos académicos.</p>	6	
a.3) Dominio de cirugía cardiovascularrramientas relacionadas con el servicio.	<p>El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución reconocida, que acredite el dominio de cirugía cardiovascularrramientas en instalación y operación de todos los equipos requeridos:</p> <p>1. Bomba de circulación extracorpórea</p>	<p>100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascularrramientas relacionadas con el servicio.</p>	4	
		<p>80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía</p>	3	





Table with 4 columns: Description, Requirements, Score, and other details. Rows include equipment lists (Análizadores, Balón de contra pulsación, etc.), participation of disabled workers (b), and gender equity (c).





c.1) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.	Documento: Certificación.	0.5	
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			0.5	
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.5	
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			1B	





Table with 5 columns and 2 rows. Row 1: a) Experiencia del licitante. Row 2: b) Especialidad del licitante. Columns contain criteria, formulas, and scores.





		de los licitantes en razón de los contratos acreditados.		
		<p>Especialidad= (A*B) /C</p> <p>Dónde:</p> <p>"A"= Puntos a otorgar.</p> <p>"B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados.</p> <p>"C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>		
3. PROPUESTA DE TRABAJO				
a) Metodología.	Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y mejora el servicio.	1	
	<p>a) Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de cirugía cardiovascular ofertados.</p> <p>b) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de cirugía cardiovascular ofertados.</p> <p>c) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir</p>	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5	





Table with 5 columns and 2 rows. Row 1: Medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio. d) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. Row 2: b) Plan de trabajo. El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato TO plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para cirugía cardiovascular"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener: I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de cirugía cardiovascular" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementarlo y demás aspectos requeridos para la contratación. II. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las





Table with 5 columns. The first column contains text describing various phases of a process, including: 'diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio', 'IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para cirugía cardiovascular', 'V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo', and 'VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI'. A note at the bottom states: 'Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o'.





Table with 5 columns. Row 1: 'tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio'. Row 2: 'El licitante participante, deberá presentar su currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación.' with a score of 1. Row 3: 'a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.' with a score of 0.5. Row 4: 'c) Estructura organizacional de los recursos humanos. El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del' with a score of 0.5.





Table with 4 columns. Row 1: mismo perfil. Row 2: 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10). Row 3: a) Cumplimiento de contratos. Description of requirements for accreditation and documentation. Calculation formula: Cumplimiento = (A*B)/C. Legend for A, B, and C.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

	deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".	por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.		
--	---	---	--	--

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a Instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por la UMAE al correo ctsi.coyt@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
Jefe de División de Cardiología	Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Lugar Mérida Yucatán, a 17 de julio del 2023

Firma de los responsables:

Área requiriente y administrador del contrato

Dr. David Roldán Morales
Encargado de la Jefatura de División de
Cardiología
UMAE Mérida

Área Requiriente

Dr. Ulises Rosado Quilab
Dirección Médica
UMAE Mérida

Área técnica

Dra. Lourdes Lillian López Dawn
Encargada de la Jefatura de Departamento de
Clrugía Cardiovascular y Torácica
UMAE Mérida





**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía inscrita en el R.F.C. en México

R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO IX

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023

No. DE PREI IMSS: 48108

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....)

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE (...X..)

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023. QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	8	20	\$ 81,900.00	\$655,200.00	\$1,638,000.00
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	8	18	\$ 75,500.00	\$604,000.00	\$1,359,000.00
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	1	2	\$ 125,000.00	\$125,000.00	\$250,000.00
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.	6	14	\$ 72,000.00	\$432,000.00	\$1,008,000.00
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.005	Cirugía cardiaca por mínima invasión.	1	1	\$ 75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	2	4	\$ 81,000.00	\$162,000.00	\$324,000.00
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerciaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin cerciaje.	3	7	\$ 33,075.00	\$99,225.00	\$231,525.00
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.008	Cierre de CIA -CIV.	4	8	\$ 65,000.00	\$260,000.00	\$520,000.00
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.	1	2	\$ 65,000.00	\$65,000.00	\$130,000.00
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA).	1	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 01

Calle Mangos No 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CD 85029 info@medisupply.mx Tel. 998 857 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía inscrita en el R.F.C.

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
11	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	3	6	\$ 47,500.00	\$142,500.00	\$285,000.00
12	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores (Mediastinitis, Pericardiotomía y re intervención sin circulación extracorpórea).	1	2	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
13	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.013	Ventana pericárdica.	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
S/N	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.014	Cirugía de trasplante cardiaco receptor.	1	1	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
S/N	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.015	Cirugía de trasplante cardiaco donador (procuración).	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.016	Cirugía de trasplante cardiaco donador (procuración).	1	1	\$ 60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
15	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.017	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea. Ablación quirúrgica de la FA. SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA ID 389902 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. Y LA PREGUNTA ID 389999 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	N/A	N/A	N/A
16	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	1	\$ 60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	1	1	\$ 58,000.00	\$58,000.00	\$58,000.00
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.	1	1	\$ 7,784.00	\$7,784.00	\$7,784.00
20	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.001	Asistencia de balón intra-aórtico de contra pulsación.	10	24	\$ 38,000.00	\$380,000.00	\$912,000.00
21	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	1	2	\$ 21,000.00	\$21,000.00	\$42,000.00
22	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.003	Monitorio invasivo con catéter de fiotación pulmonar.	1	2	\$ 15,500.00	\$15,500.00	\$31,000.00
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.	1	1	\$ 10,300.00	\$10,300.00	\$10,300.00
25	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo. Por el momento no se requiere, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396101 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	0	0	N/A	N/A	N/A
26	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardiaca con circuito mínimo extracorpóreo.	1	1	\$ 86,000.00	\$86,000.00	\$86,000.00
27	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	1	1	\$ 330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00
28	UMAE HE 1	20.02.010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos.	2	4	\$ 5,500.00	\$11,000.00	\$22,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 02

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CD 85029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compartimos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
29	CMN Mérida UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.012	Procedimiento soporte ventricular de larga estancia más de 14 días.	1	1	\$ 965,100.00	\$965,100.00	\$965,100.00
30	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.03.001	Procedimientos pulmonares por Toroscopia.	1	1	\$ 26,000.00	\$26,000.00	\$26,000.00
31	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales y Mediastinales.	1	1	\$ 12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
32	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.05.002	Sistema de asistencia Cardio respiratoria adulto y pediátrico (Extra Corporeal Membrane Oxygenation).	1	1	\$ 19,500.00	\$19,500.00	\$19,500.00
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.05.003	Terapia lenta continúa hemodialítica.	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
34	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.04.001	Vídeo broncoscopia flexible transoperatoria. SE ELIMINA EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389958 CONSUMIBLES PARA LA SALUD SA DE CV Y LA PREGUNTA ID 390098 DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV Y PREGUNTA ID 396315 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	N/A	N/A	N/A
35	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.04.002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estafectación)	1	1	\$ 17,000.00	\$17,000.00	\$17,000.00
36	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.04.003	Procedimientos con Broncoscopia rígida; Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.	1	1	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
37	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.05.004	Ecocardiograma transesofágico. SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PREGUNTA ID 389912 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	1	1	N/A	N/A	N/A
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO								
1	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.	1	2	\$ 142.00	\$142.00	\$284.00
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	2	\$ 1,340.00	\$1,340.00	\$2,680.00
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,749.00	\$1,749.00	\$3,498.00
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	1	2	\$ 85.00	\$85.00	\$170.00
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.	1	2	\$ 11,900.00	\$11,900.00	\$23,800.00
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.818	TUBOS DE SILICON RADIOPACOS ANCHO 2.5 X 1.02 MM O 1.5 MM X 0.9 MM, 42 CM LONGITUD, COLOR AZUL Y ROJO. ACEPTADO EN	1	2	\$ 130.00	\$130.00	\$260.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 03

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
Tel. 993 357 3953
info@medisupply.mx



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía constructora con 40 años

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
			JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389959 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.					
	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	2	\$ 2,450.00	\$2,450.00	\$4,900.00
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	1	2	\$ 580.00	\$580.00	\$1,160.00
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.822	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA CON LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 5 A 9 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389960 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 715.00	\$715.00	\$1,430.00
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	1	2	\$ 820.00	\$820.00	\$1,640.00
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.825	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 4 A 11 FR. DE 14 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389961 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 825.00	\$825.00	\$1,650.00
11	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 fr.	1	2	\$ 1,105.00	\$1,105.00	\$2,210.00
12	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 fr.	1	2	\$ 1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00
13	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.828	Cánula para perfusión aórtica para soporte cardiovascular de arteria femoral	1	2	\$ 1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.829	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$2,500.00
15	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, flexible y con alma de acero recta, de 6 a 24 fr.	1	2	\$ 1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
16	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.831	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	2	\$ 888.00	\$888.00	\$1,776.00
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.832	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	2	\$ 1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.833	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE VENA FEMORAL CON UN RANGO EN SU CALIBRE DE 15 A 29 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389963 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 7,100.00	\$7,100.00	\$14,200.00
19	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.834	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	1	2	\$ 680.00	\$680.00	\$1,360.00
20	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.834	CÁNULA VENOSA CON MÚLTIPLES AGUJEROS LATERALES EN LA	1	2	\$ 680.00	\$680.00	\$1,360.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 04

Calle Mangos No 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 info@medislifemx.com Tel: 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	CMN Mérida		PUNTA DISTAL CON UN INTRODUTOR MALEABLE PARA AYUDAR CON LA INTRODUCCION Y EL POSICIONAMIENTO. CALIBRES: 23 Y 29 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389875 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 1,150.00	\$1,150.00	\$2,300.00
21	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.	1	2	\$ 700.00	\$700.00	\$1,400.00
22	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 fr., 32/45 fr., 29/37 fr., 32/40 fr., 34/46 fr., 36/46 fr., 36/51 fr., 17 fr., 19 fr. y 21 fr.	1	2	\$ 590.00	\$590.00	\$1,180.00
23	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.837	CATERER DE VENTILACION DIRECTA E INDIRECTA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON PUNTAS PERFORADAS EN UN RANGO DEL CALIBRE DE 10 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389987 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 600.00	\$600.00	\$1,200.00
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.839	CATERER DE VENTILACION DIRECTA E INDIRECTA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON PUNTAS PERFORADAS EN UN RANGO DEL CALIBRE DE 16 Y 18 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389988 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 570.00	\$570.00	\$1,140.00
25	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.840	CATERER DE VENTILACION DIRECTA E INDIRECTA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON PUNTAS PERFORADAS EN UN RANGO DEL CALIBRE DE 20 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396112 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 360.00	\$360.00	\$720.00
26	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	1	2	\$ 340.00	\$340.00	\$680.00
27	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1	2	\$ 490.00	\$490.00	\$980.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1	2	\$ 90,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
29	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	2	\$ 27,000.00	\$27,000.00	\$54,000.00
30	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.845	TUBO DE TEFLON LISO DE 4, 5, 6, 7 Y 8 MM Y ANILLADO DE 6, 7 Y 8 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389967 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 27,000.00	\$27,000.00	\$54,000.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 05

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comunicación con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
31	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.846	MEMBRANA DE TEFLÓN IMPERMEABLE 0.61MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396090 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 32,000.00	\$32,000.00	\$64,000.00
32	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	1	2	\$ 14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.848	Parche de matriz extracelular (parche de submucosa intestinal).	1	2	\$ 44,500.00	\$44,500.00	\$89,000.00
34	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 10mm.	2	3	\$ 34,500.00	\$69,000.00	\$103,500.00
35	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	2	5	\$ 4,700.00	\$9,400.00	\$23,500.00
36	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	2	5	\$ 11,500.00	\$23,000.00	\$57,500.00
37	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.852	Válvula Aórtica transcateéter para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.	1	2	\$ 110,000.00	\$110,000.00	\$220,000.00
38	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.853	VALVULA DE RÁPIDA LIBERACIÓN CON TRES PUNTOS DE SUTURA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389882 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 190,000.00	\$190,000.00	\$380,000.00
39	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.	1	2	\$ 220,000.00	\$220,000.00	\$440,000.00
40	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	1	2	\$ 93,000.00	\$93,000.00	\$186,000.00
41	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.856	VÁLVULAS BIOLÓGICAS BOVINAS O PORCINAS. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389972 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 47,000.00	\$47,000.00	\$94,000.00
42	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	1	2	\$ 16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
43	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.858	Anillos mitrales completos de 24-40mm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396080 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 41,000.00	\$41,000.00	\$82,000.00
44	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, caj de la sutura 2 a 5.	1	2	\$ 1,599.00	\$1,599.00	\$3,198.00
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	1	2	\$ 980.00	\$980.00	\$1,960.00
46	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	2	\$ 80.00	\$80.00	\$160.00
47	UMAE HE 1	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de	1	2	\$ 1,550.00	\$1,550.00	\$3,100.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 06

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía Mexicana de Suministro de Materiales Médicos

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	CMN Mérida		poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulbitulato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	1	2	\$ 2,050.00	\$2,050.00	\$4,100.00
48	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulbitulato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	1	2	\$ 46.00	\$46.00	\$92.00
	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2	\$ 190.00	\$190.00	\$380.00
49	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.869	PLEDGET DE PTFE DE 4.8 MM X 9.5 MM X 1.65 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389885 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 190.00	\$190.00	\$380.00
50	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 190.00	\$190.00	\$380.00
51	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.	1	2	\$ 475.00	\$475.00	\$950.00
52	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2	\$ 300.00	\$300.00	\$600.00
53	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 320.00	\$320.00	\$640.00
54	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 79.00	\$79.00	\$158.00
55	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	1	2	\$ 80.00	\$80.00	\$160.00
56	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	1	2	\$ 170.00	\$170.00	\$340.00
57	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.885	Polidioxanona 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	1	2	\$ 170.00	\$170.00	\$340.00
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.889	Polidioxanona 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja	1	2	\$ 170.00	\$170.00	\$340.00
59	UMAE HE 1			1	2	\$ 170.00	\$170.00	\$340.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 07

Calle Mangos Nº 23 Altos int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 info@medilife.com.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía dedicada a la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
	CMN Mérida		de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.					
	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm, 16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2	\$ 175.00	\$175.00	\$350.00
60	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.	1	2	\$ 145.00	\$145.00	\$290.00
61	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.899	POLIPROPILENO CON AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA 36 MM, 75 CM DE LONGITUD, CALIBRE DE SUTURA 1. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389931 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 130.00	\$520.00	\$1,300.00
62	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	2	\$ 158.00	\$158.00	\$316.00
63	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 155.00	\$155.00	\$310.00
64	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm. Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.	1	2	\$ 65.00	\$65.00	\$130.00
65	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	2	\$ 68.00	\$68.00	\$136.00
66	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.919	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	1	2	\$ 120.00	\$120.00	\$240.00
67	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.924	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	1	2	\$ 940.00	\$940.00	\$1,880.00
68	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.926	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	2	\$ 4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
69	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.927	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	2	\$ 3,650.00	\$3,650.00	\$7,300.00
70	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.928	Procedimiento de manejo de temperatura adulto y pediátrico por termo reflexión.	1	2	\$ 54,000.00	\$54,000.00	\$108,000.00
71	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.931	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el	1	2	\$ 320.00	\$320.00	\$640.00
72	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.932						
73	UMAE HE 1							

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 08

Calle Mangos № 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía autorizada por el IMSS

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	CMN Mérida		uso de baja presión para prevenir que flote.					
	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.933	adhesivos quirúrgicos grado médico de 4 o 5 y 2ml. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389913 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 17,000.00	\$17,000.00	\$34,000.00
74	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389914 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	2	5	\$ 15,500.00	\$31,000.00	\$77,500.00
75	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorohexidina desechables.	1	2	\$ 24.00	\$24.00	\$48.00
76	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389915 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 74.00	\$74.00	\$148.00
77	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.937	Apósito especial para herida estéril. SE REFERENCIA UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389899 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
78	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaetoglutárico, L-Histidina, L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml). SE REFERENCIA UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396289 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00
79	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	2	\$ 215.00	\$215.00	\$430.00
80	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerciaje de cavas.	1	2	\$ 22,000.00	\$22,000.00	\$44,000.00
81	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.942	ASPIRADOR DE POZO O TUBO DE SUCCIÓN RÍGIDO 20 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389974 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 350.00	\$350.00	\$700.00
82	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.943	Antifibrinolítico IV; (análogos del ácido amino Caproico: ácido Tranexámico o aprotina) presentación intravenosa.	2	4	\$ 1,900.00	\$3,800.00	\$7,600.00
83	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.943						

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 09

Calle Mangos No 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
Tel. 992 357 8953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compañía inscrita en el R.F.C. 024042-FF8

R.F.C. MLS-024042-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.944	APLICADOR DE GRAPAS O CLIPS MÚLTIPLES HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, CON APLICADOR ESTERIL, DESECHABLE, AUTOMÁTICO, PRECARGADO CON 20 O 30 GRAPAS, QUE AVANZAN INDIVIDUALMENTE DESPUÉS DE CADA APLICACIÓN. GRAPAS CHICAS O MEDIANAS O GRANDES. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID _ DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 3,920.00	\$3,920.00	\$7,840.00
84			CEPILLOS DE CITOLOGÍA PARA BRONCOSCOPIA DIAMETRO 1.9MM LARGO 100CM O 150CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389862 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 600.00	\$600.00	\$1,200.00
85	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.945	Catéter para lavado bronquial diámetro de 2.0 mm (6 FR) Y 100 CM DE LARGO. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389928 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	2	4	\$ 1,350.00	\$2,700.00	\$5,400.00
86		20.01.946	Stent bronquial de silicona varias medidas.	1	2	\$ 20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
87	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.947	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1	2	\$ 130.00	\$130.00	\$260.00
88	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.948	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo de 30 y 40 mm de longitud.	1	2	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$11,800.00
89	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.949	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada y no fenestrada) del número 3, 3.5, 4, 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
90	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.950	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	2	\$ 1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
91	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.951	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 20mm. Long. 40, 60, 80mm.	1	2	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
92	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.952	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 10, 12, 14mm. Long. 30, 40, 60mm.	1	2	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
93	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.953	Válvulas mecánicas aorticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	1	2	\$ 29,000.00	\$29,000.00	\$58,000.00
94	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.954	Introduccion de marcapaso tipo "mandril" 9Fr. O mayor.	1	2	\$ 950.00	\$950.00	\$1,900.00
95	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.955	ELECTRODO EN LAPIZ MONOPOLAR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389884 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 120.00	\$120.00	\$240.00
96	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.956	Tubo valvulado pulmónar yugular bovino con y sin soporte.	1	2	\$ 72,000.00	\$72,000.00	\$144,000.00
97	UMAE HE 1	20.01.957		1	2	\$	\$	\$

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 010

Calle Mangos No 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
Tel. 993 357 3953



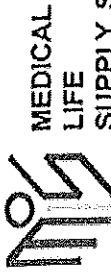
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
 Compañía inscrita en el R.F.C. 020402-FF8

R.F.C. 020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE MAXIMO
98	CMN Mérida UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita.	1	2	\$ 73,000.00	\$73,000.00	\$146,000.00
			Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389916 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$70,000.00
99	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.962	Injerto de valvulado aórtico, diferentes medidas.	1	2	\$ 29,510.00	\$29,510.00	\$59,020.00
100	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	1	2	\$ 31,000.00	\$31,000.00	\$62,000.00
101	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	1	2	\$ 26,000.00	\$26,000.00	\$52,000.00
102	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.965	Válvula aórtica de pericardio bovino expandible, con fijación con 3 suturas.	1	2	\$ 280,000.00	\$280,000.00	\$560,000.00
103	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.966	Lazo de silicón.	1	2	\$ 200.00	\$200.00	\$400.00
104	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.967	Parque de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	1	2	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$11,800.00
105	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389917 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 18,500.00	\$18,500.00	\$37,000.00
106	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389918 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	1	2	\$ 2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
108	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.971	Hemostático de celulosa.	1	2	\$ 3,900.00	\$3,900.00	\$7,800.00
109	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.974	Administración de Óxido Nítrico en balance Nitrógeno.	1	2	\$ 120,000.00	\$120,000.00	\$240,000.00
110	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	1	2	\$ 35,900.00	\$35,900.00	\$71,800.00
111	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	1	2	\$ 9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
112	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.	1	2	\$ 4,300.00	\$4,300.00	\$8,600.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 011

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
 Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía inscrita en el R.F.C.

R.F.C. MLS-020402-FF8

No-	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
114	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	1	2	\$ 12,900.00	\$12,900.00	\$25,800.00
115	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	1	2	\$ 5,800.00	\$5,800.00	\$11,600.00
116	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.980	Solución dializante en bolsa de 5 litros. SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES, ID 389901	1	2	N/A	N/A	N/A
117	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.981	Hemofiltro de fibras huecas, libre de látex, esterilizado con óxido de etileno, línea de acceso, línea de retorno, línea de dializante y línea de reemplazo, con flujo sanguíneo mínimo de 75 ml/min y de 100ml/min.	1	2	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
118	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.982	Solución para preservación miocárdica polielectrolítica isotónica. Sodio 140. Cloruro 98. Potasio 5. Acetato 27, Magnesio 1.5. Gluconato 23. Osmolaridad 295 mOsm/L	1	2	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
119	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.983	Separador desechable, flexible, circular, de tejidos blandos tipo Alexis	1	2	\$ 16,500.00	\$16,500.00	\$33,000.00
120	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.984	Electrodo implantable epicárdico definitivo de fijación sin sutura de 53cm, unipolar	1	2	\$ 10,500.00	\$10,500.00	\$21,000.00
121	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.985	Parche hemostático auto adherible de polietilenglicol / colágeno	1	2	\$ 22,500.00	\$22,500.00	\$45,000.00
122	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.986	Prótesis valvular biológica de bajo perfil en seco	1	2	\$ 280,000.00	\$280,000.00	\$560,000.00
123	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.987	Tubo valvulado de Dacrón con prótesis biológica	1	2	\$ 195,000.00	\$195,000.00	\$390,000.00
124	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.988	Anestesiólogo cardiovascular	1	2	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
125	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.989	Técnico en perfusión extracorpórea	1	2	\$ 16,500.00	\$16,500.00	\$33,000.00
126	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.982	Sensores de oximetría según complejión del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Vonitor de oximetría tisular no invasiva; ofertado .	10	40	\$ 15,000.00	\$150,000.00	\$600,000.00
127	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.983	Banda de compresión radial; desechable con jeringa incluida o Torniquete de compresión radial con jeringa incluida.	1	2	\$ 350.00	\$350.00	\$700.00
128	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.984	Estabilizador cardiaco o posicionador cardiaco desechable	10	25	\$ 26,960.00	\$269,600.00	\$674,000.00
129	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo	1	3	\$ 41,310.00	\$41,310.00	\$123,930.00

PROPUESTA ECONOMICA FOLIO 012

Calle Mangos N° 23 Altos Irt. 1 entre calle Limón y calle Pinos
 Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
 CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía inscrita en el R.F.C. 020402-FF8

R.F.C. MLS-020402-FF8

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
130	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.986	Clip para esternon de Titanio, varias medidas, doble y triple	1	3	\$ 28,350.00	\$28,350.00	\$85,050.00
131	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.987	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada	1	2	\$ 26,730.00	\$26,730.00	\$53,460.00
132	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.988	Cable de acero quirúrgico, No. 5 para osteosíntesis de Tórax. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389919 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	45	110	\$ 22,950.00	\$1,032,750.00	\$2,524,500.00
						SUBTOTAL	\$9,095,091.00	\$18,091,593.00
						IVA	\$1,455,214.56	\$2,894,654.88
						TOTAL	\$10,550,305.56	\$20,986,247.88

PRECIO TOTAL MÍNIMO EN LETRA ANTES DE IVA: SON NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

- PRECIO TOTAL MÁXIMO EN LETRA ANTES DE IVA: SON DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.
- LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER ANUAL Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA CONTEMPLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE CADA PAQUETE, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA: DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE:

TERESITA REYNOSO LOEZA
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Mérida, Yucatán 02 de octubre del 2023.
Oficio REF. No. 331901/UMAE/ABAST/ADQ/616/2023.
LICITANTES Y PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTES.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán; siendo las 11:00 horas del día 02 de octubre del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional, Electrónica de conformidad con los artículos 28 fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y lo previsto en el numeral 1.4 de la convocatoria.

DICTAMEN

PRIMERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos del Reglamento vigente de la propia de la Ley, las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, misma que convoca a todos los proveedores interesados en participar en la presente Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO.- El día 11 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas, fue iniciada la junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, en atención al numeral 3.4 de la Convocatoria que rige el presente evento, dirigiéndose para el día 12 de septiembre del 2023 a las 9:00 horas posteriormente el 18 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas se realizó un diferimiento nuevamente de junta de aclaraciones, el día 20 de septiembre del 2023 se dieron a conocer las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, informándoles a los licitantes que tenían un plazo de seis horas para formular preguntas en relación a sus respuestas remitidas, reanudando el evento el día 20 de septiembre del 2023 a las 14:30 horas y haciendo constar que no se recibieron preguntas a esta convocante dando por terminada la junta de aclaraciones y fue firmada por los que intervinieron en el acto, se rubricaron los documentos que integran el expediente.

TERCERO.- El día 27 de septiembre del año en curso a las 09:00 horas, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y documentación complementaria de la Licitación Pública Nacional señalada en el proemio de la presente acta, dando cumplimiento al numeral 3.5 de la convocatoria que contiene las bases que rigen el presente evento, la convocante procedió a la revisión cuantitativa de las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal complementaria presentada por los licitantes, se levantó acta como constancia de dicho evento, donde se señaló las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada y el importe de cada una de ellas. El acta fue firmada por los participantes, al final del acta se señaló lugar, fecha y hora en que se comunicara el fallo de la licitación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

DESARROLLO DEL EVENTO

En uso de la palabra el Mtro. Jose Angel Ramirez Solls Director Administrativo de la UMAE, Mérida, Yucatán, quien preside el evento, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 Inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hizo la presentación de los servidores públicos, declarando formalmente iniciando este acto. Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 7 de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023, se realizó el análisis de las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad al Artículo 26 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas técnicas de los siguientes proveedores:

FALLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 4.2 y 4.3 de la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional el Dr. David Roldan Morales Jefe de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la U.M.A.E., realizó la evaluación técnica de la proposición recibida, por lo que se emite el siguiente resultado:

.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas, siendo el mecanismo de Puntos y Porcentajes, y una vez que los licitantes participantes cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de este procedimiento, a continuación se da a conocer el RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.

licitante.- MEDICAL LIFFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

RUBRO/SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL	Puntos Otorgados
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a.) Capacidad de idoneidad humana				
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Curriculum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en cirugía cardiovascular de adultos y pediátricos, y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, como balón de contra pulsación aórtico, circuito extracorpóreo de oxigenación con	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 4 años de experiencia.	5.5	5.5
		Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio,	4	



	<p>membrana, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, que contenga cuando menos la siguiente información:</p> <p>a) Nombre, domicilio y número telefónico.</p> <p>b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.</p> <p>c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación</p>	<p>presenta más de 3 años y hasta 4 de experiencia.</p> <p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 2 años y hasta 3 de experiencia.</p> <p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 1 año y hasta 2 de experiencia.</p> <p>Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta cuando menos 1 año de experiencia.</p>	3	
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.	<p>Copla de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por Instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional.</p> <p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 100% de créditos académicos.</p> <p>Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 75% de créditos académicos.</p>	13	13
a.3) Dominio de cirugía cardiovascularrramientas relacionadas con el servicio.	<p>El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copla de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución reconocida, que acredite el dominio de cirugía cardiovascularrramientas en instalación y operación de todos los equipos requeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bomba de circulación extracorpórea 2. Analizador de gases 3. Analizador de tiempo de coagulación activado 4. Balón de contra pulsación aórtico, 5. Circuito extracorpóreo de oxigenación con membrana, 6. PRISMA 	<p>100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascularrramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascularrramientas relacionadas con el servicio.</p> <p>60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascularrramientas relacionadas con el servicio.</p>	4	3
			3	
			2	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

		40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascular y relacionadas con el servicio.	1	
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.				
b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.5	0
c) Equidad de Género.				
c.1) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.	Documento: Certificación.	0.5	0
d) Micro, Pequeña y Mediana Empresa.				
d.1) Micro, Pequeñas y Mediana Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con Innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.5	0
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL CANDIDATO				



Table with 5 columns and 3 rows. Row 1: 'a) Experiencia del licitante.' with detailed criteria and formula 'Experiencia = (A*B) / C'. Row 2: 'b) Especialidad del licitante.' with detailed criteria and formula 'Especialidad = (A*B) / C'. Row 3: 'a) Metodología.' with criteria 'Deberá presentar el diagrama de flujo para Si la Metodología para la'. Includes handwritten marks on the right side.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

	<p>la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:</p> <p>a) Diagrama de flujo de la Instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de cirugía cardiovascular ofertados.</p> <p>b) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de cirugía cardiovascular ofertados.</p> <p>c) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).</p> <p>d) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.</p>	<p>prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y mejora el servicio.</p>		1
b) Plan de trabajo.	<p>El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para cirugía cardiovascular"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:</p> <p>I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de cirugía cardiovascular" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.</p> <p>II. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, Instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo de Consumo</p>	<p>Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.</p>	0.5	
	<p>El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para cirugía cardiovascular"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:</p> <p>I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de cirugía cardiovascular" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.</p>	<p>"Si", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora</p>	6	6
	<p>II. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, Instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo de Consumo</p>	<p>"Si", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.</p>	4	



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

	<p>Complementarlos, Inicio de la prestación del servicio).</p> <p>IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para cirugía cardiovascular con temario por objetivos, teórico práctico.</p> <p>V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la partida de su interés.</p> <p>VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para cirugía cardiovascular (al concluir su contrato).</p> <p>Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio</p>			
<p>c) Estructura organizacional de los recursos humanos.</p>	<p>El licitante participante, deberá presentar su currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación.</p> <p>a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.</p> <p>El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).</p> <p>Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.</p>	<p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro y lo mejora.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>
<p>a) Cumplimiento de contratos.</p>	<p>Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá</p>	<p>Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.</p>	<p>0.5</p>	<p>10</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>		<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de</p>	<p>10</p>	<p>10</p>



	<p>presentar la siguiente documentación: Para el caso de Instituciones públicas deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o 2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o 3. Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró la prestación del servicio). <p>Para el caso de personas morales deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. <p>Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".</p>	<p>cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5).</p> <p>A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados.</p> <p>Cumplimiento = (A*B) / C</p> <p>Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.</p>		
--	--	--	--	--

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS POR EL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. **58 PUNTOS**

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y el numeral 5.4 de la Convocatoria que contiene las bases que regulan la presente licitación y toda vez que las proposición técnica presentada por la empresa: MEDICAL LIFFE SUPPLY, S.A. DE C.V. en participación conjunta con NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV para el Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular Y Torácica , misma que obtuvo más de 45 puntos en los rubros de dicha propuesta técnica, por tal motivo dichas empresas participantes se consideran técnicamente solventes y avanzar a la etapa de la Evaluación Económica. A continuación se da a conocer el puntaje obtenido en la evaluación a la documentación de las proposiciones económicas:

LICITANTE	SERVICIO OFERTADO	PUNTAJE MÁXIMO OTORGABLE	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO (SIN IVA)	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
MEDICAL LIFFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	40	\$18,091,593.00	40	58	98



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

III. Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la convocatoria que contiene las bases que regulan el proceso de esta Licitación Pública Nacional, se da a conocer la PROPUESTA QUE RESULTO GANADORA, mencionándose el nombre del Licitante ganador, la relación de los procedimientos incluidos en el Servicio Integral adjudicado, precio unitario por procedimiento e importe mínimo y máximo asignado por cada Servicio Integral:

LICITANTE: MEDICAL LIFFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA SA DE CV
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

No.	DELEGACION Y/O UMAE	CLAVE	DESCRIPCION	Cantidad Mínima Total	Cantidad Máxima Total	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardopulmonar.	8	20	\$81,900.00	\$655,200.00	\$1,638,000.00
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardopulmonar.	8	18	\$75,500.00	\$604,000.00	\$1,359,000.00
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	1	2	\$125,000.00	\$125,000.00	\$250,000.00
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin Implante de prótesis, o con o sin Implante de injerto, o con o sin implante de anillo.	6	14	\$ 72,000.00	\$432,000.00	\$1,008,000.00
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.005	Cirugía cardiaca por mínima invasión.	1	1	\$75,000.00	\$75,000.00	\$75,000.00
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	2	4	\$ 81,000.00	\$162,000.00	\$324,000.00
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin cerclaje.	3	7	\$33,075.00	\$99,225.00	\$231,525.00
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.008	Cierre de CIA - CIV.	4	8	\$65,000.00	\$260,000.00	\$520,000.00
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.009	Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o Intracardiacos.	1	2	\$ 65,000.00	\$65,000.00	\$130,000.00
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA).	1	1	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
11	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).	3	6	\$47,500.00	\$142,500.00	\$285,000.00
12	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores (Mediastinitis, Pericardectomia y re intervención sin circulación extracorpórea).	1	2	\$13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

13	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.013	Ventana pericárdica.	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
S/N	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.014	Cirugía de trasplante cardíaco receptor.	1	1	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
S/N	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.015	Cirugía de trasplante cardíaco donador (procuración).	1	1	\$ 25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.	1	1	\$ 60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
15	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.017	Ablación quirúrgica de la FA. SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES, PREGUNTA ID 389902 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. Y LA PREGUNTA ID 389999 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	1	\$	\$0.00	\$0.00
16	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.	1	1	\$ 60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.	1	1	\$ 58,000.00	\$58,000.00	\$58,000.00
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.	1	1	\$7,784.00	\$7,784.00	\$7,784.00
20	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.001	Asistencia de balón Intra-aórtico de contra pulsación.	10	24	\$ 38,000.00	\$380,000.00	\$912,000.00
21	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.	1	2	\$ 21,000.00	\$21,000.00	\$42,000.00
22	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.003	Monitoreo Invasivo con catéter de flotación pulmonar.	1	2	\$ 15,500.00	\$15,500.00	\$31,000.00
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.	1	1	\$10,300.00	\$10,300.00	\$10,300.00
25	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente Invasivo. Por el momento no se requiere, DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396101 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	0	0	\$ 16,500.00	\$0.00	\$0.00
26	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardíaca con circuito mínimo extracorpóreo.	1	1	\$86,000.00	\$86,000.00	\$86,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

27	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.	1	1	\$330,000.00	\$330,000.00	\$330,000.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.010	Procedimiento de Infusión rápida de fluidos.	2	4	\$5,500.00	\$11,000.00	\$22,000.00
29	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.02.012	Procedimiento soporte ventricular de larga estancia más de 14 días.	1	1	\$965,100.00	\$965,100.00	\$965,100.00
30	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.03.001	Procedimientos pulmonares por Toracoscpía.	1	1	\$26,000.00	\$26,000.00	\$26,000.00
31	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales y Mediastinales.	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
32	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.05.002	Sistema de asistencia Cardio respiratoria adulto y pediátrico (Extra Corporeal Membrane Oxigenation).	1	1	19,500.00	\$19,500.00	\$19,500.00
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.05.003	Terapia lenta continúa hemodialítica.	1	1	25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
34	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.04.001	Video broncoscopia flexible transoperatoria. SE ELIMINA EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389958 CONSUMIBLES PARA LA SALUD SA DE CV Y LA PREGUNTA ID 390098 DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA MEDICA OM SA DE CV Y PREGUNTA ID 396315 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	1	\$ -	\$0.00	\$0.00
35	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.04.002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estallificación)	1	1	\$17,000.00	\$17,000.00	\$17,000.00
36	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.04.003	Procedimientos con Broncoscopia rígida; Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.	1	1	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
37	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.05.004	Ecocardiograma transesofágico. SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PREGUNTA ID 389912 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	1	1	\$ -	\$0.00	\$0.00
			BIENES COMPLEMENTARIOS					
1	UMAE HE 1	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36	1	2	\$142.00	\$142.00	\$284.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

	CMN Mérida		y 40 Fr.						
2	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	1	2	\$ 1,340.00	\$1,340.00	\$2,680.00	
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,749.00	\$1,749.00	\$3,498.00	
4	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	1	2	\$ 85.00	\$85.00	\$170.00	
5	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.	1	2	\$ 11,900.00	\$11,900.00	\$23,800.00	
6	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.818	TUBOS DE SILICÓN RADIOPACOS ANCHO 2.5 X 1.02 MM O 1.5 MM X 0.9 MM, 42 CM LONGITUD, COLOR AZUL Y ROJO. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389959 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$130.00	\$130.00	\$260.00	
7	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	1	2	\$2,450.00	\$2,450.00	\$4,900.00	
8	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierda y derecha.	1	2	\$ 580.00	\$580.00	\$1,160.00	
9	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.822	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA CON LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 5 A 9 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389960 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 715.00	\$715.00	\$1,430.00	
10	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	1	2	820.00	\$820.00	\$1,640.00	
11	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.825	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 4 A 11 FR. DE 14 CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389961 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$825.00	\$825.00	\$1,650.00	
12	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 fr.	1	2	\$ 1,105.00	\$1,105.00	\$2,210.00	
13	UMAE HE 1	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta,	1	2	\$	\$1,600.00	\$3,200.00	



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

24	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.839	CATETER DE VENTILACION DIRECTA E INDIRECTA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON PUNTAS PERFORADAS EN UN RANGO DEL CALIBRE DE 16 Y 18 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389988 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 600.00	\$600.00	\$1,200.00
25	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.840	CATETER DE VENTILACION DIRECTA E INDIRECTA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON PUNTAS PERFORADAS EN UN RANGO DEL CALIBRE DE 20 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396112 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 570.00	\$570.00	\$1,140.00
26	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	1	2	\$ 360.00	\$360.00	\$720.00
27	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.842	Aspirador rígido estándar.	1	2	\$ 340.00	\$340.00	\$680.00
28	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	1	2	\$ 490.00	\$490.00	\$980.00
29	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	1	2	\$ 90,000.00	\$90,000.00	\$180,000.00
30	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.845	TUBO DE TEFLON LISO DE 4, 5, 6, 7 Y 8 MM Y ANILLADO DE 6,7 Y 8 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389967 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 27,000.00	\$27,000.00	\$54,000.00
31	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.846	MEMBRANA DE TEFLÓN IMPERMEABLE 0.61MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396090 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 32,000.00	\$32,000.00	\$64,000.00
32	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	1	2	\$ 14,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.848	Parche de matriz extracelular (parche de submucosa intestinal).	1	2	\$ 44,500.00	\$44,500.00	\$89,000.00
34	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 10mm.	2	3	\$ 34,500.00	\$69,000.00	\$103,500.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

	CMN Mérida		de 6 a 24 fr.			1,600.00		
14	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,900.00	\$1,900.00	\$3,800.00
15	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, flexible y con alma de acero recta, de 6 a 24 fr.	1	2	\$ 1,250.00	\$1,250.00	\$2,500.00
16	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	1	2	\$ 1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
17	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	1	2	\$ 888.00	\$888.00	\$1,776.00
18	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.832	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE VENA FEMORAL CON UN RANGO EN SU CALIBRE DE 15 A 29 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389963 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
19	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.833	Kít para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	1	2	\$ 7,100.00	\$7,100.00	\$14,200.00
20	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.834	CANULA VENOSA CON MULTIPLES AGUJEROS LATERALES EN LA PUNTA DISTAL CON UN INTRODUCOR MALEABLE PARA AYUDAR CON LA INTRODUCCIO Y EL POSICIONAMIENTO. CALIBRES: 23 Y 29 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389875 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 680.00	\$680.00	\$1,360.00
21	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.	1	2	\$ 1,150.00	\$1,150.00	\$2,300.00
22	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 fr., 32/46 fr., 29/37 fr., 32/40 fr., 34/46 fr., 36/46 fr., 36/51 fr., 17 fr., 19 fr. y 21 fr.	1	2	\$ 700.00	\$700.00	\$1,400.00
23	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.837	CATETER DE VENTILACION DIRECTA E INDIRECTA DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON PUNTAS PERFORADAS EN UN RANGO DEL CALIBRE DE 10 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389987 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 590.00	\$590.00	\$1,180.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

35	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	2	5	\$ 4,700.00	\$9,400.00	\$23,500.00
36	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	2	5	\$ 11,500.00	\$23,000.00	\$57,500.00
37	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.852	Válvula Aórtica transcatóter para cirugía abierta Incluir varias medidas de 19 a 27mm.	1	2	\$ 110,000.00	\$110,000.00	\$220,000.00
38	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.853	VÁLVULA DE RÁPIDA LIBERACIÓN CON TRES PUNTOS DE SUTURA. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389882 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 190,000.00	\$190,000.00	\$380,000.00
39	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta Incluir varias medidas de 19 a 27mm.	1	2	\$ 220,000.00	\$220,000.00	\$440,000.00
40	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	1	2	\$ 93,000.00	\$93,000.00	\$186,000.00
41	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.856	VÁLVULAS BIOLÓGICAS BOVINAS O PORCINAS. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389972 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 47,000.00	\$47,000.00	\$94,000.00
42	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	1	2	\$ 16,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
43	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.858	Anillos mitrales completos de 24-40mm. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396080 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 41,000.00	\$41,000.00	\$82,000.00
44	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.859	Aceró, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 a 5.	1	2	\$ 1,599.00	\$1,599.00	\$3,198.00
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	1	2	\$ 980.00	\$980.00	\$1,960.00
46	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	1	2	\$ 80.00	\$80.00	\$160.00
47	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pullbutlato calibre 2-0, Long 75cm, ambos Juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5	1	2	\$ 1,550.00	\$1,550.00	\$3,100.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

			17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.					
48	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pullbutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	1	2	\$ 2,050.00	\$2,050.00	\$4,100.00
49	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2	\$ 46.00	\$46.00	\$92.00
50	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.869	PLEDGET DE PTFE DE 4.8 MM X 9.5 MM X 1.65 MM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389885 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 190.00	\$190.00	\$380.00
51	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 190.00	\$190.00	\$380.00
52	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.	1	2	\$ 190.00	\$190.00	\$380.00
53	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2	\$ 475.00	\$475.00	\$950.00
54	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 300.00	\$300.00	\$600.00
55	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 320.00	\$320.00	\$640.00
56	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	1	2	\$ 79.00	\$79.00	\$158.00
57	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal	1	2	\$ 80.00	\$80.00	\$160.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

			de la sutura 2 y 5.						
58	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.885	Polliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	1	2	\$ 170.00	\$170.00	\$340.00	
59	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.889	Polliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.	1	2	\$ 170.00	\$170.00	\$340.00	
60	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm,16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	1	2	\$ 175.00	\$175.00	\$350.00	
61	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.	1	2	\$ 145.00	\$145.00	\$290.00	
62	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.899	POLIPROPILENO CON AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA 36 MM, 75 CM DE LONGITUD, CALIBRE DE SUTURA 1. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389931 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	4	10	\$ 130.00	\$520.00	\$1,300.00	
63	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	2	\$ 158.00	\$158.00	\$316.00	
64	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	1	2	\$ 155.00	\$155.00	\$310.00	
65	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm,75 cm, cal de la sutura 6-0,7-0, 8-0.	1	2	\$ 155.00	\$155.00	\$310.00	
66	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.	1	2	\$ 65.00	\$65.00	\$130.00	
67	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0,4-0.	1	2	\$ 68.00	\$68.00	\$136.00	



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

68	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	1	2	\$ 120.00	\$120.00	\$240.00
69	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de ¼ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	1	2	\$ 940.00	\$940.00	\$1,880.00
70	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	2	\$ 4,600.00	\$4,600.00	\$9,200.00
71	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	1	2	\$ 3,650.00	\$3,650.00	\$7,300.00
72	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.931	Procedimiento de manejo de temperatura adulto y pediátrico por termo reflexión.	1	2	\$ 54,000.00	\$54,000.00	\$108,000.00
73	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que fiote.	1	2	\$ 320.00	\$320.00	\$640.00
74	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.933	adhesivos quirúrgicos grado médico de 4 o 5 y 2ml. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389913 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 17,000.00	\$17,000.00	\$34,000.00
75	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389914 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	2	5	\$ 15,500.00	\$31,000.00	\$77,500.00
76	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	1	2	\$ 24.00	\$24.00	\$48.00
77	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389915 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 74.00	\$74.00	\$148.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

78	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.937	Apósito especial para herida estéril. SE REFERENCIA UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389899 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
79	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro(Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaacetoglutárico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml). SE REFERENCIA UNICAMENTE CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 396289 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 6,500.00	\$6,500.00	\$13,000.00
80	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	1	2	\$ 215.00	\$215.00	\$430.00
81	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	1	2	\$ 22,000.00	\$22,000.00	\$44,000.00
82	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.942	ASPIRADOR DE POZO O TUBO DE SUCCIÓN RÍGIDO 20 FR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389974 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 350.00	\$350.00	\$700.00
83	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.943	Antifibrinolítico IV; (análogos del Ácido amino Caproico: ácido Tranexámico o aprotina) presentación Intravenosa.	2	4	\$ 1,900.00	\$3,800.00	\$7,600.00
84	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.944	APLICADOR DE GRAPAS O CLIPS MÚLTIPLES HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, CON APLICADOR ESTÉRIL, DESECHABLE, AUTOMÁTICO, PRECARGADO CON 20 O 30 GRAPAS, QUE AVANZAN INDIVIDUALMENTE DESPUÉS DE CADA APLICACIÓN. GRAPAS CHICAS O MEDIANAS O GRANDES, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID _ DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 3,920.00	\$3,920.00	\$7,840.00
85	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.945	CEPILLOS DE CITOLOGÍA PARA BRONCOSCOPIA DIAMETRO 1.9MM LARGO 100CM O 150CM. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389862 DEL LICITANTE	1	2	\$ 600.00	\$600.00	\$1,200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

			MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.					
86	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.946	Catéter para lavado bronquial diámetro de 2.0 mm (6 FR) Y 100 CM DE LARGO. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389928 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	2	4	\$ 1,350.00	\$2,700.00	\$5,400.00
87	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.947	Stent bronquial de silicón varias medidas.	1	2	\$ 20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
88	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1	2	\$ 130.00	\$130.00	\$260.00
89	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.949	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo de 30 y 40 mm de longitud.	1	2	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$11,800.00
90	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.950	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada y no fenestrada) del número 3, 3.5, 4, 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00
91	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	2	\$ 1,700.00	\$1,700.00	\$3,400.00
92	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.952	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 20mm. Long. 40, 60, 80mm.	1	2	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
93	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.953	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 10, 12, 14mm. Long. 30, 40, 60mm.	1	2	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
94	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pírollita de todos los diámetros.	1	2	\$ 29,000.00	\$29,000.00	\$58,000.00
95	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.955	Introduccion de marcapaso tipo "mandril" 9Fr. O mayor.	1	2	\$ 950.00	\$950.00	\$1,900.00
96	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.956	ELECTRODO EN LAPIZ MONOPOLAR. ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389884 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 120.00	\$120.00	\$240.00
97	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.	1	2	\$ 72,000.00	\$72,000.00	\$144,000.00
98	UMAE HE 1	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón	1	2	\$ 73,000.00	\$73,000.00	\$146,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

	CMN Mérida		pirolita.			73,000.00		
99	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.959	Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389916 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 35,000.00	\$35,000.00	\$70,000.00
100	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.962	Injerto de valvulado aórtico, diferentes medidas.	1	2	\$ 29,510.00	\$29,510.00	\$59,020.00
101	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.	1	2	\$ 31,000.00	\$31,000.00	\$62,000.00
102	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	1	2	\$ 26,000.00	\$26,000.00	\$52,000.00
103	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.965	Válvula aortica de pericardio bovino expandible, con fijación con 3 suturas.	1	2	\$ 280,000.00	\$280,000.00	\$560,000.00
104	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.966	Lazo de silicón.	1	2	\$ 200.00	\$200.00	\$400.00
105	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	1	2	\$ 5,900.00	\$5,900.00	\$11,800.00
106	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389917 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 18,500.00	\$18,500.00	\$37,000.00
107	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389918 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 13,000.00	\$13,000.00	\$26,000.00
108	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.970	Hemostático avanzado de octil-clanocrilato.	1	2	\$ 2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
109	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.971	Hemostático de celulosa.	1	2	\$ 3,900.00	\$3,900.00	\$7,800.00
110	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.974	Administración de Óxido Nítrico en balance Nitrógeno.	1	2	\$ 120,000.00	\$120,000.00	\$240,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

111	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	1	2	\$ 35,900.00	\$35,900.00	\$71,800.00
112	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	1	2	\$ 9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
113	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.	1	2	\$ 4,300.00	\$4,300.00	\$8,600.00
114	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	1	2	\$ 12,900.00	\$12,900.00	\$25,800.00
115	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	1	2	\$ 5,800.00	\$5,800.00	\$11,600.00
116	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.980	Solución dializante en bolsa de 5 litros. SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES, ID 389901	1	2	\$ -	\$0.00	\$0.00
117	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.981	Hemofiltro de fibras huecas, libre de látex, esterilizado con óxido de etileno, línea de acceso, línea de retorno, línea de dializante y línea de reemplazo, con flujo sanguíneo mínimo de 75 ml/mín y de 100ml/mín.	1	2	\$ 3,500.00	\$3,500.00	\$7,000.00
118	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.982	Solución para preservación miocárdica polielectrolítica isotónica. Sodio 140. Cloruro 98. Potasio 5. Acetato 27, Magnesio 1,5. Gluconato 23. Osmolaridad 295 mOsm/L	1	2	\$ 15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
119	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.983	Separador desechable, flexible, circular, de tejidos blandos tipo Alexis	1	2	\$ 16,500.00	\$16,500.00	\$33,000.00
120	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.984	Electrodo Implantable epicárdico definitivo de fijación sin sutura de 53cm, unipolar	1	2	\$ 10,500.00	\$10,500.00	\$21,000.00
121	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.985	Parche hemostático auto adherible de polietilenglicol / colágeno	1	2	\$ 22,500.00	\$22,500.00	\$45,000.00
122	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.986	Prótesis valvular biológica de bajo perfil en seco	1	2	\$ 280,000.00	\$280,000.00	\$560,000.00
123	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.987	Tubo valvulado de Dacrón con prótesis biológica	1	2	\$ 195,000.00	\$195,000.00	\$390,000.00
124	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.988	Anestesiólogo cardiovascular	1	2	\$ 17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
125	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.989	Técnico en perfusión extracorpórea	1	2	\$ 16,500.00	\$16,500.00	\$33,000.00
126	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.982	Sensores de oximetría según complejión del paciente (adultos, pediátrico o neonatal) compatibles con el Vonitor de oximetría tisular	10	40	\$ 15,000.00	\$150,000.00	\$600,000.00



			no Invasiva; ofertado .					
127	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.983	Banda de compresión radial desechable con Jeringa Incluida o Torniquete de compresión radial con Jeringa Incluida.	1	2	\$ 350.00	\$350.00	\$700.00
128	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.984	Estabilizador cardiaco o posicionador cardiaco desechable	10	25	\$ 26,960.00	\$269,600.00	\$674,000.00
129	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.985	Clip costal de Titanio de varias medidas, de 6, 9 y 13 segmentos, derecho e izquierdo	1	3	\$ 41,310.00	\$41,310.00	\$123,930.00
130	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.986	Clip para esternon de Titanio, varias medidas, doble y triple	1	3	\$ 28,350.00	\$28,350.00	\$85,050.00
131	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.987	Barra de conexión de Titanio dentada y semidentada	1	2	\$ 26,730.00	\$26,730.00	\$53,460.00
132	UMAE HE 1 CMN Mérida	20.01.988	Cable de acero quirúrgico, No. 5 para osteosíntesis de Tórax. SE REFERENCIA SOLO CON CATALOGO, ACEPTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, DE ACUERDO A LA PREGUNTA CON ID 389919 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	45	110	\$ 22,950.00	\$1,032,750.00	\$2,524,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS EN CASO DE APLICAR)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER (IMPUESTOS INCLUIDOS EN CASO DE APLICAR)
\$6,570,614	\$16,426,532.75

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del evento de esta licitación:

RESUMEN NO. LA-50-CYR-0500CYR063-N-91-2023	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS ASIGNADOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN	00
TÉCNICA	
SIN OFERTA	00.00%
% DE ASIGNACIÓN	100.00 %

IV. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los participantes que resultaron con asignación, la firma de los contratos se llevarán a cabo el día 17 de octubre del año 2023, a partir de las 11:00 horas en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, no obstante que la vigencia y la prestación de los servicios es a partir de la Notificación del Fallo al 31



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

de diciembre del 2023, así mismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

V. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios emitidas por el Instituto, se manifiesta que el servidor público que emite el presente Fallo es el Mtro. Jose Angel Ramirez Solls Director Administrativo de la UMAE de Mérida, Yucatán.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que "contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno".

Se hace del conocimiento que copia de este documento estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido para efectos de su notificación en el tablero del Departamentos de Abastecimiento de la UMAE en Mérida, Yucatán, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, por un término de cinco días hábiles a partir del día 09 de octubre del año 2023, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023 siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, firmado al margen y al calce del presente documento las personas que en ella actuaron, Informándoles que con independencia de lo anterior, podrán consultar a través del sistema electrónico de compras gubernamentales www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 Inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	AREA	FIRMA
MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	
DR. DAVID ROLDAN MORALES	JEFE DE DIVISION DE CARDIOLOGIA DE LA UMAE	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES
SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SIN ASISTENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA UMAE

MEMORÁNDUM INTERNO

Mérida, Yucatán, a 20 de julio de 2023.

Oficio No. 331901200200/UMAE/DC/095/2023

Dr. David Roldán Morales
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación del SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, para atender el requerimiento del ejercicio agosto – diciembre del 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 Inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 Inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dr. Ulises Rosado Quiab
Área requiriente
Director Médico de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Dr. David Roldán Morales
Área requiriente y administrador de contrato
Encargado de la División de Cardiología de la UMAE, Mérida, Yucatán

Acepto la Designación.

Dr. David Roldán Morales
Encargado de la División de Cardiología UMAE
Área requiriente y administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fablan Cubells Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelín Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.
Minutario.
Expediente.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
SEIN23EM04210028

Anexo 4 (cuatro)
"Convenio de Participación Conjunta".



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000076

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
PRESENTE.

TERESITA REYNOSO LOEZA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, DESIGNADO POR LA AGRUPACIÓN QUE FORMAN PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023, LAS PERSONAS MORALES MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. Y NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTO PRESENTARÁN DE MANERA CONJUNTA SU PROPOSICIÓN EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.6 Y 4.1.6 DEL PUNTO "4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA" DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000077

**NACIONAL
TERAPÉUTICA
S.A. DE C.V.**

**ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOSO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02/04/02, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36932 PARTIDA 1º A FOLIO 185 TOMO 58-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 40585.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- **ACTA 227 CON FECHA DE 07 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.**
- **ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2005, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIÉN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.**
- **ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2005, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON TITULA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN; INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.**
- **ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.**
- **ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.**
- **ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN,**



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000078
NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE; INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.

- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA; INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA.
- ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.
- ACTA 622 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN; INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- TERESITA REYNOSO LOEZA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- JOSE EFRAIN ROMERO ORTIZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS020402FF8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DEL CARMEN ESPERON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 36932 PARTIDA 1º A FOLIO 185 TOMO 58 V-I L1 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
- LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y

U^A|ã 5Á|Áææ Å{ }•ã c) e
^) KÁUOÖÖWUÜÄU^ ä d[A
] æ[] æÖÖO [(æææ Åã &ææ [:
dæææ • ^ Å^ Åææ] • Å
&{ ! ; ^ } [] äã) c ÅÅ) æ
] ^ ; [] æÅÖ æææ^) æææææ Å
æ^) ææææ | ^ Å Åæ ^ æææ • æ) Å
] ^ ^ Å^ Åææ &ææ Åææ • - ; æÅ
ß | ææææ ^ Åææ ä { ææ

Ö () Å : } äæ ^) d Å) Å | • Å
ææææ : [] • Åæ | Åææææ ææææ) Åæ
FFI Åæ ^ Åæææ ^ Åæ Å
V : ææ •] ææ ^) &ææ ÅÖ&æ ^ • [Åæææ
Q - { : æææ) ÅJgà|æææ



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000079
**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MANGOS NUM. 22 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, TABASCO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DE PARTICIPANTE: NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 45744 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2
- ACTA 169 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNÁNDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.
- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- GABRIELA EUGENIA MENDOZA HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- MARGARITA LOEZA MEDINA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1367 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO CARLOS T. GOFF RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE

U^A]ã 5A/ãæ Å
 &) • ä c) c' Å) KAUOÖEÄ
 ÖWUUEU^* ä d[Å æä [] æä
 [] : Å æææ • Å Å Å ææ • Å
 & [] • [] ä ä) c' Å Å) æä
 [] • [] æä Å æææ Å) cææææ Å
 æ Å) cææææ Å Å & æææ • æ) Å
 [] ^ ä Å Å ææ Å ææ Å • Å) æä
 B : cææææ Å æä ä { æä

Ö [] Å) ææ Å) d Å) Å (• Å
 æææ [] • Å Å Å Å Å Å æææ) Å Å
 Å Å Å Å Å Å Å Å Å Å Å Å
 V i æ) æ Å) ææ Å Å Å Å • [Å Å æä
 Q t : (ææ) Å Å g ä ææ



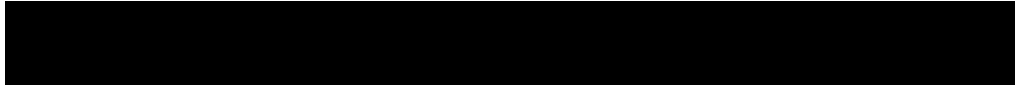
**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000080

**NACIONAL
TERAPÉUTICA
S.A. DE C.V.**

LA PÚBLICA NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE TEKAX, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45744-1 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2011, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



U^A|q 3 5^A|AaA A
&) . a c) c^A) MO| { aAq A
a BeqB [: Ai aab^A^AaA . A
& [: | ^ . []) aA) c^Aa) aA
] ^ : [] aA^ BeA^A) caBeaAa A
ka^ caBeaA^A A^ : aAa . ka) A
] ^ a^Aa^ acaAa . a | aA
B : caBeaA^ AaA a { aE

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHO, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRICIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO,;

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES:

1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000081

**NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
2. PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO, FORMATOS, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
3. DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NÚMERALES 2.4, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE EVENTO ASÍ COMO LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO, FORMATOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
4. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

5. SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DE PROVEER INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, COMO SE ESTABLECIÓ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
6. SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS AL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA CCV Y T" Y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA CCV Y T".
7. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO ASÍ COMO LA TRANSPORTACION Y RESGUARDOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
8. SE ENCARGARÁ DE CONTAR CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS REGIONES ADJUDICADAS, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES PARA QUE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO EL REPORTE DE LA FALLA EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A DICHS JEFES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.
10. SE ENCARGARÁ DE QUE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE CUMPLA DENTRO DE LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, ESTE SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN LO SUGIERA EL MANUAL DEL FABRICANTE SI NO ESTÁ ESPECIFICADO, ESTE SERÁ CADA 2 (DOS) MESES O ANTES



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000082
**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

DE SER NECESARIO. EN CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES; CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO.

11. SE ENCARGARÁ DE FIRMAR CON EL INSTITUTO UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, FORMATO T32 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DEL INSTITUTO, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO.
12. SE ENCARGARÁ DE DESIGNAR UN SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
13. EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, SE PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DE LA UMAE, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
14. PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR Y DESIGNAR ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA CCV Y T. DESIGNANDO TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES Y COMPROBÁNDOLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES DE ESTE DOCUMENTO.
15. SE ENCARGARÁ DE QUE EL TÉCNICO, CUENTE CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE Y DEBERÁ PORTARLO EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:
 - Previo al procedimiento
El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a.m.
- Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio para definir el horario.
- Turno nocturno a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000083
**NACIONAL
TERAPEUTICA**
S.A. DE C.V.

- Durante el procedimiento.
 - Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
 - Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

 - Posterior al procedimiento.
 - Limpieza del set de Instrumental y equipo.
 - Entregar limpio y ensamblado el set de Instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
 - Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
 - El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

 - Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica.
En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:
 - Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
 - Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos
 - El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.
16. SE ENCARGARÁ DE LA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO Y SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COMO SE ESTABLECE EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
17. SE ENCARGARÁ DE REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA INMEDIATA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y EN PARALELO ENVIARLO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
18. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
19. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL PERSONAL MÉDICO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
20. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000084
NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.

21. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, ACLARACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
22. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
23. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
24. SE ENCARGARÁ AL TERMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGISTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
25. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO, QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**.

PARTICIPANTE "B":

1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR EN LOS NÚMERALES 2.4, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3 Y 5 DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE EVENTO ASÍ COMO LO SOLICITADOS EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO, ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ COMO LOS FOLLETOS, CATALOGOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD O CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA O BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN Y LOS REGISTROS SANITARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO DE LOS FABRICANTES, IMPORTADORES PRIMARIOS, DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS Y/O MAYORISTAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS OFERTADOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
2. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A".

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

3. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
4. SE ENCARGARÁ DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES DE NUESTRA PROPIEDAD.
5. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS REGIONES ADJUDICADAS, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ COMO DEL RESURTIMIENTO DEL INVENTARIO DE MANERA SEMANAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OFERTADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023**
6. JUNTO CON EL PARTICIPANTE "A" SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR, PROPORCIONAR Y DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORACICA



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000085

**NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.**

- DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LA UMAE. EL PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
7. SE ENCARGARÁ APOYAR EN LA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CADA UMAE U OOAD COMO SE ESTABLECE EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TECNICO Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023
 8. SE ENCARGARÁ DE COADYUVAR CON EL PARTICIPANTE "A" PARA QUE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE CUMPLA DENTRO DE LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, ESTE SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTE, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO Y/O LA ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN LO SUGIERA EL MANUAL DEL FABRICANTE SI NO ESTÁ ESPECIFICADO, ESTE SERÁ CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO. EN CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, PARA LAS ÁREAS RURALES; CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO.
 9. SE ENCARGARÁ EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE FACILIAR AL PARTICIPANTE "A" TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PARA QUE SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, SE PROPONGA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DE LA UMAE, DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 10. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000086
NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.

GYR-050GYR063-N-91-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE ES "EL PARTICIPANTE "A", QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN O AMPLIACIONES.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y OBLIGADO SOLIDARIO..

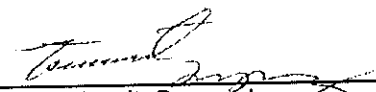
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DE IGUAL FORMAR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARÁ ACREEDORA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MÁS UN 5% ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS HACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"


Teresita Reynoso Loeza
Administrador Único
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

"EL PARTICIPANTE B"


David Israel Vega Lugo
Representante Legal
Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.



ANEXO V

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Teresita Reynoso Loeza manifiesto bajo protesta de declr verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: **Medical Life Supply, S.A. de C.V.**

No. de la licitación: **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023** No. Proveedor I.M.S.S.: **48108**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **MLS-020402-FF8**
Num. de Registro Patronal: **G6262098105**

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: **CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS**
Colonia: **JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ** Delegación o Municipio: **EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ**
Código Postal: **86029** Entidad federativa: **TABASCO**
Teléfonos: **01 (993) 357 3953** Fax: **01 (993) 357 3953**
Correo electrónico: **info@medisupply.mx**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **80**

Fecha: **02/04/2002**

Duración: **50 AÑOS**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **LICENCIADO EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON RESIDENCIA EN HUNUCMA, YUCATÁN.**

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
REYNOSO	LOEZA	TERESITA
ROMERO	ORTIZ	JOSE EFRAIN

Descripción del objeto social:

- La compraventa, fabricación, almacenamiento representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general.
- La compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de Alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica.
- La compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos.
- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índoles tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación;
- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes especiales y de cualquier título valor permitido por la Ley;



- f) La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualesquiera títulos o valores mobiliarios que la ley permita;
- g) Obtener o conceder préstamos otorgado o recibiendo garantías específicas;
- h) Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones adquiridas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros;
- i) Otorgar y obtener por cualquier títulos patentes, marcas, nombres comerciales, acciones y preferencias, derechos de autor y concesiones;
- j) La prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines;
- k) Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de todo especie; y
- l) En general, participar en todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de Ley una sociedad mercantil mexicana.

Reformas al acta constitutiva.

- Acta 227 con fecha de 07 de julio de 2004, Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil ante el Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo Notario Público de la Notaría Pública Número Setenta y siete en Mérida, Yucatán; inscrita el 13 de agosto de 2004 bajo el folio electrónico 40585 ID 1 Acto M3.
- Acta 20 con fecha de 21 de enero de 2005, Protocolización de Dos Actas de Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad Mercantil ante el Abogado Gonzalo Enrique Irabién Arcovedo Notario Público de la Notaría Pública Número Setenta y siete en Mérida, Yucatán; inscrita el 11 de febrero de 2005 bajo el folio electrónico 40581 ID 1 Acto M2.
- Acta 100 con fecha de 16 de marzo de 2005, Asamblea General Extraordinaria ante el Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperon titular de la Notaría Pública Número Treinta y cuatro del estado de Yucatán; inscrita el 31 de marzo de 2005 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1.
- Acta 250 con fecha de 20 de agosto de 2007, Asamblea general Ordinaria ante el Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público del Estado de Yucatán, titular de la Notaría Pública Número sesenta y nueve; inscrita el 3 de septiembre de 2007 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1 Acto M3.
- Acta 719 con fecha de 10 de julio de 2009, Asamblea General Extraordinaria ante el Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público del Estado de Yucatán, titular de la Notaría Pública Número sesenta y nueve; inscrita el 22 de julio de 2009 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1 Acto M2.
- Acta 131 con fecha de 18 de febrero de 2010, Asamblea General Extraordinaria ante el Abogado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario Público del Estado de Yucatán, titular de la Notaría Pública Número sesenta y nueve; inscrita el 26 de febrero de 2010 bajo el Folio Electrónico 40585 ID 1.
- Acta 59 con fecha 13 de marzo de 2018, Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria ante el Licenciado Luis Fdo. Rodríguez Chavarría, Notario Público Suplente del Estado de Yucatán de la Notaría Pública número ochenta; inscrita el 4 de abril de 2018 bajo el Folio 40585 M2-Asamblea.
- Acta 280 con fecha 12 de octubre de 2018, Asamblea General Extraordinaria ante el Licenciado Rodrigo Franco Mendoza, Notario Suplente de la Notaría Pública Número Sesenta y dos en Mérida, Yucatán; inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el Folio Electrónico Número 40585 Acto M2.
- Acta 622 con fecha 12 de agosto de 2019, Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ante el Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titula de la Notaría Pública Núm. Cuarenta y seis en Mérida, Yucatán; inscrita el 28 de agosto de 2019 bajo el Folio Electrónico Número 40585 Acto M2.

Fecha y datos de inscripción en el registro público correspondiente:

Acta constitutiva escritura pública no. 80 inscrita bajo el Folio: 36932 partida 1ª a folios 185 del tomo 185-I del libro primero de fecha 9 de mayo del año 2002.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con la vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000089

R.F.C. MLS-020402-FF8

Nombre: Teresita Reynoso Loeza	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número: 100	Fecha: 16-03-2005
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, NOTARIA PÚBLICA No. TREINTA Y CUATRO, MÉRIDA, YUCATÁN.	

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

ANEXO V

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

David Israel Vega Lugo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: **Nacional Terapéutica, S.A. de C.V.**

No. de la licitación: **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023** No. Proveedor I.M.S.S.: **99413**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **NTE-070528-4N6**
Registro Patronal núm.: **Y7021518100**

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: **18 No. 214 INT.1 X 19 Y 21**
Colonia: **DEL CARMEN.** Delegación o Municipio: **MÉRIDA.**
Código Postal: **97158** Entidad federativa: **YUCATÁN**
Teléfonos: **01 (999) 176 6122** Fax: **01 (999) 176 6122**
Correo electrónico: **info@nterapeutica.com.mx ; servicios1@nterapeutica.mx**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **132** Fecha: **28/05/2007** Duración: **50 AÑOS**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **ABOG. VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO, MERIDA, YUCATAN.**

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
LOEZA	MEDINA	MARGARITA
MENDOZA	HERNANDEZ	GABRIELA E.

Descripción del objeto social:

- I. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHOS, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRICIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURÍA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN, LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- II. LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, REPARTO, ARRENDAMIENTO, USO, GOCE, RENTA, ALMACENAMIENTO, GUARDA, FACTORAJE, DEPÓSITO EN GARANTÍA, RESGUARDO, TRAMITACIÓN, PRÉSTAMOS, COMODATOS, MUTUOS, DISFRUTE, PATENTES, INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, QUÍMICA INDUSTRIAL, SUB MAQUILA, MANUFACTURA, EMPAQUE,

ENVOLTURA, ETIQUETADO, COMISIÓN, PRINCIPALMENTE DE MEDICAMENTOS, MEDICINAS, COMPUESTO, BARBITÚRICOS, BASES ACTIVAS, PRINCIPIOS ACTIVOS, SUSTANCIAS ACTIVAS, SALES FARMACÉUTICAS, MEDICAMENTOS DE PATENTE, GENÉRICOS INTERCAMBIABLES, SIMILARES, HEMODERIVADOS, SUEROS PSICOTRÓPICOS, MEDICAMENTOS DE USO GENERAL, MEDICAMENTOS DE RECETA, MEDICAMENTOS CONTROLADOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ESTUPEFACIENTES, PRECURSORES QUÍMICOS ESENCIALES, ALIMENTOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, EQUIPOS

- III. LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE CONSUMO PARA HOTELES Y HOSPITALES, CLÍNICAS, FARMACIAS, CONSULTORIOS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ESCUELAS, COLEGIOS, LABORATORIOS CLÍNICOS DE REFERENCIAS, BANCOS DE SANGRE, INDUSTRIA LIGERA, MEDIANA, PESADA, METALMECÁNICA, REFRESQUERA, QUÍMICA, Y QUÍMICA INDUSTRIAL.
- IV. LA FABRICACIÓN, MAQUILA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS, DE ASEO, ALIMENTARIOS, CONSERVAS, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, ASEO Y LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y BELLEZA, MATERIAS PRIMAS, ADITIVOS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES HUMANOS, ANIMALES Y VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.
- V. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES ESENCIALES, Y DE CUALQUIER TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, AVAL, DE CUALESQUIERA TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA, OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O CAPTADOS POR TERCEROS.
- VI. OTORGAR Y OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ACCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES.
- VII. LA PRETACION O CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS CONSULTIVOS Y DE ASESORIA EN LOS RAMOS DE LA INDUSTRIA HOTELERA, MEDICA Y QUIRURGICA, ASI COMO EL CONCURSAR, LICITAR, COTIZAR, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIO Y EN TODO EL EXTRANJERO, ASI COMO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS FINES.
- VIII. GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDICAMENTOS Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE PRESTACIONES DE TODA ESPECIE.
- IX. EN GENERAL PARTICIPAR EN TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO INTERIOR DENTRO DEL PAIS Y COMERCIO EXTERIOR EN TODO EL MUNDO, A QUE PUEDA DEDICARSE LEGITIMAMENTE EN TERMINOS DE LEY UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA.

Reformas al acta constitutiva.

- ACTA 189 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIO, ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUELES PERON, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2
- ACTA 169 PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA ORDINALRIA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 69 ABOG. WILBERT EVIA BOLIO, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNANDEZ TORRE, ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO

DELABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 20/07/2009.

- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO: 45744-1
ID: 1 ACTO: M4 INSCRITA EL 05/10/2011

Nombre: **David Israel Vega Lugo**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: **1367** Fecha: **04/08/2022**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Abogado Carlos T. Goff Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número noventa y siete, Tekax, Yucatán.**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Protesto lo necesario



David Israel Vega Lugo
Representante Legal



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con tu vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000093

R.F.C. MLS-020402-FF8

**ANEXO VII
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.**

Teresita Reynoso Loeza, con las facultades que la empresa denominada **Medical Life Supply, S.A. de C.V.** me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública **LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.**

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

Protesto lo necesario

**TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**

NACIONAL
TERAPEUTICA
S.A. DE C.V.

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000094

CALLE 18 No. 214 INT. 1 X 19 Y 21 COL. DEL CARMEN
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97158
TEL./FAX: 01(999) 176-61-22
R.F.C. NTE-070528-4N6

ANEXO VII
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

David Israel Vega Lugo, con las facultades que la empresa denominada Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

Protesto lo necesario


David Israel Vega Lugo
Representante Legal



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Comprometidos con la vida

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000095

R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.
- Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) y servicios que oferto no se encuentran sancionados la SSA y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023.

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.
- Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) y servicios que oferto no se encuentran sancionados la SSA y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Protesto lo necesario



David Israel Vega Lugo
Representante Legal



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprende los costos

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000097

R.F.C. MLS-020402-FF8

ANEXO X

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023 en el que mi representada, la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **304.190**, con base en lo cual se estratifica como una empresa **grande** dentro del sector comercio por lo que no aplica como empres Pyme.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 4 fracción, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

ANEXO X

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023 en el que mi representada, la empresa Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes NTE-070528-4N6, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 230.86, con base en lo cual se estratifica como una empresa mediana dentro del sector comercio.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 4 fracción, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario


David Israel Vega Lugo
Representante Legal



ANEXO VI
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023 en el que mi representada, la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

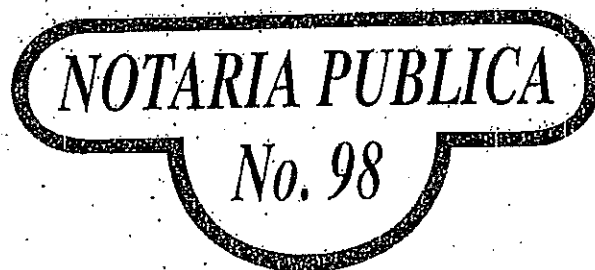
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales, para la contratación de servicios, , el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de servicios de nacionalidad Mexicana y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de acta constitutiva número 80.

Protesto lo necesario

TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

**DESPACHO JURIDICO LOPEZ VALENCIA
Y ASOCIADOS, S.C.P.**

CALLE 17 No. 128 ENTRE 26 Y 28
COL. MÉXICO
TELS.: 944-00-45, 944-90-22 Y 944-51-49
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO



A CARGO DE LA LICENCIADA

MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE: CONSTITUCION SOCIAL DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA "MEDICAL LIFE SUPPLY", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

TOMO XIV VOLUMEN D FOLIO 130 ACTA 80/2002

-- ACTA NUMERO: OCHENTA. -----
 -- En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los dos días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí, Licenciado en Derecho MARÍA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA, Notario Público del Estado, en ejercicio, titular de la Notaría Pública número noventa y ocho, con residencia en Hunucmá, Yucatán, comparecieron: -----
 -- I.- El señor EDILBERTO AKE AKE. -----
 -- II.- El señor MARIO RODOLFO CHI CAAMAL. -----
 -- III.- El señor CARLOS GUALBERTO HOIL SANTOS. -----
 -- IV.- El señor ROLANDO YSMAEL SILVEIRA CHI. -----

-- Y dijeron: que comparecen a formalizar por éste público instrumento, la constitución de una sociedad de naturaleza mercantil y Capital Variable que los tres primeros comparecientes han acordado formar con sujeción a las estipulaciones que se consignan en las siguientes: -----

C L A U S U L A S.

-- I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. -----

-- PRIMERA.- Los señores Edilberto Ake Ake, Mario Rodolfo Chi Caamal, y Carlos Gualberto Hoil Santos, declaran y otorgan: que en este acto constituyen la sociedad mercantil que han acordado formar y que se denominará "MEDICAL LIFE SUPPLY", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. DE C.V. -----

-- SEGUNDA.- La sociedad se constituye de acuerdo a las leyes mercantiles mexicanas a las que queda y estará sujeta y será de nacionalidad mexicana con todas las consecuencias legales que esta nacionalidad implica. -----

-- TERCERA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trata y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

-- CUARTA.- El objeto de la sociedad será: -----

- a) La compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos; b) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; c) la adquisición,

enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes especiales y de cualquier título valor permitido por la Ley; d) La emisión suscripción, aceptación, endoso, aval o cualesquiera títulos o valores mobiliarios que la ley permita; e) Obtener o conceder préstamos otorgado o recibiendo garantías específicas; f) Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones adquiridas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; g) otorgar y obtener por cualquier títulos patentes, marcas, nombres comerciales, acciones y preferencias, derechos de autor y concesiones; h).- La prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines; i) girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; y j) en general, participar en todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en términos de Ley, una sociedad mercantil mexicana.

-- QUINTA.-- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier otro punto de la República Mexicana o del Extranjero.

-- SEXTA.-- El plazo o duración de la sociedad será de cincuenta años, que comenzará a correr y contarse a partir del día de hoy y que vencerá por consiguiente el primero de abril del año dos mil cincuenta y dos.

-- SEPTIMA.-- La sociedad y sus accionistas, para el caso de conflictos entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio pueda corresponderles o favorecerles.

-- II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

-- OCTAVA.-- El capital social será variable; el capital que se establezca como mínimo o fijo, sin derecho a retiro, lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. La parte variable del capital no tendrá límite.

-- NOVENA.-- El capital mínimo o fijo, sin derecho a retiro, estará representado por trescientas acciones nominativas de a UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas. En previsión de futuros aumentos de capital, la parte variable estará representada por las acciones que formarán las series que determine la asamblea general de accionistas.

-- DECIMA.-- Los aumentos o disminuciones del capital social con derecho a retiro, serán acordados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, la que señalará los términos y condiciones en que deban hacerse las suscripciones y el pago de dichas acciones. El Consejo de Administración fijará la forma y términos en que se harán las emisiones de las correspondientes acciones. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la

sociedad. El derecho a retiro parcial o total del capital variable o sujeto a retiro, podrá ser ejercitado por los socios de acuerdo con las siguientes prevenciones: el retiro parcial o total deberá notificarlo el socio a la sociedad por escrito y surtirá efectos hasta el final del ejercicio social que esté en curso si la notificación se hiciera antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el final del ejercicio siguiente si se hiciera después de dicho plazo. - - - - -

-- DECIMA PRIMERA.- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho de suscribir las acciones que representen dichos aumentos en proporción al número de acciones de que sean tenedores. Los accionistas deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro del término de quince días siguientes a la fecha de la publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los dos diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de la asamblea que haya decretado el aumento. Sin embargo, si en la asamblea hubiese estado representada la totalidad del capital social, el citado plazo de quince días se contará a partir de la fecha de la celebración de la asamblea y los accionistas se considerarán notificados del acuerdo, desde ese momento, por lo que no será necesaria su publicación. - - - - -

-- DECIMA SEGUNDA.- Las acciones de la sociedad serán siempre nominativas. La sociedad llevará un libro de registro de las acciones, en el que se inscribirán todas las operaciones de suscripción, adquisición y transmisión de las mismas, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente y los demás datos especificados en el Artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

-- DECIMA TERCERA.- Cada acción suscrita confiere a su legítimo tenedor los mismos derechos y obligaciones y la misma proporción en el capital social, fondos de reserva y demás bienes de la sociedad. Los socios fundadores no se reservan participación especial alguna en las utilidades de la sociedad. - - - - -

-- DECIMA CUARTA.- La adquisición de una acción implica la sujeción expresa del adquirente a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la asamblea general de accionistas, así como su conformidad con cuantos negocios y operaciones lleve a cabo la sociedad, sin perjuicio del derecho que a los accionistas que constituyen minoría concede el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

-- Para la enajenación o transmisión de sus acciones, los accionistas requerirán el acuerdo favorable de la asamblea de accionistas tomado por mayoría de votos. - - - - -

-- DECIMA QUINTA.- Cada acción suscrita da derecho a su legítimo tenedor a un voto en las asambleas de accionistas. Las acciones se considerarán indivisibles, de tal manera que cuando varias personas tengan una acción en copropiedad, nombrarán un representante común y a falta de acuerdo de los copropietarios, hará el nombramiento la autoridad judicial. - - - - -

-- DECIMA SEXTA.- Los títulos de las acciones que representen el capital

NOTARIAL PUBLICA
 NUM. 33
 TOLUCA

... tendrán la firma autógrafa del Administrador Unico o del
 Presidente y del Secretario del Consejo de Administración, según el caso;
 tendrán los requisitos que exige el artículo ciento veinticuatro de la Ley
 General de Sociedades Mercantiles y la inserción íntegra de la cláusula
 tercera de esta escritura. Los títulos que podrán representar una o más
 acciones deberán expedirse dentro del término de un año y mientras se
 expiden, se otorgarán a los accionistas certificados provisionales que
 acrediten sus respectivas aportaciones. - - - - -

--- III.--- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. - - - - -

-- DECIMA SEPTIMA.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea
general de accionistas, la que constituida legalmente, representará a la
totalidad de los accionistas y sus decisiones obligarán a todos ellos,
inclusive a los ausentes, disidentes o incapacitados. - - - - -

-- DECIMA OCTAVA.- Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias
y extraordinarias. Unas y otras se celebrarán en el domicilio social y
sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -

-- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los
accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a
voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso,
tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren
sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente,
siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

-- DECIMA NOVENA.- La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los
cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, para
aprobar o modificar la información financiera que deberán presentar el
Administrador Unico o el Consejo de Administración y en cualquier tiempo,
para nombrar a estos, a Gerentes Generales y al Comisario, y en general,
para tratar los asuntos incluidos en la orden del día, que podrán ser
aquellos a los que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley
General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

-- VIGESIMA.- Las asambleas generales extraordinarias se reunirán en
cualquier tiempo para tratar cualesquiera de los asuntos determinados en
el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades
Mercantiles. - - - - -

-- VIGESIMA PRIMERA.- Las asambleas generales ordinarias se tendrán por
legalmente constituidas en virtud de primera convocatoria, cuando concurra
a su celebración un número de accionistas que represente cuando menos, el
setenta por ciento del capital social suscrito. En caso de segunda o
ulteriores convocatorias, se instalarán legítimamente cuando concurren un
número de accionistas que represente cuando menos el cincuenta y uno por
ciento del capital social suscrito. - - - - -

-- Las resoluciones en las asambleas ordinarias se tomarán por mayoría de
votos de los accionistas presentes. - - - - -

-- VIGESIMA SEGUNDA.- Las asambleas generales extraordinarias se tendrán
por legalmente constituidas en virtud de primera convocatoria, cuando
concurra a su celebración un número de accionistas que represente, por lo

LA CLAU
IN
1952

menos, el ochenta por ciento del capital social suscrito. En caso de segunda o ulteriores convocatorias, se considerarán legalmente constituidas cuando concurra a su celebración un número de accionistas que represente, cuando menos un setenta por ciento del capital social suscrito.

Las resoluciones en las asambleas extraordinarias se tomarán siempre por el voto mayoritario de los accionistas que representen, por lo menos el sesenta por ciento del capital social suscrito.

-- VIGESIMA TERCERA.- Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraprdinarias, serán convocadas por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración, por el Comisario o por la autoridad judicial, cuando esto último fuere procedente conforme a la Ley. Salvo el caso de que en el momento de la votación de los respectivos asuntos esté representada la totalidad del capital social suscrito, la convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de una publicación en el Diario Oficial del Estado o en alguno de los dos diarios de mayor circulación en el domicilio social pactado en la cláusula quinta con diez días de anticipación cuando menos, a la fecha de la Asamblea. La convocatoria expresará el día, lugar y hora en que deberá celebrarse la asamblea, contendrá la Orden del Día e irá firmada por quien la haga. En caso de segunda convocatoria por no haberse reunido el quórum, necesario en la primera, deberá ser hecha con expresión de tal circunstancia, dentro de los diez días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la primera y con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la segunda.

-- Durante los plazos anteriormente señalados, los libros y documentos de la sociedad que hayan de presentarse en la asamblea deberán estar en las oficinas principales de la misma, a disposición de los accionistas.

-- VIGESIMA CUARTA.- Los accionistas que quieran presentar a la asamblea alguna proposición, la entregarán al Administrador Unico, al Consejo de Administración o al Comisario, con toda oportunidad para que pueda tenerse en cuenta al efectuarse la convocatoria e incluirse en la Orden del Día. El Administrador Unico, el Consejo de Administración o el Comisario, cuando así lo pidieren por escrito accionistas que representen cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social suscrito, deberán convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria, según corresponda, para tratar en ella los asuntos que los mismos peticionarios indiquen en su solicitud.

-- VIGESIMA QUINTA.- Los accionistas tendrán derecho de asistir a las asambleas personalmente o por medio de apoderado general o especial, bastando para éste último caso una carta poder. No podrán ser apoderados el o los Administradores, el Director General, el Gerente General y el Comisario de la sociedad.

-- VIGESIMA SEXTA.- Las asambleas generales, serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración y será Secretario el que lo sea del Consejo. A falta de ellos, la Asamblea

designará, por mayoría de votos de los accionistas concurrentes, a la persona o personas que deberán actuar como Presidente o Secretario de la Asamblea.

--- VIGESIMA SEPTIMA.- De las asambleas generales de accionistas se levantarán actas que se asentarán en el libro correspondiente y que firmarán el Presidente y el Secretario de la asamblea y el Comisario de la sociedad.

--- VIGESIMA OCTAVA.- Las actas de las asambleas generales extraordinarias serán protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado.

--- IV.- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

--- VIGESIMA NOVENA.- La sociedad será administrada por uno o varios administradores, según acuerde la asamblea general de accionistas, desempeñarán su cargo indefinidamente, serán nombrados y removidos libremente por la asamblea general de accionistas y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que entren en funciones los que fueren nombrados para substituirlos, podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad. La asamblea general ordinaria fijará la remuneración que deberá pagarse al o a los Administradores.

--- TRIGESIMA.- Cuando los Administradores sean dos o más, constituirán el Consejo de Administración y tendrán los cargos que les asignen. Cuando los administradores sean tres o más, la minoría que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nombrar a un Consejero en cuyo caso los demás administradores serán electos por mayoría de votos de los accionistas presentes.

--- TRIGESIMA PRIMERA.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, según el caso, tendrán las más amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la sociedad y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social; con todas las facultades de un apoderado general para administración de bienes, para ejercer toda clase de actos de dominio y para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil vigente del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

--- De una manera enunciativa, no limitativa, el Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) representar a la sociedad ante los particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, legislativas, administrativas, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como Árbitros, arbitradores y organismos descentralizados; b) intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, inclusive del Constitucional de Amparo, querrellarse y otorgar perdón en nombre de la sociedad; c) constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; articular y absolver posiciones; llevar la representación legal de la sociedad en todas las

fases del procedimiento laboral; realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en las etapas de conciliación, demandas y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con todas las facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones uno, dos y tres del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento legal; d) nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios o empleados de la sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; conferir y revocar poderes generales y especiales; aceptar renunciaciones de Gerentes, apoderados y demás funcionarios de la sociedad; e) hacer y recibir pagos; f) aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y, en general, efectuar cualquier acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; g) ejecutar los acuerdos de las Asambleas generales de accionistas; determinar los asuntos que haya necesidad de tratar en las asambleas generales de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en la Orden del Día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa; convocar a asambleas de accionistas y en general, las demás que le correspondan de conformidad con esta escritura y con la Ley y que no estuvieren reservadas a la asamblea general de accionistas.

-- La representación del Consejo y la firma social la llevarán la persona o personas que determine la Asamblea General de Accionistas con las facultades que les otorguen.

-- TRIGESIMA SEGUNDA.-- Cuando exista Consejo de Administración, éste se reunirá en sesión siempre que sea citado para ello por acuerdo del Presidente o cuando lo solicite por escrito un número de Consejeros que represente la mayoría. Para que el Consejo sesione, se requerirá la presencia, cuando menos, de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

-- TRIGESIMA TERCERA.-- De las sesiones que celebre el Consejo de Administración, se levantarán actas en el libro correspondiente y en su defecto serán protocolizadas ante Notario Público, haciendo constar el lugar, el día, la hora de la reunión y los acuerdos que se tomen. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

-- Las resoluciones tomadas fuera de sesión, de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.

-- TRIGESIMA CUARTA.-- El Consejo de Administración podrá designar como Consejeros Delegados a uno o varios de sus miembros, quienes tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad como si fuere el

propio Consejo. En los casos en que el Consejo de Administración lo estime conveniente o necesario, podrá limitar las facultades de los Consejeros Delegados a ciertos y determinados actos o contratos. -----

--- TRIGESIMA QUINTA.- La dirección y gestión inmediata de los negocios de la Sociedad podrán estar encomendados a uno o varios Directores, Subgerentes o Gerentes Generales, quienes durarán en sus cargos indefinidamente. Serán nombrados y removidos libremente por el Administrador Unico, por el Consejo de Administración o por la asamblea general de accionistas; podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad y tendrán las facultades y atribuciones que les otorgue quien los nombre.

--- TRIGESIMA SEXTA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que será nombrado y removido libremente por la asamblea general de accionistas; durará en sus funciones indefinidamente; podrá ser socio o persona ajena a la sociedad y tendrá las facultades y atribuciones que establece el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La asamblea general ordinaria fijará la remuneración que deba pagarse al Comisario. -----

--- TRIGESIMA SEPTIMA.- Los Administradores, Directores, Subgerentes, Gerentes Generales y el Comisario, antes de entrar en funciones, para caucionar sus manejos, depositarán en la caja de la sociedad una acción de la misma o en su defecto, otorgarán cualquier otra garantía a satisfacción de quien los nombre. -----

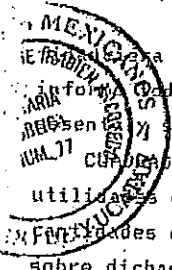
--- V.- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, DE LA INFORMACION FINANCIERA Y DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS. -----

--- TRIGESIMA OCTAVA.- Los ejercicios sociales durarán un año. La asamblea general ordinaria podrá cambiar las fechas de inicio y terminación de los ejercicios sociales. -----

--- TRIGESIMA NOVENA.- Al concluir cada ejercicio social se formulará un informe financiero bajo la responsabilidad de el o los administradores que deberán contener la información sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio concluido, sobre las políticas seguidas por los administradores, con la explicación de los principales criterios contables aplicados, informe que deberá mostrar la situación financiera de la sociedad a la fecha del cierre del ejercicio y deberá contener los demás requisitos establecidos en el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- CUADRAGESIMA.- La información financiera y sus anexos, que deberán formular el o los Administradores, así como el informe del Comisario, deberán ponerse a disposición de los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlos. -----

--- CUADRAGESIMA PRIMERA.- El Comisario deberá presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Administrador Unico o por el Consejo de Administración a la propia Asamblea Ordinaria y su opinión sobre si la información presentada por Los Administradores, refleja en forma veraz y suficiente la situación



... y los resultados de la sociedad, debiendo contener dicho informe todo lo establecido por la fracción cuarta del artículo ciento y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Aprobados los estados financieros y fijadas las utilidades de cada ejercicio social, de ellas se deducirán: a).- Las utilidades que se requieran para el pago de los impuestos que se causen sobre dichas utilidades; b).- Las cantidades que correspondan a los trabajadores como participación en las utilidades de la empresa de acuerdo con la Ley; y c).- Un cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar una suma igual a la quinta parte del capital social y deberá ser restituido en la misma forma cuando por cualquier motivo disminuyere. El remanente se destinará a los fines que determine la asamblea de accionistas. -----

CUADRAGESIMA TERCERA.- La asamblea general de accionistas determinará la forma y términos en que se pagarán los dividendos, pero sólo podrá hacerlo cuando hayan sido debidamente aprobados por la asamblea general de accionistas los estados financieros que los arrojen. -----

CUADRAGESIMA CUARTA.- Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas por los fondos de reserva y a falta de éstos, por el capital social, sin que los accionistas sean responsables de ellas por una suma mayor al importe de sus aportaciones. -----

VI.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. -----

CUADRAGESIMA QUINTA.- La sociedad se disolverá anticipadamente: I.- Por acuerdo de los accionistas tomado en asamblea general extraordinaria y II.- Por cualquier otra causa prevista por la Ley. -----

CUADRAGESIMA SEXTA.- Al vencer el plazo para el que fue constituida la sociedad o porque surgiere la conveniencia o la necesidad de disolverla anticipadamente, se pondrá en liquidación, la asamblea general de accionistas acordará la forma de liquidarla y nombrará a los liquidadores fijando su número, sus facultades, así como el término que crea conveniente para que realicen la liquidación, sirviendo de base las prevenciones contenidas en los artículos del doscientos treinta y cuatro al doscientos cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Durante la liquidación, cesarán en sus funciones los Administradores, Directores y Gerentes, pero continuarán los poderes de la asamblea general, para aprobar la cuenta de administración de los Liquidadores. Una vez realizada la liquidación de la sociedad y aprobada la cuenta de los Liquidadores por la asamblea general de accionistas, quedará consumada la liquidación. La asamblea general de accionistas deberá fijar la retribución que corresponda a los Liquidadores. -----

CUADRAGESIMA OCTAVA.- El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto de los Liquidadores, las mismas funciones que normalmente desempeñaba durante la vida de la sociedad en relación con el administrador Unico o el Consejo de Administración. -----

--- TRIGÉSIMA NOVENA.- Las convocatorias para la celebración de asambleas generales de accionistas durante la liquidación, serán hechas por los liquidadores o por el comisario.

--- CINCUAGESIMA.- Las cláusulas precedentes constituyen los estatutos de la sociedad y en todo lo que no estuviere previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- Los comparecientes, como únicos accionistas de la sociedad que por medio de esta escritura queda formalizada, constituidos en asamblea general de accionistas, toman por unanimidad de votos los acuerdos que se hacen constar en las cláusulas transitorias que se transcriben a continuación:

CLAUSULAS TRANSITORIAS

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

--- PRIMERA.- Los socios fundadores manifestaron que el capital mínimo o fijo de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ha sido totalmente suscrito y pagado por ellos, en la siguiente forma y proporción: el señor Edilberto Aké Aké, la cantidad de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional, importe de cien acciones; el señor Mario Rodolfo Chi Caamal, la cantidad de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional, importe de cien acciones; y el señor Carlos Gualberto Holl Santos, la cantidad de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional, importe de cien acciones.

--- Los señores accionistas hacen constar que el importe del capital mínimo o fijo ascendente a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, se encuentra ya en la caja de la sociedad.

--- SEGUNDA.- Las trescientas acciones suscritas en este acto formarán la serie "A".

--- TERCERA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que correrá el día de hoy al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos y del último que correrá del primero de enero al primero de abril del año dos mil cincuenta y dos.

--- CUARTA.- Los comparecientes constituidos en asamblea general de accionistas, nombran como comisario de la sociedad al señor Rolando Ysmael Silveira Chi y acuerdan que la sociedad sea administrada por un Administrador Unico y designan para ocupar dicho cargo al señor EDILBERTO AKE AKE, quien tendrá con su sola firma la representación y firma de la Sociedad para asuntos judiciales comprendiendo pleitos y cobranzas, y para actos de administración.

--- Se pacta expresamente que los actos de dominio quedan conferidos única y exclusivamente a la asamblea general extraordinaria de accionistas; el administrador único tendrá por tanto todas las facultades conferidas en la cláusula trigésima primera a excepción de los actos de dominio, y a mayor abundamiento de una manera enunciativa pero no limitativa tendrá las siguientes facultades:

--- "El Administrador Unico o el Consejo de Administración, según el caso, tendrán las más amplias facultades para administrar los bienes y negocios

de la sociedad y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades de un apoderado general para administración de bienes, para ejercer actos de dominio, para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil vigente del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - - - - -

-- De una manera enunciativa, no limitativa, el Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) representar a la sociedad ante los particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, legislativas, administrativas, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como árbitros, arbitradores y organismos descentralizados; b) intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, inclusive del Constitucional de Amparo, querrellarse y otorgar perdón en nombre de la sociedad; c) constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; articular y absolver posiciones; llevar la representación legal de la sociedad en todas las fases del procedimiento laboral; realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en las etapas de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con todas las facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones uno, dos y tres del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento legal; d) nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios o empleados de la sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; conferir y revocar poderes generales y especiales; aceptar renunciaciones de Gerentes, apoderados y demás funcionarios de la sociedad; e) hacer y recibir pagos; f) aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y, en general, efectuar cualquier acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; g) ejecutar los acuerdos de las asambleas generales de accionistas; determinar los asuntos que haya necesidad de tratar en las asambleas generales de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en la Orden del Día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa; convocar a asambleas de accionistas y en general, las demás que le correspondan de conformidad con esta escritura y con la Ley y que no estuvieren reservadas a la asamblea general de accionistas; h) representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones de organismos, empresas públicas y privadas. - -

-- La representación del Consejo y la firma social la llevarán la persona

o facultades que determine la Asamblea General de Accionistas con las facultades que les otorguen. -----

--- CUENTA. Siempre constituidos en asamblea general, los accionistas acuerdan nombrar y nombran al señor CARLOS GUALBERTO HOIL SANTOS, como APODERADO GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, pudiendo ejercer el mismo de manera enunciativa más no limitativa, para licitar en cualquier tipo de concursos, cerrados y abiertos, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y de una manera enunciativa con las facultades enumeradas en la cláusula trigésima primera de esta escritura, a excepción de los actos de dominio, siendo dicha cláusula del tenor literal siguiente: -----

-- "El Administrador Unico o el Consejo de Administración, según el caso, tendrán las más amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la sociedad y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades de un apoderado general para administración de bienes, para ejercer actos de dominio y para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil vigente del Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. -----

-- De una manera enunciativa, no limitativa, el Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) representar a la sociedad ante los particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, legislativas, administrativas, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como árbitros, arbitradores y organismos descentralizados; b) intentar y desistirse de toda clase de instancias, recursos y juicios, inclusive del Constitucional de Amparo, querrellarse y otorgar perdón en nombre de la sociedad; c) constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; articular y absolver posiciones; llevar la representación legal de la sociedad en todas las fases del procedimiento laboral; realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en las etapas de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, con todas las facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones uno, dos y tres del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento legal; d) nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios o empleados de la sociedad, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones; conferir y revocar poderes generales y especiales; aceptar renunciaciones de Gerentes, apoderados y demás funcionarios de la sociedad; e) hacer y

recibir pagos; f) aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y, en general, efectuar cualquier acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito; g) ejecutar los acuerdos de las asambleas generales de accionistas; determinar los asuntos que haya necesidad de tratar en las asambleas generales de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en la Orden del Día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa; convocar a asambleas de accionistas y en general, las demás que le correspondan de conformidad con esta escritura y con la Ley y que no estuvieren reservadas a la asamblea general de accionistas; h) representar a la sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones de organismos o empresas públicas y privadas. --

-- La representación del Consejo y la firma social la llevarán la persona o personas que determine la Asamblea General de Accionistas con las facultades que les otorguen".

-- Todos los poderes aquí contenidos se otorgan en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, y un mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, cuyo texto de los artículos citados se transcribirán en el cuerpo de la presente escritura.

SEXTA.- Los señores Edilberto Aké Aké, Carlos Gualberto Hoil Santos y Rolando Ysmael Silveira Chi, declaran que aceptan los cargos para los que han sido designados en la cláusula que inmediatamente antecede y prometen desempeñarlos y cumplirlos bien y fielmente, caucionando sus manejos a satisfacción de la Asamblea por lo que entran desde luego al desempeño de sus funciones.

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

-- Los comparecientes hacen constar que el permiso que la Secretaría de Relaciones Exteriores les otorgó para constituir esta sociedad mismo que me han exhibido los comparecientes para acumular al apéndice de esta escritura, es el número 31000691 (tres uno cero cero seis nueve uno), expediente 200231000661 (dos cero, cero dos tres uno cero cero seis seis uno), folio BC020MM3 (ocho C cero dos cero MM tres) de fecha veinticinco de marzo del año dos mil dos.

TRANSCRIPCION DE ARTICULOS

-- Yo, la Notario, certifico que los artículos un mil setecientos diez del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, son del tenor literal siguientes:

-- DEL ESTADO DE YUCATAN.

-- "Artículo 1710.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades



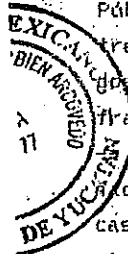
administrativas. En los poderes generales, para ejercer acto de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

DEL DISTRITO FEDERAL.

"Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

GENERALES

- I.- El señor EDILBERTO AKE AKE, quien manifestó haber nacido en Seyé, Yucatán, el tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ser de veintiocho años de edad, soltero, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes: AEAE-740103-1H4 (siete cuatro cero uno cero tres guión uno H cuatro) y con domicilio en el predio número cuatro de la calle veintinueve de la colonia San José de Seyé, Yucatán, de paso por esta ciudad.
- II.- El señor MARIO RODOLFO CHI CAAMAL, quien manifestó haber nacido en la ciudad de Tixaucuy, Campeche, el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ser de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes: C1CM-581204 (cinco ocho uno dos cero cuatro) y con domicilio en el predio número ciento ochenta y ocho de la calle veinte de la colonia María Luisa de esta ciudad.
- III.- El señor CARLOS GUALBERTO HOIL SANTOS, quien manifestó haber nacido en esta ciudad, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ser de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes: HOSC-621001-NF4 (seis dos uno cero cero uno guión N F cuatro) y con domicilio en el predio número doscientos tres de la calle veintisiete del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad.
- IV.- El señor ROLANDO YSMAEL SILVEIRA CHI, quien manifestó haber nacido en esta ciudad, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos



sesenta y tres, ser de treinta y ocho años de edad, casado, Contador Público, con Registro Federal de Contribuyentes: BICR-631231-HFO (seis tres uno dos tres uno guión H P cero) y con domicilio en el predio número doscientos cincuenta y uno letra "K" de la calle veintisiete letra "A" del Fraccionamiento Privada de Chuburná de esta ciudad. - - - - -

Los comparecientes manifestaron ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, no conocidos de mí, la Notario, quienes por encontrarse en el caso previsto en el artículo cuarenta y siete de la Ley del Notariado en vigor, se identifican con sus respectivas credenciales para votar con fotografía, de las que certifico una copia fotostática para agregar a los documentos del apéndice de la presente escritura, lo que hago constar en cumplimiento del mencionado artículo, los comparecientes tienen a mi juicio plena capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario y con relación al Impuesto sobre la Renta, manifestaron: estar al corriente en sus pagos, sin acreditarlo, por lo que les hice saber las penas en que incurrir quienes se producen con falsedad al respecto. - - - - -

Yo, la Notario, hago constar lo siguiente: - - - - -

a) que en cumplimiento del artículo veintisiete, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, solicité a los comparecientes su cédula de identificación fiscal, y en virtud de que no me son exhibidas, procederé a dar el aviso a que se refiere la regla 2.3.17 (dos punto tres punto diecisiete) de la quinta resolución de modificaciones a la resolución de miscelánea fiscal para el año dos mil. - - - - -

b) Que di cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cuarenta y cinco y noventa y cinco de la Ley del Notariado en vigor y que habiendo leído en voz alta esta escritura a los comparecientes, manifestaron quedar entendidos y conformes con su tenor, firmando ante mí, para constancia: Doy fe. - - - - -

-- Firma de los señores EDILBERTO AKE AKE.- MARIO RODOLFO CHI CAÑAL.- CARLOS GUALBERTO HOIL SANTOS.- ROLANDO YSMAEL SILVEIRA CHI.- Firma de la Notario Pública Licenciada en Derecho MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA.- Un sello Notarial que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATAN.- LICDA. MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA.- NOTARIA PUBLICA NUM. 78". - - - - -

AL MARGEN

-- Hago constar que con fecha dos de mayo del presente año se presentó al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el aviso a que se refiere la regla número 2.3.17 tercer párrafo de la quinta resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para el año de 1999, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2000. Mérida, Yucatán, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos.- Firma de la Notario Pública Licenciada en Derecho MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA.- Un sello Notarial que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATAN.- LICDA. MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA.- NOTARIA PUBLICA NUM. 78". - - - - -

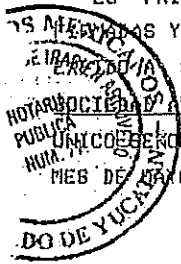


AUTORIZACION: Cumplidos los requisitos legales previos, haciendo constar que la sociedad fué inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con fecha quince de febrero del año dos mil uno, autorizo en la presente escritura en Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos.- Firma de la Notario Público Licenciada en Derecho a Elizabeth López Valencia.- Un sello Notarial que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATÁN.- LICDA. MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA.- NOTARIA PUBLICA NUM. 98".

DOCUMENTOS DEL APENDICE

- SE ADJUNTAN: --
- DOCUMENTO NUMERO UNO: Permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Se agrega copia fotostática del mismo, certificada por la Notario autorizante, constante de cuatro fojas útiles.
- DOCUMENTO NUMERO DOS: Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores a favor del señor Edilberto Aké Aké.- Se agrega copia fotostática de la misma, certificada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.
- DOCUMENTO NUMERO TRES: Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores a favor del señor Mario Rodolfo-Chi Caamal.- Se agrega copia fotostática de la misma, certificada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.
- DOCUMENTO NUMERO CUATRO: Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores a favor del señor Carlos Gualberto Hoil Santos.- Se agrega copia fotostática de la misma, certificada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.
- DOCUMENTO NUMERO CINCO: Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores a favor del señor Rolando Silveira Chi.- Se agrega copia fotostática de la misma, certificada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.
- DOCUMENTO NUMERO SEIS: Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad denominada "MEDICAL LIFE SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Se agrega copia fotostática de la misma, certificada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.
- DOCUMENTO NUMERO SIETE: Derecho sobre Escrituras Públicas.- Se agrega copia del mismo, firmada y sellada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.
- DOCUMENTO NUMERO OCHO: Aviso dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto al uso del permiso expedido por dicha secretaria a la sociedad denominada "MEDICAL LIFE SUPPLY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Se agrega copia fotostática del mismo, certificada por la Notario autorizante, constante de dos fojas útiles.
- DOCUMENTO NUMERO NUEVE: Aviso dirigido al Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Recaudación, en el cual di cumplimiento de la obligación contenida en el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- Se agrega copia fotostática del mismo, certificada por la Notario autorizante, constante de una foja útil.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EN VEINTIDOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE
SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MEDICAL LIFE SUPPLY"
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR
UNICO SEÑOR EDILBERTO ARE ARE. MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

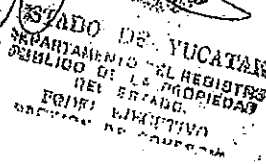


[Handwritten signature]



Presentado hoy a las 11:12 horas para su Registro. Quedó tomada
razón de CONSTITUCION a que este TITULO
se refiere bajo el Número 36932 Partida 13 a fojas
105 del Tomo 58 Vol. "I" del Libro
PRIMERO del Registro de Comercio de esta Oficina
Merida, Yuc., a 9 de MAYO de 2002

[Handwritten signature]



YUCATAN
ESTADO DE YUCATAN
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO
OFICINA EJECUTIVA
DE REGISTRO DE COMERCIO

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

FOLIO DOCUMENTACION N. 000119



Consultas
Dirección General de Asesoría



LUGAR Y FECHA: MÉRIDA, YUC., 22/03/2002



SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD (ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE EDILBERTO AKE AKE

DOMICILIO PARA OIR Y CALLE 17 NUM. 120 X26 Y 28 COL. MEXICO

RECIBIR NOTIFICACIONES MÉRIDA, YUC., C.P. 97215

PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR LA RESOLUCION. BARBA ANTONIA MA RIN AYALA

DENOMINACION SOLICITADA EN ORDEN DE PREFERENCIA
MEDICAL SUPPLY S.A. DE C.V.
MEDICAL SUPPLY S.A. DE C.V.
MEDICAL DICO SUPPLY S.A. DE C.V.

REGIMEN JURIDICO DE LA PERSONA MORAL SOCCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EDILBERTO AKE AKE

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

Toda solicitud deberá ser resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, en caso contrario, el permiso solicitado se considerará otorgado, siendo aplicable lo establecido por el Artículo 16-A de la Ley de Inversión Extranjera.

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al promovente o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 5480-2000 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01800-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188-5943377.

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.



Llenar: a máquina
Oficinas centrales: original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias
Anexar: Original y copia de pago derechos

* Última fecha de autorización del formato por parte de Oficialía Mayor: 28 de junio de 1999.

* Última fecha de autorización del formato por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 28 de junio de 1999.

5P1A004



CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. 21 DE AGOSTO DE 2001 PAGO O DEPÓSITO \$580.00

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES AÑO MES 10 2001 10

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SECRETARÍA SIGLAS 499901 ISRE NOMBRE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Table with columns: DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, CLAVE, CANTIDAD A PAGAR. Includes entry for 'AUTORIZACIÓN NOMBRE CIUDAD ANUNCIADA' with a quantity of 500.

OBSERVACIONES

Summary table with rows: TOTAL DE DERECHOS (499902), PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS (400147), RECARGOS (100009), MULTA CORRECCIÓN (100013), CANTIDAD A PAGAR (500), NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (205001).

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)

DECLARO BAJO JURAMENTO DE DAR VERDAD A LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL. Includes signature and date stamp '25 Mayo 2002'.

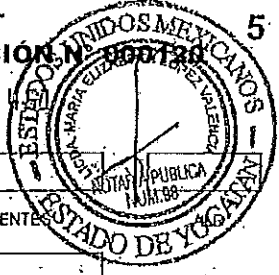
INSTRUCCIONES

- 1. Esta declaración será llenada a máquina... 2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo... 4. Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos... 5. CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio...

CERTIFICACION DE PAGOS DE DERECHOS
 RECIBIDOS PARA PAGO O DEPOSITO
 EL IMPORTE DE: \$25.00
 POR CONCEPTO DE
 PAGOS DE IMPUESTOS MATUTINOS
 FOLIO: 88510448
 R.E.V. 8
 FORMULARIO: 5
 EFECTIVO
 ESTADO DE YUCATAN



FOLIO DOCUMENTACION 5
 SP1A004
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

AKE AKE EDILBERTO

SECRETARÍA

SIGLAS 499901

SRT

NOMBRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
 PERIODO
 MES AÑO MES
 03 2002



DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
POR LA DIFERENCIA EN EL PAGO DE LA SOLICITUD	40016	25
DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD CONFORME AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25)		

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS	409902	25
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	25
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205601	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 DELEGACION MERIDA, YUCATAN

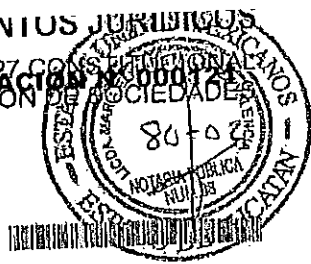
INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para efecto establecidos.
- Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
- Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto reguado no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
- CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
- Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

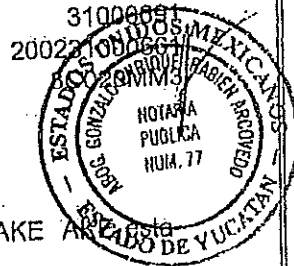


SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCION MEXICANA
FOLIO DOCUMENTACION 2002-100166
SUBDIRECCION



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



En atención a la solicitud presentada por el (la) C. EDILBERTO AKE ANZUETO
Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante federatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

MERIDA, YUC., a 25 de marzo de 2002

LA SUBDELEGADA

LIC. MIRIAM DZUL MAAS

SECRETARIA DE HACIENDA

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000122

Calle 60 s/n por 65 y 67
 Altos Bazar García Rejón
 R.F.C. SHA-840512-SX1

RECIBO OFICIAL
 596753 A

MÉRIDA, YUC., A 19 DE ABRIL 2002

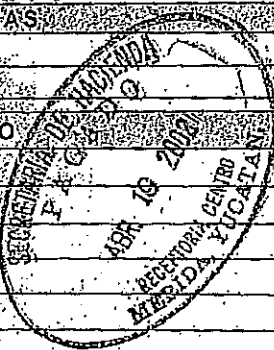
SILVIA PECH NOMBRE

DOMICILIO

REFERENCIAS

CONCEPTO

POR CALIFICACION DE DOCUMENTO

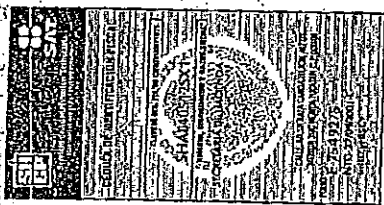


INGRESOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
DERECHO PRINCIPAL	4316	(42402.01)	
20% ADICIONAL	4108	(41700.00)	
			\$ 16.00
			\$ 3.00
TOTAL			\$ 19.00

CANTIDAD CON LETRAS

DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.



SHP-159

CONTRIBUYENTE

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

IMPRESO EN FEBRERO 2002
 EXPIRA EN FEBRERO 2004
 DEL 54-5001 A AL 625000 A

FORMULO
 AUTORIZO
 RECEPTOR

IMPRESORA DE MÉRIDA ASESORÍA DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA
 IMPRESORES AUTORIZADOS DEL SISTEMA DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL
 OTORGA PUBLICA NOM. 1371



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 AKE
 AKE
 EDILBERTO

EDAD 22
 SEXO H



DOMICILIO
 C 29 X 22 Y 20 04
 COL SH JOSE 97570
 SEYE, YUC.

FOLIO 069196279 AÑO DE REGISTRO 1996 01

CLAVE DE ELECCIÓN AKAKED74010331H400

ESTADO 31 DISTRITO MUNICIPIO 067 LINEA DE REGISTRO 0001 ALFABETICO 0782



078266252401

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE
 NO ES VÁLIDO DE PRESENIA TACITA
 DONDE SE EXHIBAN

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE SU ESTADO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A HACER ESTE
 DOCUMENTO

Edilberto Ake Ake

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO
 EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

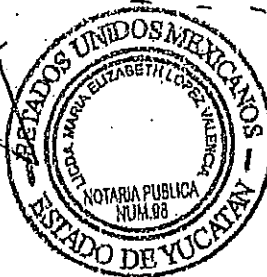
Edilberto Ake Ake

ELECCIONES FEDERALES
 00 01 02 03

ESTADOS
 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

licenciada en Derecho MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA titular de la Notaría Pública Número Noventa y Ocho en Ejercicio.
 CERTIFICADO: Que cotejé la copia que antecede constante de una (o)ja (s) / (o)ll (es) con el original de donde procede y resultó ser fiel y exacta. y a petición de parte interesada, expido la presente certificación en Mérida, Yucatán, México, los dos días del mes de abril del año dos mil dos.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

HOMBRE
CHI
CAAMAL
MARIO RODOLFO


EDAD 41
SEXO H

DOMICILIO
C 20 X 21 Y 23 188
COL MARIA LUISA 97199
MERIDA YUC.

FOLIO 116346965 AÑO DE REGISTRO 1999-00

CLAVE DE ELECTOR CHCHMR58120404H600


ESTADO 31 DISTRITO
MUNICIPIO 050 LOCALIDAD 0001 SECCION 0569



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
RANAS O ENTRENAMIENTOS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DICHOS CAMBIOS.

FERNANDO ZERTUCHE LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

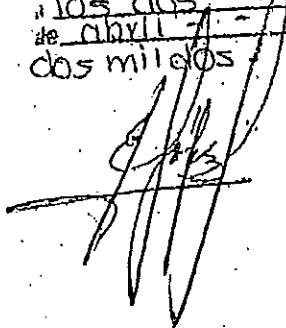



RECORDS FEDERAL LOCALS

00	01	02	03	04	05	06	07
----	----	----	----	----	----	----	----


Licenciada en Derecho MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA Jular de la Notaría Pública Número Noventa y Ocho en Ejercicio

CERTIFICO: Que cotejé la copia que antecede constante de una hoja (s) útil (es) con el original de donde procede y resultó ser fiel y exacta. Y a pedimento de parte interesada, expido la presente certificación en Mérida, Yucatán, México, de los dos días del mes de abril del año dos mil e 00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREENCIAL PARA VOTAR


<p>NOMBRE NOIL SANTOS CARLOS GUALBERTO</p> <p>DOMICILIO C 27 X 16 Y 18 203 FRACC SAN MIGUEL 97140 MERIDA YUC.</p> <p>TOLDO 109981740 AÑO DE REGISTRO 1997 00</p> <p>CLAVE DE ELECTOR HLSNCR62100131H400</p> <p>ESTADO 31 DISTRITO 0001 SECCION 0321</p> <p>MUNICIPIO 050 LOCALIDAD</p>	<p>EDAD 35 SEXO H</p> 
--	---

92312347077

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO SE DEBE PRESENTAR COPIAS
 O FOTOCOPIAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 DOCUMENTO LE SEA EMITIDO.

SECRETARÍA GENERAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 EN FUNCIONES DE OPERACIÓN RENOVADA



Carlos Gualberto Santos

ELECCIONES FEDERALES	LOCALIDAD	ENTRADERAS
84 37 00 03	04 85 98 107 28 00 01 02 03	ENTRADERAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE YUCATÁN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
DEFERIDOS E IMPUESTOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR LA LEY DEL ESTADO
DE IMPUESTOS Y LA LEY ESTATAL DE DEFECTOS EN VIGOR
SERVICIOS PRESTADOS POR
ECONOMÍA ESTABLECIMIENTO Y CONTRATOS



COPIA 1

FORMULARIO DE REGISTRO

RIP1961

FO... DOCUMENTACIÓN N° 000128 R-1



SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

MERIDA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

INDICAR CON X

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

EL TRAMITE ES

NORMAL

COMPLEMENTARIO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

PRENOMEN PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A.

DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

CALLE 213

No. Y/O LETRA EXTERIOR 260

No. Y/O LETRA INTERIOR

TELEFONO

19263211

REFERENCIA

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.

MERIDIA

LOCALIDAD

MERIDIA

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

CODIGO POSTAL

97148

SOLICITUD DE INSCRIPCION

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO

AÑO MES DIA 10/21/01

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

AÑO MES DIA 01/20/02

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBIR)

COMPRAS/UTA DE INSUMOS Y SUMINISTROS MEDICOS

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

11011 1160 114191 21011

EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDICAR MONTO DE DEUDAS

DEUDAS

CAPITAL DE APROVISION

7

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)

MARQUE CON UNA X EL TIPO DE MOVIMIENTO

AÑO MES DIA

AUMENTO

ALIMENTO Y/O DISTRIBUCION DE OBLIGACIONES FISCALES

DISMINUCION

ASALARIADOS QUE ALIMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES

AUMENTO

CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

11 LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES

12 LIQUIDACION DE LA SUCESION

SUSPENSION DE ACTIVIDADES

13 DEFUNCION

CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

14 FUSION DE SOCIEDADES

REANUDACION DE ACTIVIDADES

15 ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES

INICIO DE LIQUIDACION

16 PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTREN EN LIQUIDACION)

APERTURA DE SUCESION

FECHA DE CANCELACION

SERVICIOS

ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS

CEADULA DE IDENTIFICACION FISCAL (DEFERENCION)

CEADULA DE IDENTIFICACION FISCAL (DEFERENCION)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.E.C.)

SOLICITUD DE COMAS DE DECLARACIONES

PATERNO

H10112

MATERNO

SIA/NIT/0151

APellidos

CHIARI/0151

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1611UA/WIB/EIR/10 H10151016121/10/01/MFH

Handwritten signature of the taxpayer.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, FEPTED/NOTA LEGAL O TUCUDADOT

SE PRESENTA POR DUPLICADO

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
BUQ: 82/8048/8004/18:45133
A 22 DE ABRIL DE 2002
RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO
EL IMPORTE DE: \$195.00
POR CONCEPTO DE
PAGO DE IMPUESTOS MATUTIZO
FOLIO: 80528681
R.F.C.: AEA7481831H4
FORMULARIO 15
CARGO A:
EFECTIVO: \$195.00



SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

FOLIO DOCUMENTACIÓN

5P1A004

45

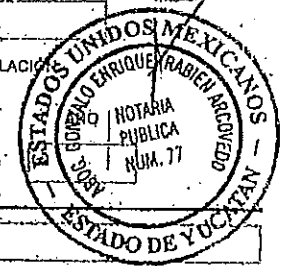
AKAE 740703 1H4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO

MES AÑO MES



ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres de lntos e los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

AKE AKE ADILBERTO

SECRETARÍA

SIGLAS 489901

SRE

NOMBRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO

CLAVE

CANTIDAD A PAGAR

POR EL AVISO DE USO DE PERMISO

195

PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD CONFORME AL

ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL (ART 25)

OBSERVACIONES

TOTAL DE DERECHOS

489902

195

PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS

400147

RECARGOS

100005

MULTA CORRECCIÓN

100005

CANTIDAD A PAGAR

NÚMERO DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA DE FONDOS

205001

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION EN CIUDA YUC

ABR 2002

Firma del representante legal

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- PERIODO. Se anotará el período que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.

- Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en este relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcionen la clave correspondiente.
- CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
- Trealándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO



FOLIO

80020140

EXPEDIENTE

200234000004



AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES (ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 02/ABRIL/2002

SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. 00, ANTE LA FE DEL LIC

MANUEL ESTEBAN LONDE VALENZUELA FEDATARIO PUBLICO No. 00, DE LA CIUDAD DE

MERIDA YUCATAN, QUIEN CON FECHA 02/MARZO/2002, AUTORIZO DICHO

INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO No. 20000004 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION

~~MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V.~~

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

DE EXCLUSION DE EXTRANJERO

DE ADMISION DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO:

~~MANUEL ESTEBAN LONDE VALENZUELA~~

DOMICILIO:

~~CALLE 20 N 4 COL. SAN JOSE SOBE~~

~~MERIDA YUCATAN 97070~~

TELEFONO

~~9 44-0045 9 44-9022~~

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

22 ABR 2002

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION MERIDA, YUC.

SECRETARIA DE HACIENDA

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000131



Calle 60 s/n por 65 y 67
 Altos Bazar García Rejón
 R.F.C. SHA-840512-SX1

RECIBO OFICIAL
 596754 A

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL 20 02

NOMBRE
 SILVIA PECH

DOMICILIO

REFERENCIAS

CONCEPTO

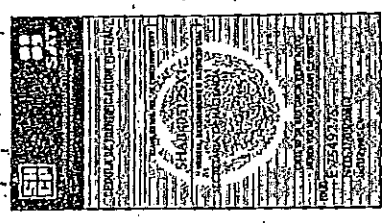
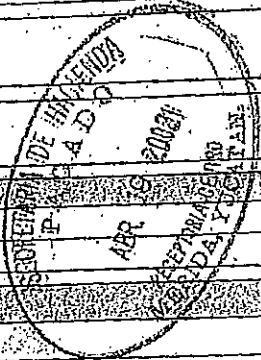
POR INSCRIPCION DE ACTA CONSTITUTIVA

INGRESOS		
DERECHO PRINCIPAL	4318 (42402.03)	\$ 163.00
20% ADICIONAL	4108 (41700)	\$ 33.00
		\$
		\$
		\$
		\$
TOTAL		\$ 196.00

CANTIDAD CON LETRAS
 CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

RICANOS
 EN ARCADEO
 DE YUCATAN

IMPRESORA DE MÉXICO ALBERTO DE ALBAZOTA CONTEC S.P.C. CARRILLO DE LA GARZA 1501 TEL. 52 2222 1111 FAX 52 2222 1111
 "NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS" 4897



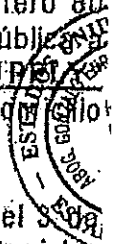
SHP-159 CONTRIBUYENTE

LA REPRODUCCION NO ARRIBAZA DE ESTE
 DOCUMENTO CONSTITUYEN DICTO EN LOS
 TERMINOS DEL PUNTO SEIS DEL ARTICULO
 IMPRESO EN 2002
 EXPIRA EN 2004
 DEL 345001 A AL 625000 A

FORMULO
 AUTORIZO
 RECEPTOR 6350116-031

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.**

Por este medio manifiesto a ustedes que en escritura pública número 80 de fecha 02 de Abril del año 2002, otorgada en el protocolo de la Notaría Pública a mi cargo, se constituyó una sociedad denominada **"MEDICAL LIFE SUPER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que tendrá su domicilio en esta ciudad, siendo accionistas las siguientes personas:



EDILBERTO AKE AKE, quien manifestó haber nacido en Seyé Yucatán, el 28 de Enero de 1974, ser de 28 años de edad, soltero, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes AEAE-740103-1H4, con domicilio en el predio número 4 de la calle 29 de la colonia San José Seyé.

MARIO RODOLFO CHI CAAMAL, quien manifestó haber nacido en Tixmucuy, Campeche, el 4 de Diciembre de 1958, ser de 43 años de edad, casado, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes CICM- 581204 y con domicilio en el predio número 188 de la calle 20 de la col. María Luisa de esta ciudad.

CARLOS GUALBERTO HOIL SANTOS, quien manifestó haber nacido en esta ciudad, el primero de Octubre de 1962, ser de 39 años de edad, casado, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes HOSC-621001-NF4 y con domicilio en el predio número 203 de la calle 27 del fraccionamiento San Miguel de esta ciudad.

En dicha escritura de cumplimiento a la obligación contenida en el párrafo octavo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación de asentar la clave del Registro Federal de los accionistas y en virtud de que no me exhibieron la cédula respectiva, doy cumplimiento a lo dispuesto en la regla número 2.3.17. tercer párrafo de la quinta resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para el año de 1999, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el miércoles 30 de junio del año dos mil, haciendo constar que pondré constancia del presente aviso en nota marginal al protocolo de la Notaría a mi cargo.

Protesto lo necesario en Mérida, Yucatán, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil dos.

4419

ATENTAMENTE

**LIC. MARIA ELIZABETH LOPEZ VALENCIA,
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 98.**



Servicio de Administración Tributaria

02 MAY 2002

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE MERIDA

RECIBIDO SIN ANEXO

ANEXO VI
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

Mérida, Yucatán a 27 de septiembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-91-2023 en el que mi representada, la empresa Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas nacionales, para la contratación de servicios, , el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de servicios de nacionalidad **Mexicana** y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de acta constitutiva número 132.

Protesto lo necesario


David Israel Vega Lugo
Representante Legal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE YUCATÁN

DESPACHO JURIDICO BARGAS OCHOA S. C. P.

LIC. MIGUEL BARGAS DIAZ

CALLE 22 # 162 X 5

COL. GARCÍA GINERES

TEL, FAX: 920-40-30

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE:
LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA "NACIONAL TERAPEUTICA" S.A DE C.V.
CONSTITUIDA POR LOS SEÑORES MARGARITA LOEZA
MEDINA, ROBERTO BUENFIL MARIN Y MARIBELL TORRES
REYNOSO.

ACTA N° 132

FECHA: 28 DE MAYO DE 2007

2 0 0 7



ACTA NÚMERO : CIENTO TREINTA Y DOS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a los veintiocho del mes de Mayo del año dos mil siete, Ante Mi, Abogada VERONICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON, Notario Público del Estado, en actual ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Treinta y cuatro, con residencia en esta Capital, comparecen:-----

I.- La señora MARGARITA LÓEZA MEDINA, quien manifestó ser: casada, empresaria, nacida en la ciudad de Mérida, Yucatán el día quince de febrero del año de mil novecientos cuarenta, de sesenta y siete años de edad, con domicilio en el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle noventa y ocho "A" entre cuarenta y uno y cuarenta y uno "A" del Fraccionamiento Paseo de las Fuentes de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes LOMM-400215-JXA y con Clave Única de registro de Población LOMM400215MYNZDR07:-----

II.- El señor ROBERTO BUENFIL MARIN, quien manifestó ser: soltero, empresario, nacido en la ciudad de Pachuca Hidalgo, el día treinta de marzo de mil novecientos sesenta, de treinta y siete años de edad, con domicilio en el predio marcado con el número cuatrocientos treinta y dos de la calle setenta y cuatro B privada por cuarenta y cinco del Centro de esta ciudad; con Registro Federal de Contribuyentes BUMR700330UD2 y con Clave Única de Registro de Población BUMR700330HHGNRB01:-----

III.- la señorita MARIBELL TORRES REYNOSO, quien manifestó ser: soltera, Contador Público, nacida en la ciudad de México, Distrito Federal el día veintiocho de Julio del año de mil novecientos ochenta, de veintiséis años de edad, con domicilio en el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y uno de la calle noventa y ocho "A" entre cuarenta y uno y cuarenta y uno "A" del Fraccionamiento Paseo de las Fuentes de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes TORM-800728-KE1, y con Clave Única de Registro de Población TORM800728MDFRYR05:-----



ESTADO DE YUCATAN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo
Sección de Comercio

Los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario y quienes se identifican ante Mi, La Notario Público autorizante, con los documentos que en copia debidamente certificada anexo al Apéndice de la Presente Escritura:-----

Dijeron: Que por medio de este Público Instrumento formalizan la Constitución de una Sociedad Mercantil que han acordado, la cual se registrará por las estipulaciones que se consignan en las siguientes:-----

CLÁUSULAS

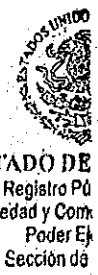
PRIMERA.- Queda formalmente constituida una Sociedad Mercantil Anónima que girará bajo la denominación o razón social de NACIONAL TERAPEUTICA seguido de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura S. A. DE C. V., misma que obtuvo su permiso para constituirse el día veintiséis de Abril del año en curso, marcado con el número 3101097, según consta a folios 070426311005 del expediente número 20073101051/mismo que se acumula al apéndice de ésta Escritura.



SEGUNDA.- Atenta la naturaleza de la sociedad, los socios solamente estarán obligados a pagar el importe de las acciones que suscriben y no responderán de las pérdidas que la sociedad sufra, sino hasta por el importe del valor nominal de sus respectivas acciones. Los socios fundadores no reservan participación especial de las utilidades de la sociedad, pero tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se decreten en la proporción al valor de las acciones de que sean propietarios.

TERCERA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana y se registrará conforme a las leyes mexicanas aplicables a sus actividades.

CUARTA.- Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o sea propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital social a una cantidad igual al valor de la participación cancelada.



QUINTA.- El domicilio de la sociedad será esta ciudad de Mérida Yucatán, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas subalternas en cualquier lugar de la República o del Extranjero.

SEXTA.- La duración de la Sociedad será de cincuenta años. La sociedad iniciará sus operaciones el día de hoy. El plazo se dividirá en ejercicios sociales de un año cada uno que correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año respectivo, a excepción del primer ejercicio social que se computará a partir del día de hoy al treinta y uno de Diciembre del presente año.

SÉPTIMA.- El objeto de la sociedad será:

I.- La compra, venta, distribución, importación, exportación, transportación, reparto, arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósito en garantía,

resguardo, tramitación, préstamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, sub maquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión, principalmente de medicamentos; medicinas, compuestos, barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticas, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos o sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud.

II.- La comercialización de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, clínicas, farmacias, consultorios, universidades, centros de investigación, escuelas, colegios, laboratorios clínicos de referencia, bancos de sangre, industria ligera, mediana, pesada, metalmecánica, refresquera, química, y química industrial.

III.- La fabricación, maquila, exportación, importación, consignación y distribución de los mismo, es especial de productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos, farmacéuticos, bebidas no alcohólicas, aseo y limpieza, perfumería y belleza, materias primas, aditivos, plaguicidas, nutrientes humanos, animales y vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas.

IV.- Promover, constituir, organizar, explotar, tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales de servicio o de cualquier otra índole, tanta nacionales como extranjeras, así como participar en administración o liquidación, la adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes esenciales y de cualquier título valor permitido por la ley, la emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, de cualesquiera títulos o valores mobiliarios que la ley permita, obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones adquiridas o de los títulos emitidos o captados por terceros.

IV.- Otorgar y obtener por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, acciones y preferencias, derechos de autor y concesiones.

V.- La prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, así como el concursar, licitar, cotizar, para el gobierno federal, gobierno de las entidades federalivas, Municipios y en todo el



YUCATAN
 go de la
 cio del Estado
 cultivo
 comercio

extranjero, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.-----

VI.- Girar en el ramo de comisiones, medicamentos y aceptar el desempeño de prestaciones de toda especie.-----

VII.- En general, participar en todos los demás actos de comercio interior, dentro del país y comercio exterior en todo el mundo, a que pueda dedicarse legítimamente en términos de ley una sociedad mercantil mexicana.-----

OCTAVA.- El capital de la sociedad se establece bajo el régimen de Capital Variable; se señala como capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, SIN CENTAVOS; MONEDA NACIONAL, la parte variable del capital no tendrá límite.-----

NOVENA.- El capital mínimo estará representado por DOSCIENTAS acciones que serán siempre nominativas, con un valor nominal de DIEZ MIL PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL cada una de ellas, las que formarán la serie "A". Todas las acciones son de igual categoría y confieren a sus tenedores un voto en las Asambleas Generales de Accionistas e iguales derechos y obligaciones en la misma. Los títulos de las acciones amparan una o varias acciones y se emitirán en series identificadas con las letras del alfabeto; la serie "A" corresponderá al capital fijo sin derecho a retiro y la serie "B" corresponderá a cada aumento de capital que decreta la Asamblea. Los títulos reunirán los requisitos de los artículos ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cuatro de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete Constitucional y serán firmados por el Administrador Único o el Consejo de Administración de la Sociedad.-----

DECIMA.- Los aumentos y disminuciones de capital serán decretados por el Consejo de Administración o el Administrador Único de acuerdo con las necesidades de las operaciones sociales.-----

DECIMA PRIMERA.- En caso de aumento de Capital Social se decretará la emisión de una nueva serie de acciones; los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones resultantes en proporción al número de acciones de que sean propietarios en el momento en que se decreta la emisión y deberán hacer uso de este derecho en término de sesenta días vigentes a la fecha en que sea notificado el acuerdo del Consejo decida; y llegada ésta fecha sin que los socios con preferencia hicieron uso de sus derechos, serán ofrecidas a nuevos accionistas.-----



ESTADO
Regist
Propiedad y C
Podr
Secció

DECIMA SEGUNDA.- Las disminuciones decretadas se harán por retiro parcial de acciones por prorrata entre los accionistas en proporción al número de acciones de que sean propietarios, las disminuciones de capital no podrán decretarse si la sociedad tiene pasivos directos a su cargo y surtirán efectos en los términos del artículo Doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ningún retiro de capital podrá tener como consecuencia reducir el capital social a cantidad inferior al capital mínimo estipulado.

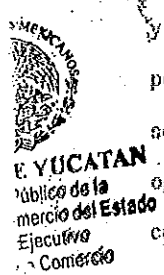


DECIMA TERCERA.- La sociedad llevará un libro de Registro de Accionistas para los efectos de los artículos ciento veintiocho, ciento veintinueve y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

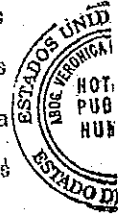
DECIMA CUARTA.- El Administrador y los Comisarios de la Sociedad deberán ser de nacionalidad mexicana. Queda prohibido el nombramiento de personas de nacionalidad extranjera para desempeño de estos cargos. Todos éstos funcionarios podrán ser o no accionistas de la sociedad y deberán caucionar su manejo mediante garantía que determine la Asamblea General de Accionistas.

DÉCIMA QUINTA.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, quien desempeñará sus funciones por tiempo indefinido y será nombrado libremente por la Asamblea General de Accionistas.

DECIMA SEXTA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración y los Apoderados nombrados tendrá las más amplias facultades para el desempeño de su cargo, en los términos de los artículos diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles y nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de manera enunciativa, pero no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones, y obligaciones: a).- Llevar la firma social; b).- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; c).- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad; d).- Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que requiera la marcha de los negocios sociales; e).- Desempeñar sus cargos con facultad de apoderados generales judiciales para pleitos y cobranzas, para administración de bienes y para realizar actos de riguroso dominio; f).- Hacer toda clase de gestiones y promociones ante cualesquiera autoridades judiciales administrativas o del trabajo del fuero común, federal o militar, ejerciendo acciones u oponiendo excepciones, con facultades expresas para absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, formular y presentar querellas y para interponer y desistirse de toda clase de recursos, al de amparo inclusive; g).- Suscribir, endosar y avalar cualesquiera títulos de crédito; h).- Participar en licitaciones públicas, privadas, ante cualesquiera dependencias, organismo,



empresas, sean estas nacionales o extranjeras, Comprar o adquirir por cualquier título, bienes y productos para la sociedad, presentar posiciones y ofertas técnicas y/o económicas para concursos para los tres niveles de Gobierno, tener voz para poder participar, alegar, contra alegar, negar, afirmar, redargüir, etc.. en las licitaciones o concursos así como presentar los Recursos de Inconformidad dentro de los mismos actos de los concursos o licitaciones o bien con las autoridades, contralorías o tribunales jurisdiccionales o administrativos que correspondan; representar y promover a la empresa en toda clase de concursos y licitaciones públicas, cerradas, y abiertas ante dependencias e instituciones públicas y privadas, estatales, municipales, federales, así como firmar compromisos que se deriven de las bases de concursos y licitaciones en cualquier entidad, estado o municipio de todo el país; presentar presupuestos y recibir pagos de todo tipo o clase, sean por anticipo, por compra de materiales, pago de facturas o depósitos por garantía de precios; l).- Tener bajo su responsabilidad la custodia y el manejo de los fondos sociales y supervisar la contabilidad; j).- Nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales o especiales sin delegar su cargo; k).- Convocar a la Asamblea General de Accionistas; l).- Informar anualmente a la Asamblea General de Accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas; m).- En general, hacer todo cuanto fuera necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales; n).- Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; representar a la sociedad como patrón en todo lo relacionado con la Ley Federal del Trabajo y en especial para que concurren y ocurren con tal carácter a las audiencias a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor, e intervengan en citas conciliatorias, quedando facultados para celebrar convenios y obligar a la Sociedad a su cumplimiento y de administración en el área laboral, en el desempeño de los poderes a que se refiere el inciso e).- de la presente cláusula el Administrador queda investido de todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial con la amplitud de facultades establecidas por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Federal y mil seiscientos diez del Código Civil para el Estado de Yucatán, que a la letra respectivamente dicen: Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar



ESTADO D
Registro
de Propiedad y
Poderes
Sección d

bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgue".- Artículo 1710.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorgue".-----



DECIMA SÉPTIMA.- La dirección inmediata y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de uno o varios Gerentes que serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas, y quienes gozarán de todas las facultades y atribuciones que les otorgare la Asamblea que los designe.-----

DECIMA OCTAVA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, quién será nombrado y removido libremente por la Asamblea general de accionistas y tendrá las facultades y obligaciones que le señale el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DECIMA NOVENA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, se reunirá previa convocatoria hecha por el Administrador, el presidente del Consejo de Administración o por el Comisario. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y en ellas se tratará los asuntos reservados para cada una de ellas en la Ley General de Sociedades Mercantiles; las primeras se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social y las segundas podrán reunirse en cualquier momento.-----



VIGÉSIMA.- Las convocatorias para la asamblea se harán por medio de publicación en el Diario Oficial del Estado y en un periódico diario de mayor circulación de la ciudad de Mérida Yucatán, con quince días de anticipación a la fecha de celebración o por medio de cartas certificadas enviadas a los socios con la misma anticipación. Sin embargo en una reunión estén representadas las acciones del capital social no será necesaria la convocatoria previa, para que una asamblea ordinaria se considere legalmente constituida deberá estar representada en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes. Para las extraordinarias deberán estar representadas por lo menos cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del propio capital. En los casos que no se reunieren el quórum establecido se procederá conforme al artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones legalmente tomadas por la Asamblea son obligatorias aún para los ausentes y disidentes. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las asambleas serán presididas por el administrador o por el presidente del Consejo de Administración. En ausencia de estos, por la persona que la misma Asamblea designa. Fungirá como secretario quien elija la Asamblea. De toda Asamblea se levantará acta en el libro respectivo. -----

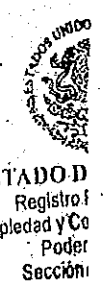
VIGÉSIMA SEGUNDA.- La sociedad tendrá un fondo de reserva que se formará con un cinco por ciento de las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, hasta que represente el veinte por ciento del capital social; en la misma forma será reconstituido cuando por alguna causa disminuya o desaparezca. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social después de separado el fondo de reserva se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que sean poseedores. -----

VIGÉSIMA CUARTA.- Si la sociedad sufre pérdidas, éstas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones y hasta por el valor nominal del capital suscrito por cada uno. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- La sociedad se disolverá anticipadamente por cualquiera de las causas previstas por las fracciones segunda a quinta del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de las Sociedades Mercantiles. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- Llegado el caso de disolución la Asamblea General de Accionistas hará el nombramiento de uno o más liquidadores quienes tendrán las facultades y obligaciones que la Ley señala; la propia asamblea fijará las bases para practicar la



liquidación y a falta de este acuerdo se estarán a los dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Mientras dure la liquidación el Comisario y la Asamblea General de Accionistas conservarán las atribuciones que está escritura y la Ley les confiere, reuniéndose ésta por convocatoria de los liquidadores o del comisario.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las estipulaciones de las cláusulas precedentes, constituyen los estatutos de NACIONAL TERAPEUTICA seguido de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura S. A. DE C. V. Todo lo no previsto será resultado de acuerdo por lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Asamblea General de Accionistas.

Los propios accionistas, constituidos en Asamblea General de Accionistas, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. El capital social, mínimo fijo sin derecho a retiro, lo constituye la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, el cual aportan los accionistas en la siguiente forma y proporción: la señora MARGARITA LOEZA MEDINA la cantidad de UN MILLON DE PESOS, SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, importe de CIEN acciones de la serie "A" con un valor nominal de diez mil pesos cada una de ellas, que suscribe y paga en efectivo; El señor ROBERTO BUENFIL MARIN la cantidad de UN MILLON DE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, importe de CIEN acciones de la serie "A", con una valor nominal de diez mil pesos cada una de ellas que suscribe y paga en efectivo.

SEGUNDA. Los comparecientes, constituidos en Asamblea General de Accionistas, acuerdan que la sociedad será administrada por un Administrador Único, nombrándose para tal efecto a la señora MARGARITA LOEZA MEDINA quien cauciona su gestión a satisfacción de la Asamblea General de Accionistas.

TERCERA. La representación y firma social será llevada de la siguiente manera: para actos de Administración, para Actos de Riguroso Dominio, para Pleitos y Cobranzas y para suscribir títulos de crédito, individualmente el Administrador Único designado; al igual que para las restantes facultades consignadas en la cláusula Décima Sexta de este otorgamiento.

CUARTA. Se nombra Apoderados Generales de la sociedad a los señores JOSE VARGASVILA BARREDO GARCIA, TERESA NOEMÍ RUZ PECH y ROBERTO BUENFIL MARÍN, quienes gozarán, conjunta o separadamente, de todas y cada una de



YUCATAN
Oficio de la
Gerencia del Estado
Ejecutivo
Comercio

las facultades para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y para PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad a la cláusula décimo sexta de este otorgamiento.-----

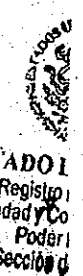
QUINTA. Se nombra como Comisario de la sociedad a la señora MARIBELL TORRES REYNOSO, quien estando presente acepta el cargo para el cual ha sido propuesta y promete desempeñarlo bien y fielmente, caucionando su gestión a satisfacción de esta asamblea.-----

SEXTA. Los comparecientes declaran que para la constitución de la sociedad que formalizan, la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgó el correspondiente permiso, el cual exhiben en este acto para los efectos legales que procedan.-----



Yo La Notario, hago constar: que los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento y que cumplí con lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Notariado en vigor, que los instruí sobre el alcance del presente otorgamiento y previa lectura que di a la presente escritura en alta voz pudiendo los comparecientes repetir por sí mismos la lectura, manifestaron su conformidad con su tenor y firman conmigo para debida constancia. DOY FE.- FIRMA DE LOS SEÑORES: MARGARITA LOEZA MEDINA, ROBERTO BUENFIL MARIN Y MARIBELL TORRES REYNOSO, FIRMA DE LA NOTARIO PÚBLICO ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN.- EL SELLO DE AUTORIZAR QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATÁN.- ABOG. VERÓNICA MOGUEL ESPERÓN.-NOTARIA PUBLICA NUM. 34"-----
DEL MARGEN.-----

AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, POR NO REQUERIR MAS DOCUMENTOS QUE LOS QUE SE ANEXÁN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA.- ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESTADO DE YUCATÁN.- ABOG. VERÓNICA MOGUEL ESPERÓN.- NOTARIA PUBLICA NÚM. 34"-----



DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.-----

DOCUMENTO UNO.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SEÑORES MARGARITA LOEZA MEDINA, ROBERTO BUENFIL MARIN Y MARIBELL TORRES REYNOSO, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.-----

DOCUMENTO DOS.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DE LAS CEDULAS DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DE LOS SEÑORES MARGARITA LOEZA MEDINA, ROBERTO BUENFIL MARIN Y MARIBELL TORRES REYNOSO, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES.

DOCUMENTO TRES.- COPIAS DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DEL PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES.



DOCUMENTO CUATRO.- COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DE LA PATENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS, EXPEDIDA POR EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

DOCUMENTO CINCO.- COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DEL AVISO DE USO DE PERMISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES.

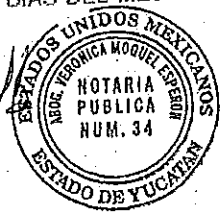
DOCUMENTO SEIS.- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA NOTARIO AUTORIZANTE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE " NACIONAL TERAPEUTICA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SE AGREGA AL MISMO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL.

CON ESTA FECHA EXPEDI EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL APÉNDICE QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARGARITA LÓEZA MEDINA, ROBERTO BUENFIL MARIN Y MARIBELL TORRES REYNOSO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO JUSTIFICATIVO. MÉRIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



UCATAN
ico de la
rclo del Estado
ecultivo
Comercio

[Handwritten signature]



BOLETA DE INSCRIPCION

Antec. Registrales: Folio Mercantil Electrónico: 45744 .1 RFC / No. de Serie:
PRIMERA INSCRIPCION NTE0705284N6

Derechos de Inscripción \$457.00 Boleta de Pago No.: 989891D

Subsidio \$.00 de 2007

Fecha 13 Del mes de JUNIO

No. de prelación: 12

De Fecha 17 Del mes de AGOSTO de 2007

El C. Calificador Lic. LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
45744 1 M4	Constitución de sociedad	29-08-2007	1

Nombre de la Sociedad: NACIONAL TERAPEUTICA S.A. DE C.V.


LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR
RESPONSABLE DE OFICINA HABILITADO DEL REGISTRO
PUBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATAN

ESTADO DE YUCATAN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo
Sección de Comercio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
 LÓEZA
 MEDINA
 MARGARITA

EDAD 51
 SEXO M



DOMICILIO:
 C 98 A X 41 Y 41 A 443
 FRACC. PASEO DE LA FUENTES 97225
 MÉRIDA, YUC.

CÓDIGO 053205655 AÑO DE REGISTRO 1991. 03


CLAVE DE ELECTOR LZNDMR40021531M000

DISTRITO 31 LOCALIDAD 0001 SECCION 0388

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO SE SUJETO SI PRESENTA TITULACIONES O ENUNCIACIONES.

EL FIRMANTE ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FIRMANTE: *Margarita Loeza Medina*



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGIONES FEDERALES: [Grid of boxes for states]

LOCALES: [Grid of boxes for municipalities]



FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000148

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BUENFIL
MARIN
ROBERTO

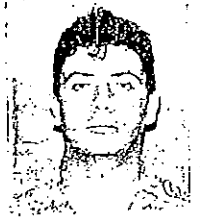
EDAD 21
SEXO H

DOMICILIO
CALLE 74-B (PRIVADA) 432
CENTRO 97000
MERIDA, YUC.

FOLIO 53164769 AÑO DE REGISTRO 1991 0

CLAVE DE ELECTOR ENRMRB70033013H00

31 DISTRITO LEGAL 0001 SECCION 0393



- ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE NO LE VALDRA SI PRESENTA TACHAS, OTRAS DEFORMACIONES O DAÑOS.
- EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU CONDICIÓN EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

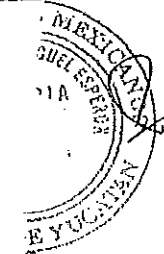
[Signature]

EMILIO GUAYFERRI CHENOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

MUNICIPIOS			LOCALES										ESTADOS	
94	97	031	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	EST	ESTADOS





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 TORRES REYNOSO MARIBELL
 EDADE 18 SEXO M
 DOMICILIO
 C 98 A X 41 Y 41 A 441
 FRACC PASEO DE LAS FUENTES 97225
 MERIDA YUC.
 FOLIO 116329061 AÑO DE REGISTRO 1998 00
 CLAVE DE ELECTOR TRRYMR80072809M200
 ESTADO YUC. DISTRITO
 MUNICIPIO LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0388



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFRAS O ENMEJORADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MAÚZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

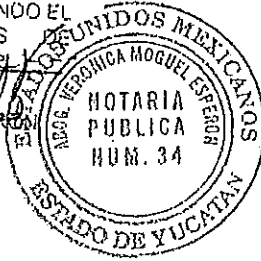
2665TH99880

ELECIONES FEDERALES
 00 01 02 03

LOCALES
 58 59 00 01 02 03 04 05 06 07

OTROS PUESTOS
 (Escribir aquí)

ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON,
 NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR
 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO
 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CERTIFICO:
 QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON
 EL ORIGINAL DEL CUAL PROCEDE Y CONSTA DE
tres FOJA(S) ÚTILE(S), Y A PETICIÓN DE
 PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE
 CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, SIENDO EL
 (LOS) Veintiocho DÍA(S) DEL MES
mayo DEL AÑO DOS MIL Siete



ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN

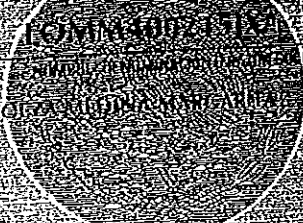
INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.



Servicio de Administración Tributaria

CEDEULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PUBLICACION



CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PUBLICACION
LOMM4002-15MYNZDR07

Fecha: 7-524653



YUC: 291072005R 2530H0RXC30

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL SAT CONOYERÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HAYAS ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE NOMINACION ORAZON SOCIAL
MEXICANA MARGARITA
DOMICILIO
CALLE FRANCISCO DE PASADUELA SIENES Y CALLE ATAMIRIDA YUCATAN
CP: 97225

CLAVE DEL R.F.C. LOMM4002-15IXA

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE PUBLICACION LOMM4002-15MYNZDR07

ADMINISTRACION LOCAL DE REGISTRATION MERIDA

OBJETO SERVICIO DE CENACERTAS

SITUACION DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION 1990/07/30 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 1990/07/05



OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA
5240	Arrendador, subarrendador en general otorga C.V.	2002/03/31
5196	Arrendador, subarrendador en general otorga C.V.	2002/03/31
516	Arrendador, subarrendador en general otorga C.V.	2004/01/01
51	Arrendador, subarrendador en general otorga C.V.	2002/03/31

TRÁMITE EFECTUADO FECHA DE PRESENTACION PEDIDO DE TRÁMITE

REEXPEDICION DE CEDEULA DE IDENTIFICACION FISCAL	2001/07/23	767950
REEXPEDICION DE CEDEULA DE IDENTIFICACION FISCAL	1999/10/10	153701
CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	1997/03/17	23950
AUMENTO DE OBLIGACIONES	1993/04/12	23937

MERIDA YUC. A 01 DE AGOSTO DE 2005
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01 800 726 2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE REGISTRATION
MERIDA

C. PAULIS ARTURO PERALTA DURAN

00175507679354

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000151

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

HOJA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

BUMR700330UD2

NOMBRE: BUENFIL MARIN ROBERTO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: **UMR700330HHGNRB01**

E 7569833

YUC-11/02/2003-E

1uSIgZQmWxL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

BUENFIL MARIN ROBERTO

DOMICILIO

41 NUM.436 B INDUSTRIAL X 36 Y 32 MERIDA YUCATAN C.P. 97150

CLAVE DEL R.F.C.

BUMR700330UD2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

BUMR700330HHGNRB01

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

MERIDA

ACTIVIDAD

ROPA PRENDAS CUERO PIEL USADA

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2003/02/11

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2003/02/01

OBLIGACIONES

CLAVE

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

S206

Sus Ingresos por actividades empresariales en el año, no rebasaran la cantidad s

2003/02/01



TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

2003/02/11

1658707

MERIDA, YUC. A 12 DE FEBRERO DE 2003
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
MÉRIDA

MARÍA DEL SÓCORRO ACOSTA HERNÁNDEZ

00175302206151



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
TORM800728

Nombre:
MARIBEL TORRES REYNOSO

CURP:
TORM800728MIDPRYR05



Nombre:
MARIBEL TORRES REYNOSO

Folio: 2671056

Fecha de Inicio:
2005/07/01

Fecha de Fin:
2005/07/31

Conte Aquí

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, en los números telefónicos que a continuación se indican.

Si reside en el interior de la República Mexicana, llame al:
01-800-90-450-00

Si esta en el Distrito Federal, llame al:
52-27-02-97

También se encuentra a su disposición el servicio de atención telefónica automática, el cual funciona las 24 horas, los 365 días del año.

En el Distrito Federal marque el: 91-57-67-40

En la ciudad de Monterrey marque el: 82-21-66-00

En la ciudad de Guadalajara marque el: 37-70-71-40

En la ciudad de Puebla marque el: 22-46-45-14

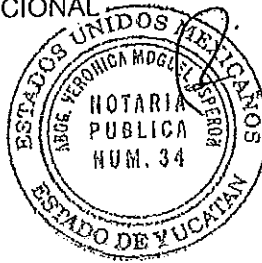
Del resto del país, marque el: 01-800-728-2000



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 3101091
EXPEDIENTE 20073101051
FOLIO 070426311005

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **IVAN TORIBIO MEDINA CONTRERAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

NACIONAL TERAPEUTICA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Mérida, Yuc. a 26 de abril de 2007

EL DELEGADO

MIN. DAVID NAJERA RIVAS



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION FORAL
EN MERIDA, YUCATAN

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCESAL: 62 C.F. PABO, YUC.
57/04/2007 13:13 A 26 DE ABRIL DE 2007

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS
Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

FOLIO: 1485 SUJESAL: 22
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: \$640.00
26/04/2007 13:13:11
NOMBRE: MEDINA CONTRERAS IVAN TORIBIO

SRE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y APROVECHAMIENTOS
DEPENDENCIA DE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
CLAVE DE REFERENCIA DEL DPA: 024000163
CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: 01020010000001

IMPORTE..... \$640
CANTIDAD PAGADA..... \$640

TRANSMITADO

FIRMA CLIENTE

CLAVE DE PAGO: C989285243
CÓDIGO
110003-9ED184110004-0207025110005-1997081810110017-5A012
0001-40002120002-1485140002-50070425140003-09:32140008-C3042
85243114704-540:14708-640:14720-640:14733-0240001E9114734-01
020010000001130003-000001000007000154016:1

SRE

26 ABR 2007

SE LID 016176
JSJzWvYwZK6gFlzReja/306507ZhoW/theq98e/ugnyV13Xhyz6Wyl
5T75xWvGvWLSrLtg1ZEqs:4w5zZebYtnc69bTYskZP40CZ+Rfjy08
cqz5r60ycY3r4iJB7qW52zgV6885xav0XHSdeitNzVf0Y80=

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION MERIDA, YUC

FORMA DE PAGO / CIBRO

EFFECT. PR \$640.00
IMPORTE TOTAL M.N.: \$640.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 00057
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97000
RECIBO OFICIAL



13-Junio-2007

FOLIO: R000037542005700027200

Estado, Yucatán, FECHA: **CONCEPTO GENERAL**

RAZÓN SOCIAL:	DATOS GENERALES	R.F.C.:	TELÉFONO:
MUNICIPIO:	CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
COLONIA:	LOCALIDAD:		

REFERENCIA

C/C	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
1	DE 1'000,000.01 EN ADELANTE	42902.12	1	1,666.000	1,666.00	ESCRITURAS PUBLICAS. Y CONT. DE 1'000,000.01 EN ADELANTE
2	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	41R01.6	1	333.000	333.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA

CAJA 0057	AÑO FISCAL 2007	OBSERVACIONES TIPO DE PAGO 1 Efectivo	VIGENCIA 31-Dic-2007
OFICINA RECAUDADORA 00027 EDIFICIO R.P.P.			
AGENCIA 50 Mérida			MUNICIPIO 50 Mérida

UTILIZADA EN ESTA SECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y CANTONAMIENTO DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALIDAD EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001-2000 EONEX 415561

UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

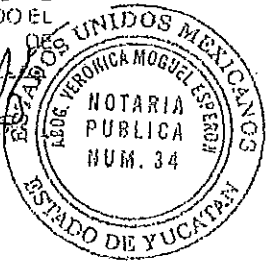
EMISORO RECIBIO

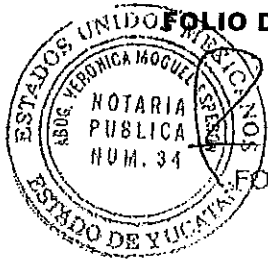
R.F.C. SHA-840512-5X1

089890

ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DEL CUAL PROCEDE Y CONSTA DE Una FOJA(S) ÚTILE(S), Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, SIENDO EL (LOS) Veintiseis DÍA(S) DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL Quince.

Verónica Moguel Esperón
ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN

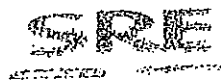




**AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
(ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO
DEL REGLAMENTO DE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL
DE INVERSIONES EXTRANJERAS)**

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS SE NOTIFICA QUE CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERON. NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CUATRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, QUIEN CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL PERMISO NUMERO 3101091 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: NACIONAL TERAPEUTICA, S. A. DE C.V. HABIÉNDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO LA SIGUIENTE CLAUSULA:
DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.

NOMBRE DEL INTERESADO: JOSÉ ISRAEL PEREZ CAMACHO
DOMICILIO: C. 22 NUMERO 162 POR 5 DE LA COLONIA GARCIA GINERES DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN.
TELEFONO: 920-40-30



21 JUN 2007

FIRMA DEL INTERESADO

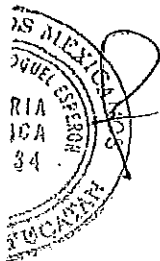
JOSÉ ISRAEL PEREZ CAMACHO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACIÓN MERIDA, YUC

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUDJRSAL: 82 C.F. PASEO, YUC.
5/19/07/10:56:39 A 21 DE JUNIO DE 2007

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS
Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES



FOLIO: 5813 SUDJRSAL: 82
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: \$235.00
21/06/2007 10:53:44
NOMBRE: PEREZ CAWACHO JOSE ISRAEL

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DEPENDENCIA: 02 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
CLAVE DE REFERENCIA DEL DAA: 024000169
CADENA DE LA DEPENDENCIA: 01020010000010
IMPORTE..... \$235
CANTIDAD PAGADA..... \$235

FIRMA CLIENTE


LLAVE DE PAGO: BD82C28A6A
CADENA
110003-PEREZ110004-CAWACHO110005-JOSE ISRAEL110017-235120001
440002120002-5813140002-20070621140003-10:53140008-BD82C28A6
4114704-235114708-235114720-235114733-02400016911473A-010200
10000010120002-00000100000700015401611

SELLO DIGITAL
n.a.j1B7tXp5yF6b7Ag5waZ7caSCdYpJ91XUufYD8BY107r2gnhk1h5fRej
CSST+h88jw4uARyb4N0y2L1g7nt6kBP+BavSrfzDJaTTjIitk4Nv4u44T9
/hm+XQyE1V7R+5s0zi0zyYg9bZym+r2CpcCvYHfJ1YpSh0=

FORMA DE PAGO / COBRO

EFFECT. MN \$235.00
IMPORTE TOTAL M.N.: \$235.00

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C



Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
NTE0705284N6

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV

FOLIO
A7515167

YUC 2507/2007-11

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME AL SIGUIENTE:

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV

DOMICILIO: 83, 453 A INT. CENTRO YUCATAN 97000

CLAVE DEL R.F.C: NTE0705284N6

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN: MERIDA

ACTIVIDAD: Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio

SITUACIÓN DE REGISTRO: **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26-07-2007

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 28-05-2007

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPACT)	01-01-2011
15	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPACT) de personas morales	01-01-2011
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios	28-05-2007
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las relaciones efectuadas por pagos de ramos de bienes inmuebles	28-05-2007
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	28-05-2007
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	01-01-2008
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general	01-04-2008
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	28-05-2007
57B	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	28-05-2007
78	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	28-05-2007
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las relaciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el caso de pagos de ramos de bienes inmuebles	28-05-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	28-05-2007

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	26-07-2007	RF2007A230201

Fecha de Impresión: 26 de Julio de 2007 11:47
 TELFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01 800 728 2000

KTG93qYNEVUWPNXCIO9FZJOYMSZAwuqoBmVn60BvRkYhDNVjgdaabDvWngPoa26kVWvHBTUhh5U1hR6hXRAsYkBVWbNPL22VKhYIFMGVcBmBT4LCh
 FWORBdygz5SPb1QQE1w3a1Qj6NqHx8calhOUfZ2wg5



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000

FOLIO DOCUMENTACIÓN N° 000169 YUCATÁN

RECIBO OFICIAL

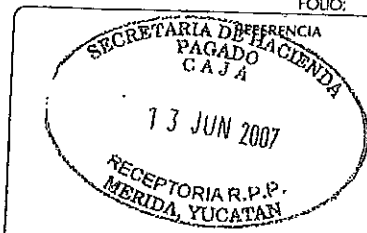
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA

13-Junio-2007

Mérida, Yucatán, FECHA:

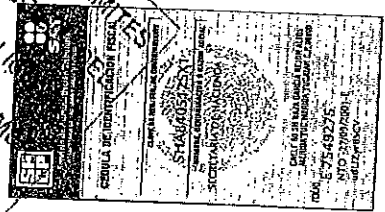
FOLIO: R000037543005700027200

CONCEPTO GENERAL						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DATOS GENERALES		R.F.C.:	TELÉFONO	
DOMICILIO		CODIGO POSTAL		MUNICIPIO		
COLONIA		LOCALIDAD				
CSC	DESCRIPCIÓN CUENTA	CUENTA	CANT.	IMP.	CONCEPTO	
1	POR LA INSCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES	42509.2.3	1	381,000	381.00	FOR LA INSCRIPCIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES
2	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	41801.5	1	76,000	76.00	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.
EN LETRAS:		TOTAL \$				



CAJA 0057	AÑO FISCAL 2007	OBSERVACIONES TIPO DE PAGO I Efectivo	VIGENCIA 31-Dic-2007
OFICINA RECAUDADORA 06027 EDIFICIO R.P.P.			
AGENCIA 06MÉRIDA	MUNICIPIO 50 Mérida		

UTILIZADA EN ESTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.



INVENTARIO

CAJAS EMPRESA CERTIFICADA INVECC-0001-FUNC-0002 ECHX-011925

ELABORÓ

RECIBIÓ

R.F.C. SHA-840512-SX1

989891 D

ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DEL CUAL PROCEDE Y CONSTA DE Una FOJA(S) ÚTILE(S), Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, SIENDO EL (LOS) Veintiseis DÍA(S) DEL MES Julio DEL AÑO DOS MIL Siete.

ABOG. VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN

